

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos examinado los balances generales del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**; al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, correspondientes a los estados financieros presentados por el **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**, es responsable de la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), asimismo la Administración del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**, es responsable de establecer los controles internos que considere necesarios para que tales estados financieros estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraudes o errores, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros, con base a nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, y de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos nuestros exámenes para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia relacionada con los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza el **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**, para la preparación y presentación de estados financieros confiables; con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos durante la revisión es suficiente y apropiada y proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el resultado de sus operaciones, y los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el Sistema Bancario Venezolano.

Base Contable

Los estados financieros del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**, se presentan de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas de contabilidad establecidas por dicho Organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. (VEN-NIF).

Énfasis en unos Asuntos

Sin calificar nuestra opinión, como se indican en las Notas 5 y 12, a los Estados Financieros, existen al 30 de junio de 2015, la cantidad de Bs. 262.664.088, correspondientes a cancelaciones y pagos de capital e intereses realizados por beneficiarios de créditos, los cuales no han sido imputados o rebajados de los saldos de capital e intereses de la cartera de crédito; de imputar este monto el cual forma parte del saldo de la cuenta de acumulaciones y otros pasivos a las cuentas de activo correspondientes estas disminuirán en la misma proporción.

Sin calificar nuestra opinión, como se indican en la nota 14, el Banco es poseído en un 33,33 % por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), siendo el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) una entidad a su vez poseída por la República Bolivariana de Venezuela y adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (antes Ministerio del Poder Popular de Finanzas). Como tal, los objetivos del Banco están primordialmente orientados a la atención de los programas financieros establecidos por el Ejecutivo Nacional. Adicionalmente, el Banco es una institución financiera relacionada con el Estado Venezolano y, como tal, mantiene saldos y efectúa operaciones financieras importantes con otras instituciones relacionadas y con el Estado Venezolano.

Sin calificar nuestra opinión, como se indica en la Nota 14, de acuerdo a lo indicado en el Decreto con Fuerza de Ley del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**, cada vez que el Bolívar sufra una depreciación significativa, la Asamblea del Banco, deberá aprobar el correspondiente aumento de capital y las decisiones pertinentes sobre las reservas, a proposición de la Junta Directiva. El Artículo N° 5 del mencionado Decreto, establece que el capital suscrito del Banco es el equivalente en Bolívares a US\$ 200.000.000. La tasa de cambio, a los solos efectos del capital suscrito y pagado inicialmente hasta la presente fecha, es aquella aplicable a la fecha de constitución del Banco. El Capital pagado del Banco, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014 es de Bs. 961.554.832; lo cual al tipo de cambio vigente a dicha fecha equivale a US\$ 153.011.494

Otra Materia a ser Informada

Sin calificar nuestra opinión, como se indica en la Nota 31. la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-21014 del 26 de junio de 2015, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2015, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.

MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04
INSCRITA ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
BAJO EL N° PJ-309798421-1081-03-2015-2018
(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)

Freddy F. Perdomo
Contador Público
C.P.C. N° 9.359
S.I.B. N° CP-289
C.G.R.N° PNV-R1-69-3627793-1004-01-2015-2018

04 de septiembre de 2015
Caracas, República Bolivariana de Venezuela
Bcoe091531

Balances Generales
(Expresados en bolívares)

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| ACTIVO | | |
| DISPONIBILIDADES (Nota 3) | <u>556.383.029</u> | <u>35.735.071</u> |
| Efectivo | 2.197.128 | 2.261.818 |
| Banco Central de Venezuela | 360.034.320 | 3.618.811 |
| Bancos y otras instituciones financieras del País | 34.309.334 | 12.633.838 |
| Bancos y corresponsales del exterior | 159.842.247 | 17.220.604 |
| Oficina matriz y sucursales | - | - |
| Efectos de cobro inmediato | - | - |
| Provisión para disponibilidades | - | - |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4) | <u>1.700.371.957</u> | <u>1.340.355.108</u> |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | 235.090.071 | 58.728.155 |
| Inversiones en títulos valores para negociar | - | - |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 646.535.793 | 679.829.540 |
| Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento | 670.298.870 | 461.865.095 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 148.447.223 | 139.932.318 |
| Inversiones en otros títulos valores | - | - |
| Provisión para inversiones en títulos valores | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5) | <u>1.066.529.198</u> | <u>1.030.681.920</u> |
| Créditos vigentes | 1.088.156.613 | 1.055.425.253 |
| Créditos reestructurados | 4.222.105 | 4.749.868 |
| Créditos vencidos | 28.649.946 | 526.396 |
| Créditos en litigio | - | - |
| Provisión para cartera de créditos | (54.499.466) | (30.019.597) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6) | <u>53.657.062</u> | <u>58.487.254</u> |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades | - | - |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 20.555.809 | 20.492.827 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | 26.904.268 | 15.046.758 |
| Comisiones por cobrar | 14.614.349 | 23.554.546 |
| Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar | - | - |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | (8.417.364) | (606.877) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES | - | - |
| Inversiones en empresas filiales y afiliadas | - | - |
| Inversiones en sucursales | - | - |
| Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales | - | - |
| BIENES REALIZABLES (Nota 7) | - | - |
| BIENES DE USO (Nota 8) | <u>27.308.249</u> | <u>29.007.106</u> |
| OTROS ACTIVOS (Nota 9) | <u>60.896.741</u> | <u>48.933.333</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>3.465.146.236</u> | <u>2.543.199.792</u> |

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Balances Generales
(Expresados en bolívares)

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| PASIVO Y PATRIMONIO | | |
| PASIVO | | |
| Captaciones del público | - | - |
| Depósitos en cuentas corrientes | - | - |
| Cuentas corrientes no remuneradas | - | - |
| Cuentas corrientes remuneradas | - | - |
| Otras obligaciones a la vista | - | - |
| Obligaciones por operaciones de mesa de dinero | - | - |
| Depósitos de ahorro | - | - |
| Depósitos a plazo | - | - |
| Títulos valores emitidos por la institución | - | - |
| Captaciones del público restringidas | - | - |
| Derechos y participaciones sobre títulos o valores | - | - |
| OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA | - | - |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT | - | - |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 10) | <u>506.997.059</u> | <u>5.081.004</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos hasta un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | 506.997.059 | 5.081.004 |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | - | - |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 11) | <u>396.248</u> | <u>31.883</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | - | - |
| Gastos por pagar por obligaciones con el BCV | - | - |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIH | - | - |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | 396.248 | 31.883 |
| Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas | - | - |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 12) | <u>778.920.069</u> | <u>408.557.024</u> |
| Obligaciones subordinadas | - | - |
| Otras obligaciones | - | - |
| TOTAL PASIVO | <u>1.286.313.376</u> | <u>413.669.911</u> |
| PATRIMONIO (Nota 14) | | |
| Capital social | 961.554.832 | 961.554.832 |
| Capital pagado | 961.554.832 | 961.554.832 |
| Obligaciones convertibles en acciones | - | - |
| Aportes patrimoniales no capitalizados | - | - |
| Reservas de capital | 299.707.478 | 292.387.054 |
| Ajustes al patrimonio | 628.263.131 | 628.263.131 |
| Resultados acumulados | 428.230.979 | 368.265.426 |
| Ganancia o Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4) | (138.923.560) | (120.940.562) |
| Acciones en tesorería | - | - |
| TOTAL PATRIMONIO | <u>2.178.832.860</u> | <u>2.129.529.881</u> |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>3.465.146.236</u> | <u>2.543.199.792</u> |
| Cuentas contingentes deudoras (Nota 17) | 58.726.021 | 58.726.021 |
| Activos de los fideicomisos (Nota 17) | 21.816.289.113 | 24.214.098.595 |
| Otros encargos de confianza | - | - |
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza | - | - |
| (Régimen prestacional de Vivienda y Hábitat) | - | - |
| Otras cuentas deudoras de los fondos de ahorro para la vivienda | - | - |
| Otras cuentas de orden deudoras | 7.158.215.797 | 8.241.590.845 |
| Otras cuentas de registro deudoras | - | - |

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

**Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
(Expresados en bolívares)**

| | Semestre terminado el | | Semestre terminado el | |
|---|------------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
| IINGRESOS FINANCIEROS (Notas 2 y 4) | <u>173.696.514</u> | <u>149.181.110</u> | <u>110.562.869</u> | <u>178.390.325</u> |
| Ingresos por disponibilidades | 73.133 | 93.929 | - | - |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 60.047.250 | 55.991.912 | - | - |
| Ingresos por cartera de créditos | 80.285.815 | 59.234.063 | 580.583 | 3.233.651 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | 24.157.204 | 15.562.786 | - | - |
| Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales | - | - | - | - |
| Ingresos por oficina principal y sucursales | - | - | - | - |
| Otros ingresos financieros | 9.133.112 | 18.298.420 | (11.164.112) | (8.930.257) |
| GASTOS FINANCIEROS (Nota 2) | <u>(2.732.054)</u> | <u>(224.535)</u> | <u>99.979.340</u> | <u>172.693.719</u> |
| Gastos por captaciones del público | - | - | Ingresos extraordinarios | - |
| Gastos por obligaciones con el BCV | - | - | Gastos extraordinarios | (69.758) |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH | - | - | RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO | <u>99.909.582</u> |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | (2.732.054) | (224.535) | Impuesto sobre la renta (Nota 13) | <u>14.000.000</u> |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - | RESULTADO NETO | <u>85.909.582</u> |
| Gastos por obligaciones subordinadas | - | - | APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO: | |
| Gastos por otras obligaciones | - | - | Reserva legal | 17.181.917 |
| Gasto por oficina principal y sucursales | - | - | Apartado responsabilidad social | - |
| Otros gastos financieros | - | - | Otra reserva de capital | - |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | <u>170.964.460</u> | <u>148.956.575</u> | Resultados acumulados | 68.727.665 |
| Ingresos por recuperaciones de activos financieros | 5.456.244 | 3.546.252 | Aporte de Ley Orgánica de Drogas | 999.793 |
| Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros | (23.163.052) | (13.429.050) | | |
| Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades | - | - | | |
| MARGEN FINANCIERO NETO | <u>153.257.652</u> | <u>139.073.777</u> | | |
| Otros ingresos operativos (Nota 16) | 105.831.758 | 159.832.510 | | |
| Otros gastos operativos | (383.806) | (433.185) | | |
| MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA | <u>258.705.604</u> | <u>298.473.102</u> | | |
| GASTOS DE TRANSFORMACION | <u>(148.142.735)</u> | <u>(120.082.777)</u> | | |
| Gastos de personal | (118.461.704) | (86.779.109) | | |
| Gastos generales y administrativos (Nota 15) | (29.435.431) | (31.826.620) | | |
| Gasto por Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 23) | - | - | | |
| Aportes a la Superintendencia del Sector Bancario (Nota 24) | (245.600) | (1.477.048) | | |

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014
(Expresados en bolívares)

| | Reservas de Capital | | | | Resultados acumulados | | | | Ganancia o (pérdida) no realizada en Inversiones disponibles para la venta | Total Patrimonio | |
|---|---------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--|----------------------|----------------------|
| | Capital Social | Reservas Legal | Reservas voluntarias | Otras reservas obligatorias | Total Reservas | Ajustes al Patrimonio | Superávit por aplicar | Superávit Restringido | | | Sub total Superávit |
| Saldos al 30 de junio de 2014 | 961.554.832 | 205.170.124 | 14.925.015 | 32.973.642 | 253.068.781 | 628.263.131 | 112.584.512 | 148.622.630 | 261.207.141 | 162.994.819 | 2.267.088.704 |
| Fondo Social para Contingencias artículo 45; Ley de Instituciones del Sector Bancario. | - | - | - | 4.807.774 | 4.807.774 | - | (4.807.774) | - | (4.807.774) | - | - |
| Ganancia no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5.404.800 | 5.404.800 |
| Pérdida no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (272.956.428) | (272.956.428) |
| Ganancia realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (16.392.273) | (16.392.273) |
| Pérdida realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 8.520 | 8.520 |
| Traspaso a FUNDABANCOEX | - | - | - | - | - | - | (3.699.000) | - | (3.699.000) | - | (3.699.000) |
| Traspaso Fondo de Promoción a las Exportaciones | - | - | - | - | - | - | (20.750.000) | - | (20.750.000) | - | (20.750.000) |
| Resultado Neto | - | - | - | - | - | - | 172.552.495 | - | 172.552.495 | - | 172.552.495 |
| Aplicación del resultado neto para la constitución de la reserva de capital | - | 34.510.499 | - | - | 34.510.499 | - | (34.510.499) | - | (34.510.499) | - | - |
| Aplicación del resultado neto para el superávit no distribuable y restringido | - | - | - | - | - | - | (65.753.642) | 65.753.642 | - | - | - |
| Aplicación del 1% del resultado neto para la constitución del apartado para la prevención y control de legitimación de capitales | - | - | - | - | - | - | (1.726.937) | - | (1.726.937) | - | (1.726.937) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2014 | 961.554.832 | 239.680.623 | 14.925.015 | 37.781.416 | 292.387.054 | 628.263.131 | 153.889.155 | 214.376.272 | 368.265.426 | (120.940.562) | 2.129.529.881 |
| Fondo Social para Contingencias artículo 45; Ley de Instituciones del Sector Bancario. | - | - | - | 4.807.774 | 4.807.774 | - | (4.807.774) | - | (4.807.774) | - | - |
| Ganancia no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 132.078.373 | 132.078.373 |
| Pérdida no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (144.101.987) | (144.101.987) |
| Ganancia realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (5.988.582) | (5.988.582) |
| Pérdida realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 29.198 | 29.198 |
| Aplicación de Reserva Voluntaria para Constitución de Provisiones | - | - | (14.669.267) | - | (14.669.267) | - | - | - | - | - | (14.669.267) |
| Traspaso Fondo No Reembolsable | - | - | - | - | - | - | (2.954.545) | - | (2.954.545) | - | (2.954.545) |
| Resultado Neto | - | - | - | - | - | - | 85.909.582 | - | 85.909.582 | - | 85.909.582 |
| Aplicación del resultado neto para la constitución de la reserva de capital | - | 17.181.917 | - | - | 17.181.917 | - | (17.181.917) | - | (17.181.917) | - | - |
| Aplicación del resultado neto para el superávit no distribuable y restringido | - | - | - | - | - | - | (31.460.049) | 31.460.049 | - | - | - |
| Aplicación del 1% del resultado neto para la constitución del apartado para la prevención y control de legitimación de capitales* | - | - | - | - | - | - | (999.793) | - | (999.793) | - | (999.793) |
| Saldos al 30 de junio de 2015 | <u>961.554.832</u> | <u>256.862.540</u> | <u>255.748</u> | <u>42.589.190</u> | <u>299.707.478</u> | <u>628.263.131</u> | <u>182.394.659</u> | <u>245.836.321</u> | <u>428.230.979</u> | <u>(138.923.560)</u> | <u>2.178.832.860</u> |

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

**Estados de Flujos del Efectivo
(Expresados en bolívares)**

**Notas a los Estados Financieros
30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014**

| | Semestre terminado el | |
|---|------------------------|----------------------------|
| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
| Flujos de efectivo en actividades de operación: | | |
| Resultado neto del ejercicio | 85.909.582 | 172.552.495 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo provisto por actividades de operación: | | |
| Amortización inversiones mantenidas hasta su vencimiento | (5.072.829) | (7.213.500) |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 17.578.177 | 10.212.610 |
| Recuperación de cartera de créditos | - | (3.050.870) |
| Provisión para incobrabilidad de rendimientos por cobrar | 5.499.156 | 590.433 |
| Recuperación de rendimientos cartera de créditos | (5.456.244) | (495.382) |
| Provisiones para otros activos | 85.717 | 2.626.008 |
| Depreciación y amortizaciones | 10.931.497 | 9.585.267 |
| Disminución (aumento) en intereses y comisiones por cobrar | (2.980.295) | (6.472.348) |
| Aumento en otros activos | (21.035.807) | 12.256.274 |
| Aumento (disminución) en acumulaciones y otros pasivos | 368.363.459 | (180.652.851) |
| Aumento (disminución) en intereses y comisiones por pagar | 364.365 | (3.686) |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | <u>454.186.778</u> | <u>9.934.450</u> |
| Flujos de efectivo en actividades de financiamiento: | | |
| Disminución en otros financiamientos obtenidos | 501.916.055 | (1.134.453) |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 6.901.692 | - |
| Provisión para incobrabilidad de rendimiento | 7.767.575 | - |
| Reservas Voluntarias | (14.669.267) | - |
| Transferencia a Fundación Bancoex | - | (3.699.000) |
| Traspaso Fondo No Reembolsable | (2.954.545) | - |
| Traspaso al Fondo de Promoción de las Exportaciones | - | (20.750.000) |
| Apartado para la Prevención y Control de Legitimación de Capitales | 999.793 | 1.726.937 |
| Efectivo neto Provisto (usado) en las actividades de financiamiento | <u>499.961.303</u> | <u>(23.856.516)</u> |
| Flujos de efectivo en actividades de inversión | | |
| Créditos otorgados en el período | (239.982.679) | (654.988.396) |
| Créditos cobrados en el período | 179.655.533 | 340.834.490 |
| Aumento en colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | (176.361.916) | (58.256.840) |
| Disminución (aumento) en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 15.310.749 | (108.480.563) |
| Aumento (disminución) en inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | (203.360.947) | 104.534.584 |
| Aumento en inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida | (8.514.905) | (42.973.644) |
| Adquisición neta de retiros de bienes de uso | (306.449) | (19.756.016) |
| Adquisición neta de retiros otros activos | 60.491 | (3.067.774) |
| Efectivo neto (usado) en las actividades de inversión | <u>(433.500.123)</u> | <u>(442.154.159)</u> |
| Variación neta de disponibilidades | 520.647.958 | (456.076.225) |
| Disponibilidades al inicio | <u>35.735.071</u> | <u>491.811.296</u> |
| Disponibilidades al final | <u>556.383.029</u> | <u>35.735.071</u> |

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

1. Constitución, Objeto y Régimen Legal

Constitución y Objeto

El Banco de Comercio Exterior, C. A. (BANCOEX), fue constituido a través de la Ley del Banco de Comercio Exterior, emitida el 27 de junio de 1996 y publicada el 12 de julio de 1996, según Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.999, efectuándose la última modificación en el Decreto N° 1.455 con Fuerza de Ley del Banco de Comercio Exterior, de fecha 20 de septiembre de 2001 y publicado en Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.319, de fecha 7 de noviembre de 2001. Según Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.167, de fecha 15 de mayo de 2013, el Banco fue adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

El Banco tiene como objeto el financiamiento y la promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales, enmarcados en los planes de políticas de desarrollo socioeconómico establecidos por el Ejecutivo Nacional. En cumplimiento de las funciones de promoción de las exportaciones, el Banco prestará asistencia técnica y capacitación. Igualmente, propulsará la asociación de las pequeñas empresas, con el objeto de fortalecer su participación en los mercados externos. Asimismo, es objeto del Banco fomentar las inversiones dirigidas a la consolidación de unidades productivas para la exportación.

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación, el sistema financiero nacional se divide en dos grandes grupos: Sector Bancario Privado y Sector Bancario Público; este último comprende el conjunto de entidades bancarias, en cuyo capital social la República Bolivariana de Venezuela, posee la mayoría accionaria, que estarán reguladas por dicha Ley en los aspectos no contemplados en su marco legal. Se establecen dos formas de constitución: Banco Universal y Banco Microfinanciero. Los Bancos Microfinancieros tienen por objeto principal, fomentar, financiar o promover las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales de la economía popular y alternativa, de los microempresarios y microempresas. Los Bancos Universales realizan todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Al respecto, el Banco a través de comunicación PRE-2011/001011, de fecha 14 de junio de 2011, le informa a la SUDEBAN, que luego de efectuar un exhaustivo análisis de las normas aplicables considera, salvo mejor opinión, que la Ley del Banco de Comercio Exterior, es de aplicación preferente respecto de las disposiciones de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y siendo que la calificación de BANCOEX como Banco de Desarrollo, emana de su Ley de creación, concluye que el mismo continúa manteniendo tal carácter y sólo quedaría obligada a ajustarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en cuanto a los aspectos no regulados en su marco legal.

En fecha 16 de septiembre de 2011, mediante comunicado SIB-IP-GIB-PB1-29293, la SUDEBAN envía respuesta a este comunicado, indicando que BANCOEX es una Institución Bancaria Pública que forma parte del Sistema Financiero Nacional y se encuentra regulada por la SUDEBAN, sin embargo, el Artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial a la Ley del Banco de Comercio Exterior, establece que "(...) Todo lo no previsto en este decreto Ley se regirá supletoriamente por las disposiciones de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (vigente para ese momento) y del Código de Comercio (...)", razón por la cual esa Entidad Bancaria presenta una condición especial y se rige por su propia Ley de creación. En este sentido, este Organismo comparte su opinión de que no amerita la modificación de su Ley y que solo se encuentra obligado a ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en cuanto a los aspectos no regulados en su marco legal, en consecuencia, hasta tanto no se apruebe la norma que reglamente a la Banca Pública, o existan modificaciones a la Ley de Instituciones del Sector Bancario o a su Ley de creación, se continuará con la misma modalidad de regulación, vigilancia y supervisión que se ha venido ejecutando para BANCOEX.

Régimen Legal:

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de esa misma fecha.

- b. De acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario de fecha 13 de noviembre de 2014, emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 Extraordinaria del 19 de noviembre de 2014.
- c. Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- d. Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).

a. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010, el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y usuarias y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

El Órgano Supervisor del Sistema Financiera Nacional (OSFIN) será el encargado de regular, supervisar, controlar y coordinar el funcionamiento de las instituciones integrantes del sistema, a fin de lograr su estabilidad, solidez y confianza e impulsar el desarrollo económico de la Nación.

b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 Extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación. Dicho Decreto derogó:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 del 2 de marzo de 2011.
- Las disposiciones de la Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 1956, que contravengan este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
- Todas las disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

La Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que Las Instituciones del Sector Bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

En comunicación N° PRE-2015/ 001104, de fecha 22 de julio de 2015, el Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX), informa las consideraciones a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras sobre el plan de ajuste.

En comunicación N° SIB-IP-GIBPB1-29307, de fecha 03 de septiembre de 2015, La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras da respuesta a esta comunicación informando sus consideraciones sobre el artículo 30, numeral 3 Atribuciones y deberes de la Junta Directiva, Artículo 31 Inhabilitaciones numerales 4,8 y último párrafo, Artículo 33 Obligación de Informar Postulaciones, y se exhorta a realizar una revisión detallada de todos aquellos aspectos no considerados por la Institución Bancaria en esta comunicación, que puedan ser objeto de adecuación según lo estipulado en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

c. Banco Central de Venezuela (BCV)

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas y, el 5 de febrero de 2003, suscribieron un Convenio Cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas, el cual fue coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), hasta el 19 de febrero de 2014, en la cual se ordena la liquidación de dicho Organismo. En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente descentralizado, cuyo objeto es el desarrollo e instrumentación de las políticas nacionales de administración de divisas, de importaciones y exportaciones, de inversiones extranjeras e inversiones en el exterior.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.403 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos", vigente a partir del 1 de diciembre de 2014.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447 del 16 de junio de 2010, mediante Resolución N° 312.10 publicada por el BCV, se prohíbe realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario. A partir de la entrada en vigencia de dicha Resolución, los bancos y otras entidades financieras del país deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones Off-Shore con operadores financieros Off-Shore.

El 8 de febrero de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.108, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (Antes Ministerio del Poder Popular de Finanzas) y el BCV, en dicho Convenio Cambiario se establece, entre otros:

- Se fija el tipo de cambio en Bs. 6,2842 por US\$1 para la compra, y Bs. 6,30 por US\$1 para la venta.
- Se fija también el tipo de cambio en Bs. 6,30 por US\$1 para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.
- Las adquisiciones de divisas requeridas para el pago del capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa, contraída con cualquier acreedor extranjero, se efectuarán a través de los bancos y demás operadores cambiarios autorizados, previo cumplimiento de las condiciones que establezca el Organismo coordinador del régimen de administración de divisas, al tipo de cambio de venta.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.109 del 13 de febrero de 2013, el BCV publicó la Resolución N° 13-02-02, la cual establece que la valoración y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.

Creación del Sistema Complementario de Administración de Divisas (en adelante SICAD)

SICAD I

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.134 del 22 de marzo de 2013, fue publicado el Convenio Cambiario N° 21, mediante el cual se señala que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, creado mediante Decreto N° 9.381 del 8 de febrero de 2013, regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas provenientes de ingresos petroleros en moneda extranjera, que serán destinados a cubrir importaciones para el sector real de la economía nacional, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (en adelante SICAD).

Adicionalmente, señala que el mismo establecerá a los sujetos autorizados a participar como demandante en el SICAD, los requisitos a ser cumplidos por éstos a los fines de su participación, así como los mecanismos para el seguimiento y control de las operaciones de importación que se realicen con las divisas obtenidas.

El 2 de julio de 2013, mediante Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.199, fue publicado el Convenio Cambiario N° 22 suscrito por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (antes Ministerio del Poder Popular de Finanzas) y el BCV, en el que se indica las condiciones que regirán el SICAD se presentan a continuación:

- Las subastas especiales de divisas serán llevadas a cabo por el SICAD, en el cual podrán ofertar y vender divisas a personas naturales y jurídicas del sector privado, la República Bolivariana de Venezuela y el BCV, así como cualquier otro ente expresamente autorizado por el directorio de este Instituto. Asimismo, podrán presentar posturas para la adquisición de divisas bajo las condiciones que se determine en cada convocatoria.
- El SICAD no admitirá cotizaciones de tasas inferiores al tipo de cambio oficial para la venta fijado en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.
- Las operaciones de compra de títulos valores que se realizaran mediante el SICAD, en moneda extranjera emitidos por la República Bolivariana, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, sólo podrán efectuarse con el objeto de obtener saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en los mercados internacionales, a fines de atender los gastos en divisas para los cuales fueron adquiridos. Asimismo, podrán presentar posturas para la adquisición de títulos valores denominados en moneda extranjera a través de las subastas especiales y bajo las condiciones que se determine en cada convocatoria.
- Las operaciones de venta de títulos valores que se realizaran a través del SICAD, deberán hacerlo mediante las instituciones autorizadas por el BCV.
- Las convocatorias para los actos de subastas especiales de divisas provenientes de los ingresos generados por la República Bolivariana de Venezuela, serán acordadas entre el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (Antes Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el BCV).
- En la regulación que dicte el BCV correspondiente a cada acto de subasta especial de divisa, establecerá los sujetos autorizados a participar como oferentes y demandantes en el SICAD, así como también los montos mínimos y máximos de adjudicación de divisas por postura de compra de divisas.

El BCV a cierre de cada acto, efectuará el proceso de adjudicación de divisas e informará los resultados al mercado financiero por los sistemas de información pública según cada convocatoria.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.201 del 4 de julio de 2013, el BCV publica la Resolución N° 13-07-01 del 2 de julio de 2013, relativa a las "Normas Generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)". A continuación detallamos algunos artículos, entre otros:

Artículo 1. Las subastas especiales que se lleven a cabo a través del SICAD administradas por el BCV, se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución, así como por lo establecido en las correspondientes convocatorias, circulares, manuales, instrucciones y demás normativa dictada al efecto por el Instituto.

Artículo 4. Los interesados en realizar posturas para la adquisición o para la venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera a través del SICAD, deberán estar previamente inscritos en el Registro de Usuarios del Sistema Complementario de Administración de Divisas (RUSICAD), administrado por el Banco Central de Venezuela.

Primero: Corresponde a las Instituciones Autorizadas verificar la inscripción del solicitante en el Registro a que se refiere el presente Artículo.

Artículo 5. Las operaciones de compra y venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en el SICAD, solo podrán ser efectuadas a través de las Instituciones Autorizadas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el BCV en los instructivos, manuales, procedimientos y demás normativa que disponga al efecto.

Son Instituciones Autorizadas para tramitar las Operaciones a que se contrae la presente Resolución, los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo en proceso de reestructuración conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, siempre que hubieren sido debidamente autorizados para actuar en dicho Sistema; así como cualquier otro ente o sujeto que el Directorio del BCV autorice a tal efecto.

Las Instituciones Autorizadas deberán suministrar al BCV cualquier otra información adicional a la reportada a través del SICAD, que este les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en dicho Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.

Artículo 6. En el caso de subastas especiales de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en los que la oferta de venta provenga de personas naturales y jurídicas, a los efectos de tramitar operaciones a través del SICAD, las Instituciones Autorizadas deberán verificar la tenencia de las divisas o de los instrumentos, según corresponda, por parte del interesado en realizar la respectiva operación de venta. Para ello, podrán solicitar a sus clientes la custodia temporal de las divisas o de los títulos, según corresponda, en cuyo caso los montos transferidos no se computarán en el cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones; en estos casos se entenderá que las Instituciones Autorizadas actúan por cuenta del BCV.

Las Instituciones Autorizadas no podrán conceder financiamiento de ningún tipo a sus clientes personas naturales para la adquisición de divisas o de títulos denominados en moneda extranjera a través del SICAD.

Artículo 8. Las Instituciones Autorizadas, así como las personas naturales y jurídicas cuyas posturas de compra hayan resultado favorecidas, deberán mantener la documentación que soporta las operaciones a total disposición del BCV, por al menos el lapso de 3 años calendario contados desde la fecha de la adjudicación.

Artículo 13. Corresponde a las Instituciones Autorizadas cumplir con las normas, estándares y prácticas que rigen en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y demás delitos relacionados con la delincuencia organizada.

El BCV, mediante Aviso Oficial del 30 de julio de 2013, reiteró a los bancos universales autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, que no podrán solicitar para la apertura de cuentas en moneda extranjera requisitos adicionales a aquellos exigidos para abrir cuentas en moneda nacional, así como tampoco podrán requerir monto mínimo alguno para abrir las mismas.

La Superintendencia, el 31 de julio de 2013, según Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-25578, emitió a la Asociación Bancaria de Venezuela (ABV) el modelo de los asientos contables para el registro de las operaciones efectuadas a través del SICAD.

El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 25 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.122 del 23 de enero de 2014. Este Convenio Cambiario establece, a partir del 24 de enero de 2014, lo siguiente:

La liquidación de las operaciones de venta destinadas a los conceptos:

- Efectivo con ocasión de viaje al exterior.
- Remesas de familiares residenciados en el extranjero.
- Pagos de operaciones propias de la aeronáutica civil nacional.
- Contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias así como importación de bienes inmateriales, pago de contratos de arrendamientos de redes, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos o software importados correspondientes al servicio de telecomunicaciones.
- Servicio público de transportes aéreo internacional de pasajeros, carga y correo debidamente habilitada por el Ejecutivo Nacional.
- Inversiones Internacionales y los pagos de regalías uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias así como importación de tecnología y asistencia técnica.
- Operaciones propias de la actividad aseguradora.

Todas ellas reguladas por la normativa correspondiente al régimen de administración de divisas, se efectuará al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizada a través del SICAD I, el cual será publicado en la página web de dicho Instituto.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el BCV efectuó una (1) y doce (12) subastas de divisas, respectivamente, la última tasa pactada en dichas subastas fue de Bs. 12,80 aplicable a partir del 26 de junio de 2015 y Bs. 12,00 aplicable a partir del 25 de septiembre de 2014 y vigente hasta el 25 de junio de 2015.

SICAD II

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 27. Algunos de los Artículos indicados en

este Convenio Cambiario vigente a partir del 10 de marzo de 2014, son los siguientes:

Artículo 1: Las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), administrado por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y bajo la operatividad de dicho Instituto, están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. Este mercado operará todos los días hábiles bancarios.

Artículo 2: Las transacciones llevadas a cabo a través de SICAD II podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado provenientes de fuentes lícitas que deseen presentar ofertas, por Petróleos de Venezuela, S.A. y por el BCV, así como por cualquier otro ente público expresamente autorizado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública. Asimismo, podrán adquirir divisas en efectivo o títulos en moneda extranjera en el Sistema a que se contrae el presente Artículo las personas naturales y jurídicas del sector privado.

Las instituciones operadoras informarán al BCV los títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales, cuya oferta de venta sea presentada por los clientes y/o usuarios de las mismas, para su canalización a través de SICAD II, distintos a los previamente registrados en el módulo correspondiente del aludido sistema.

Parágrafo Único: A los efectos previstos en el presente Convenio Cambiario, la oferta de divisas por parte de entes del sector público distintos al BCV y a Petróleos de Venezuela, S.A., será aquella que acuerde dicho Instituto con el Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio, se mantienen vigentes los regímenes previstos en el Convenio Cambiario N° 9 del 14 de julio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.239 del 11 de agosto de 2009, y en el Convenio Cambiario N° 24 del 30 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.324 del 30 de diciembre de 2013.

Artículo 3: Las personas naturales o jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar hasta el sesenta por ciento (60%) el ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas, para cubrir los gastos incurridos en virtud de la actividad exportadora, distintos a la deuda financiera, a los fines previstos en el Artículo 2 del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, y a objeto de efectuar operaciones de venta a través de SICAD II. El resto de las divisas obtenidas serán vendidas al BCV, quien las adquirirá al tipo de cambio de referencia a que se refiere el Artículo 14 del presente Convenio Cambiario, que rija para la fecha de la adquisición.

Artículo 4: Las personas naturales y jurídicas interesadas en comprar o vender divisas o títulos denominados en moneda extranjera a través de SICAD II deberán hacerlo indistintamente por intermedio de los bancos universales y bancos comerciales en proceso de transformación de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; los bancos microfinancieros que sean autorizados por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública; la Bolsa Pública de Valores Bicentenario; las instituciones autorizadas para actuar en el mercado de valores conforme a la Ley de Mercado de Valores; así como por cualquier otro ente o sujeto que el Directorio del BCV conjuntamente con el Ministerio de del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública autoricen al efecto.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y la Superintendencia Nacional de Valores, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictarán las instrucciones de carácter prudencial correspondientes, a objeto de que la participación de los sujetos por ellas supervisados en el SICAD II se ejecute con arreglo a lo establecido en la normativa establecida al efecto.

Parágrafo Único: El BCV podrá participar como Institución Operadora para tramitar cotizaciones de compra y de venta de divisas en efectivo o de títulos valores denominados en moneda extranjera a través de SICAD II, por cuenta propia, o de Petróleos

de Venezuela, S.A., u otros entes del sector público en los casos que ello le sea requerido.

Artículo 5: Solo las personas naturales mayores de edad domiciliadas en el país, así como las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, del sector privado, podrán realizar operaciones de compra, en bolívares, de divisas en efectivo y de títulos denominados en moneda extranjera, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero. Las instituciones operadoras no podrán presentar cotizaciones de compra por cuenta propia; tampoco podrán presentar cotizaciones de compra por cuenta de otras instituciones operadoras, y no podrán presentar más de una cotización de demanda en cada jornada por cliente. Las operaciones de venta en bolívares de divisas en efectivo y de los títulos identificados en el encabezamiento del presente Artículo, a través del SICAD II, podrán ser efectuadas por cualquier persona natural o jurídica, aun cuando no se encuentren domiciliadas o domiciliadas en el territorio nacional, siempre y cuando sean tenedores legítimos de las posiciones objeto de la referida operación e indiquen el origen y destino lícito de los recursos.

Artículo 7: Las instituciones operadoras deberán garantizar la existencia de las posiciones que sean ofertadas a través del SICAD II, debiendo requerir a tales fines de los clientes y/o usuarios de estas la custodia provisional de las mismas, por lo que no podrán registrarse cotizaciones en corto o al descubierto. No se permitirá que las instituciones operadoras actúen solo por el lado de la demanda, siendo responsables directas del cumplimiento de las operaciones pactadas a través del mencionado Sistema.

Parágrafo Primero: Las operaciones tramitadas a través de SICAD II tendrán carácter de firmes, definitivas e irrevocables una vez sean ingresadas al antedicho Sistema.

Parágrafo Segundo: Las instituciones operadoras deberán mostrar en SICAD II, las cotizaciones de demanda, a objeto de poder realizar compras a las otras instituciones operadoras que tengan cotizaciones de oferta en el mencionado Sistema. Igualmente, deberán informar a sus clientes sobre el resultado de sus solicitudes o el estado de compra o venta de divisas en efectivo o de títulos valores denominados en moneda extranjera, canalizadas a través de dicho Sistema, mediante al menos un medio expedito del que dispongan, así como informar respecto al crédito o abono de los montos correspondientes productos de la liquidación de las operaciones pactadas.

Artículo 9: Las instituciones operadoras deberán recibir y tramitar todas las solicitudes de canalización de operaciones de compra o venta de divisas en efectivo y de títulos denominados en moneda extranjera a través de SICAD II, que a tales efectos les sean presentadas o consignadas, según la oportunidad de recepción de las mismas y en atención a la oferta o demanda existente en el mercado. A fin de garantizar que la atención de las solicitudes se efectúe conforme a lo previsto en el presente Artículo, las instituciones operadoras deberán llevar y tramitar, de manera separada, las solicitudes realizadas por personas naturales, de las efectuadas por personas jurídicas, así como hacer los ajustes requeridos en sus sistemas informáticos. Asimismo, deberán garantizar en todo el territorio nacional, a través de sus oficinas, sucursales o agencias, la prestación de los servicios necesarios para atender las solicitudes que formulen sus clientes para realizar operaciones en SICAD II.

Artículo 10: Las instituciones operadoras, así como las personas naturales y jurídicas cuyas solicitudes de compra hayan sido pactadas, deberán mantener la documentación que soporta las operaciones a través del SICAD II a total día total disposición del BCV y del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, por al menos el lapso de cinco (5) años calendario; sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial dictada al efecto por los entes supervisores del sistema financiero en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 11: Los títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados u otros entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros, adquiridos a través de SICAD II, podrán ser negociados libremente, en divisas, en los mercados internacionales. Las instituciones operadoras podrán adquirir de sus clientes los títulos valores que estos hayan obtenido a través de dicho Sistema, en los términos indicados en el presente Artículo, sin que ello represente que pueda exigirse a aquellos, como requisito previo para la tramitación de las operaciones de compra de títulos, la suscripción de contratos en los que se les obligue a vender de manera exclusiva a la respectiva institución

operadora los títulos adquiridos a través del mencionado Sistema.

- Artículo 12: Las transacciones que sean pactadas en el Sistema a que se refiere este Convenio, serán liquidadas en la fecha valor respectiva, a través de las instituciones operadoras que hayan presentado dichas cotizaciones. En tal sentido, las instituciones operadoras deberán acreditar en la cuenta de depósito o custodia, según el caso, del cliente o usuario el importe correspondiente a la operación liquidada, en una oportunidad que no podrá exceder de 48 horas siguientes al pacto, en el caso de las operaciones de divisas en efectivo, y de 72 horas cuando se trate de títulos valores.
- Artículo 14: Diariamente, el BCV publicará el tipo de cambio de referencia, correspondiente al tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día.
- Artículo 15: Las personas naturales o jurídicas que en el marco de lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 mantengan depósitos en cuentas denominadas en moneda extranjera abiertas en bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones de venta de las divisas allí depositadas a través del SICAD II.
- Artículo 16: Las instituciones operadoras a través de las cuales se podrán negociar las posiciones en moneda extranjera deberán reportar la información que se requiere en el SICAD II, la cual estará a disposición del BCV y al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, acerca de las operaciones realizadas. En tal sentido, deberán requerir a sus clientes toda la información que se estime necesaria para determinar la naturaleza de las operaciones, la causa que les da origen, y el destino de los fondos, información esta que aquellos deberán suministrar mediante declaración jurada, en los términos que se indiquen en las instrucciones que sean dictadas a tales fines. Igualmente, las instituciones operadoras deberán suministrar al Banco Central de Venezuela cualquier otra información adicional a la reportada a través del SICAD II, que este les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en el referido Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.
- Artículo 17: Las instituciones operadoras del SICAD II deberán adoptar e implementar las medidas y los procedimientos que sean necesarios a los fines de evitar los riesgos que se derivan de la posibilidad de que dicho Sistema sea utilizado como mecanismo para la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas o de delitos relacionados con la delincuencia organizada y/o el financiamiento al terrorismo. Asimismo, las instituciones operadoras deben asegurarse de que los clientes y/o usuarios solicitantes a través del SICAD II no se encuentren incurso en delitos contemplados en las leyes contra la delincuencia organizada, ni en ilícitos administrativos contemplados en la normativa que regula el régimen cambiario.
- Artículo 19: El incumplimiento por parte de las instituciones operadoras de lo establecido en el presente Convenio o en los procedimientos, circulares e instrucciones dictados en ejecución de este, así como de las personas naturales o jurídicas que presenten cotizaciones a través del SICAD II, de los requisitos, términos y condiciones previstos en el presente Convenio o en los manuales o instructivos dictados al efecto, dará lugar a la suspensión temporal o definitiva de dichos sujetos para participar en SICAD II; ello, sin perjuicio de la remisión de la información a las autoridades competentes para que se proceda a la suspensión de los sujetos indicados de los mecanismos administrados del Régimen de Administración de Divisas y de la aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar. La reincorporación solo podrá ser autorizada por el Directorio del BCV y del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, cuando a su juicio, existan circunstancias que lo ameriten.
- Artículo 20: El BCV, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley que rige su funcionamiento, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Instituciones Operadoras, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, a los fines de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones dictados por el BCV en esta materia. Asimismo, podrá constatar la certeza de la información remitida conforme a estos y los procedimientos aplicados, debiendo dichas instituciones suministrarle toda la información que sobre el objeto de la inspección sea requerida. Ello, sin perjuicio de las facultades de supervisión, vigilancia y fiscalización que sobre las Instituciones Operadoras ejercen la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y

la Superintendencia Nacional de Valores, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Se derogan los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.108 del 8 de febrero de 2013. Las operaciones de venta de divisas previstas en los Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del citado Convenio Cambiario N° 14, cuya liquidación hubiere sido solicitada al BCV a la fecha del presente Convenio, se liquidarán al tipo de cambio de venta establecido en los mencionados Artículos del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013, según corresponda.

El 24 de marzo de 2014, en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.378, fue publicado Aviso Oficial emitido por el BCV del 20 de marzo de 2014, el cual establece que de conformidad con lo previsto en el Artículo 1 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, el tipo de cambio de compra aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, será el tipo de cambio de referencia del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), a que se contrae el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, que rija para la fecha de la respectiva operación, el cual será publicado en la página web de este Instituto, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Normas que establecen el Régimen para la Adquisición de Divisas por parte del Sector Público

El 20 de noviembre de 2014 el BCV dictó el Convenio Cambiario N° 11, relativo a las "Normas que establecen el Régimen para la Adquisición de Divisas por parte del Sector Público", publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.565 del 18 de diciembre de 2014, vigente a partir de su fecha de publicación. Dicho Convenio Cambiario derogó el Convenio Cambiario N° 11 del 3 de abril de 2014, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.391 del 10 de abril de 2014. Dicho Convenio establece lo siguiente:

- Artículo 2: La adquisición de divisas que requieran los órganos y entes del sector público, destinadas a cubrir las obligaciones y pagos en moneda extranjera a que se refiere el Artículo 3 del presente Convenio Cambiario, serán liquidadas por el BCV, atendiendo a las autorizaciones que imparta CENCOEX, con sujeción a los lineamientos aprobados por la Vicepresidencia del Consejo de Ministros Revolucionarios para el Área Económica, y de conformidad con la normativa que regula la materia, en los supuestos previstos en ella y previo cumplimiento de los requisitos y trámites dispuestos en el presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio oficial para la venta previsto en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.
- Artículo 3: La adquisición de divisas a que se refiere el Artículo 2 del presente Convenio Cambiario, podrá ser efectuada únicamente para los siguientes fines:
- Pagos referidos al abastecimiento urgente en materia agroalimentaria y de salud.
 - Erogaciones en moneda extranjera vinculadas con la actividad productiva del ente u órgano del sector público, y/o que sean consideradas de interés por el Ejecutivo Nacional, incluidas las destinadas al pago del componente externo de las contrataciones efectuadas en el marco de la ejecución de proyectos financiados por fondos soberanos o mecanismos de cooperación internacional, cuyas divisas obtenidas hayan sido vendidas al BCV en la oportunidad de su acreditación.
- Artículo 4: La adquisición de divisas que requieran los órganos y entes del sector público, destinadas a cubrir obligaciones y pagos en moneda extranjera conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del presente Convenio Cambiario, serán tramitadas directamente ante el BCV, de conformidad con la normativa que regula la materia, en los supuestos previstos en ella y previo cumplimiento de los requisitos y trámites dispuestos en el presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio oficial para la venta.
- Artículo 5: La adquisición de divisas a que se refiere el Artículo 4 del presente Convenio Cambiario, podrá ser efectuada únicamente para los siguientes fines:
- Pagos y remesas indispensables e inherentes al servicio exterior de la República y a la representación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral en misiones especiales.
 - Pagos referidos a la seguridad pública y defensa nacional, según lo determine el Presidente de la República.

- c. Pago de la deuda pública externa de la República y demás sujetos regulados por la Ley Orgánica que rige la administración financiera del sector público.
- d. Erogaciones a las cuales está obligada la República en virtud de tratados y acuerdos internacionales.
- e. Gastos de viáticos de funcionarios públicos, que viajen en misiones oficiales al exterior.
- f. Las divisas que requiera la República para el manejo de las existencias del Tesoro Nacional a través de las cuentas mantenidas en el BCV, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica que rige la administración financiera del sector público, y en el Convenio celebrado a tal efecto entre ese Instituto y el Ejecutivo Nacional por órgano del otrora Ministerio de Finanzas, hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas, en fecha 30 de diciembre de 2002.

Artículo 6: Las solicitudes de adquisición de divisas requeridas por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX) para atender operaciones inherentes al cumplimiento de sus funciones de conformidad con las leyes que los rigen, así como para el pago del componente externo de sus contrataciones necesarias para garantizar su normal funcionamiento y el curso ordinario de sus actividades, serán liquidadas por el BCV, atendiendo a las autorizaciones que imparta el Ministro del Poder Popular con competencia en materia de finanzas.

Parágrafo Único: Las solicitudes de adquisición de divisas por parte de los órganos o entes del sector público a ser administradas por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) o por el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX) en virtud de la celebración de contratos para la administración de fideicomisos, mandatos y otros encargos de confianza, serán tramitadas directamente por el respectivo órgano o ente interesado ante CENCOEX conforme al régimen previsto en los artículos 2 y 3 del presente Convenio Cambiario, acompañando las autorizaciones a que se refiere el Artículo 8, y una vez obtenida la autorización de CENCOEX, deberá ser presentada ante el BCV directamente por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) o por el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX), según sea el caso, a los efectos de su liquidación.

Artículo 7: Las solicitudes reguladas en los Artículos 3, 5 y 6 del presente Convenio Cambiario, se atenderán de acuerdo con la disponibilidad de divisas que determine el BCV de conformidad con lo previsto en el Artículo 7 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003, reimpresso en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 37.653 del 19 de marzo del mismo año, y serán tramitadas conforme a los procedimientos establecidos por el BCV en la normativa dictada al efecto.

Parágrafo Único: Las solicitudes de adquisición de divisas que hayan sido autorizadas por CENCOEX de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3 de este Convenio Cambiario, serán liquidadas en atención al cronograma elaborado por dicho Centro Nacional en coordinación con el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y el BCV.

Artículo 9: Los órganos y entes del sector público que efectúen solicitudes de adquisición de divisas a que se refieren los Artículos 3, 5 y 6 de este Convenio, quedan sujetos a cumplir, además de las disposiciones previstas en el presente Convenio Cambiario, las instrucciones impartidas por la autoridad competente contenidas en normativa especial dictada por el Presidente de la República, por las que se establezcan autorizaciones adicionales a las aquí previstas.

Se excluye de lo contemplado en el presente Artículo las solicitudes para el suministro de divisas destinadas a pagos y remesas indispensables e inherentes a la representación de los Poderes Legislativo, Judicial, Ciudadano y Electoral en misiones especiales en el exterior, así como de gastos de viáticos de sus funcionarios.

Artículo 10: En los supuestos de adquisiciones de divisas a través de los mecanismos administrados del régimen de administración de divisas, los entes y órganos de la Administración Pública quedan sujetos a cumplir adicionalmente las instrucciones impartidas por la autoridad competente contenidas en normativa especial dictada por el Presidente de la República.

Artículo 11: Los entes del sector público sujetos a la aplicación de la Ley Orgánica, que rige la administración financiera del sector público, deberán obtener autorización del Directorio del BCV, a los fines de abrir y/o manejar cuentas o fondos en divisas de cualquier naturaleza, en bancos universales del sistema bancario nacional o en instituciones financieras del exterior, incluidos aquellos que se encomienden en fideicomisos, mandatos y otros encargos de confianza, en los términos previstos en el Artículo 18 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003. En este sentido, cuando tales entes públicos efectúen solicitudes de adquisición de divisas para los fines contemplados en los Artículos 3 y 5, literales a), b) c), d), y f) del presente Convenio Cambiario, a objeto de mantener las divisas que obtengan en cuentas en moneda extranjera, deberán contar previamente con la autorización a que se refiere el presente Artículo.

El Directorio del BCV podrá otorgar la autorización en referencia a los términos de saldos máximos promedios mensuales permitidos por período y para los fines requeridos, cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, previa presentación por parte del ente respectivo de la documentación y la información requerida, contenida en la normativa dictada al efecto por el BCV.

Los entes públicos sujetos a la Ley Orgánica que rige la administración financiera del sector público no requerirán la autorización a la que se contrae el presente Artículo cuando los fondos en divisas sean mantenidos en cuentas abiertas en el BCV; y no podrán mantener las divisas que obtengan por concepto de lo establecido en el literal e) del Artículo 5 del presente Convenio Cambiario en ninguna clase de cuentas o fondos.

Parágrafo Único: Queda a salvo lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 9 del 14 de julio de 2009, así como en la normativa dictada por el BCV en desarrollo del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 en materia de cuentas en moneda extranjera en el sistema bancario nacional por parte de entes del sector público de hidrocarburos. Igualmente, se reitera que quedan exceptuados de la autorización prevista en el presente Artículo, las instituciones bancarias del sector público, a los efectos del manejo de sus posiciones propias y el desarrollo de su actividad financiera, así como el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (FONDEN) en relación con los fondos en divisas que de conformidad con la Ley deba mantener para ser gastados en el exterior, y los fondos en moneda extranjera mantenidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX) necesarios para atender el cumplimiento de sus funciones, incluidos los provenientes de mecanismos de cooperación internacional.

Artículo 12: Los entes del sector público que mantengan fondos en divisas sin haber obtenido la autorización a que alude el artículo precedente, deberán vender la totalidad de las divisas al BCV en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, al tipo de cambio de compra previsto en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, salvo que requieran los servicios financieros que presta dicho Instituto en el marco de sus competencias, caso en el cual las divisas serán depositadas en cuenta abierta en el BCV; adicionalmente, los entes públicos que no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, no podrán adquirir divisas ante el BCV, ni a través de cualquier otro mecanismo directo o indirecto legalmente establecido, hasta tanto regularice su situación de conformidad con lo estipulado esta disposición.

Artículo 14: Las operaciones de adquisición de divisas cuya liquidación hubiere sido solicitada al BCV por los órganos o entes del sector público antes de la entrada en vigencia de este Convenio Cambiario, se liquidarán con arreglo a lo establecido en el Convenio Cambiario N° 11 del 3 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.391 del 10 de abril de 2014.

Normas que regirán las Operaciones de Divisas en el Sistema Financiero Nacional Convenio Cambiario N° 33

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171 del 10 de febrero de 2015, fue publicado el Convenio Cambiario N° 33 de esa misma fecha, en la cual se publican las "Normas que regirán las Operaciones de Divisas en el Sistema Financiero Nacional" donde se contempla entre otros aspectos lo siguiente:

Capítulo I

Artículo 1. La participación de las Instituciones Bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y de la Bolsa Pública de Valores Bicentennial como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen, estará regulada en los respectivos Convenios Cambiarios, así como por las autorizaciones particulares que imparte de manera conjunta el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y el BCV.

Capítulo II De las operaciones de negociación, en moneda nacional, de divisas

Artículo 3. Los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán canalizar, entre los diferentes demandantes, los flujos de divisas suministrados por los oferentes, en términos previstos en el presente Capítulo.

Artículo 4. Los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario podrán, a través de sus mesas de cambio, hacer operaciones de intermediación cambiaria, que tengan por objeto la negociación de saldos en moneda extranjera mantenidos por sus clientes en las cuentas a que se contrae el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 y la normativa que lo desarrolla. Asimismo, dichas instituciones podrán ofrecer a sus clientes y usuarios la realización de operaciones de cambio provenientes de oferta del exterior de clientes o usuarios de la institución bancaria de que trate.

Los órdenes de compra y venta de divisas a través del mercado a que se refiere el presente Capítulo sólo podrán ser realizadas y cruzadas entre clientes de la misma institución que opera la mesa ante la cual se presenta la oferta y demanda de moneda extranjera. En los casos en que la institución bancaria intermediaria detente un excedente de oferta en divisas, que por los términos de la misma o volumen de la demanda no pueda pactarse, este deberá ser ofrecido al BCV, a través de su mesa de cambio, el cual se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de la oferta no colocada.

Artículo 5. Los tipos de cambio de compra y de venta de divisas del mercado al que se refiere el presente Capítulo serán aquellas que libremente acuerden las partes intervinientes en la operación, y serán registrados en la plataforma tecnológica que al efecto establezca el BCV, para su seguimiento y control. Las operaciones a que se refiere este Capítulo serán spot (de contado) y se liquidarán al segundo día hábil inmediatamente siguiente al pacto.

Artículo 6. La liquidación de los saldos en moneda extranjera producto de las operaciones a las que se refiere este Capítulo se efectuará en las cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, a que se contrae el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 y la normativa que lo desarrolla.

Las normas operativas del mercado a que se contrae el presente Capítulo serán definidas por el BCV, en los instructivos, circulares y procedimientos que dicte a tal fin.

Capítulo III De las operaciones Cambiarias al Menudeo.

Artículo 8. Los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo únicamente con personas naturales, que tengan por objeto la compraventa de divisas en billetes extranjeros, cheque de viajeros, o de divisas a personas naturales a través de transferencias; así como la compra de cheques cifrados en moneda extranjera y las operaciones de cambio vinculadas al servicio de encomienda electrónica, en los términos indicados en el presente Convenio Cambiario.

Artículo 9. El tipo de cambio aplicable a las operaciones de venta de divisas en el mercado cambiario al menudeo será el tipo de cambio de referencia al que se contrae el Artículo 24 del presente Convenio Cambiario, anunciado por el BCV en su página Web, correspondiente al día inmediatamente anterior a la fecha de la respectiva operación; dicho tipo de cambio se aplicará a las operaciones de compra de divisas en este mercado, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

Artículo 35. Se derogan los Artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 del Convenio Cambiario N° 28 del 3 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.387 del 4 de abril de 2014; el encabezamiento del Artículo 1, y los Artículos 3 y 4 del Convenio Cambiario

N° 23 del 24 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.283 del 30 de octubre de 2013, así como todas aquellas disposiciones que colidan con lo establecido en este Convenio Cambiario.

Artículo 37. El presente Convenio Cambiario entrará en vigencia el 12 de febrero de 2015; no obstante, el mercado cambiario regulado en el Capítulo III iniciará operaciones el tercer día hábil bancario siguiente a aquel en que entre en funcionamiento cualesquiera de los otros mercados aquí regulados, con el objeto de que las instituciones especializadas para atender el mercado del menudeo efectúen las adecuaciones pertinentes que le permitan realizar tales transacciones.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171 del 10 de febrero de 2015, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y el BCV, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 y en el Parágrafo Único del Artículo 13 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, mediante Aviso Oficial del 10 de febrero de 2015, informaron a los operadores cambiarios y al público en general, lo siguiente:

1. Establecer la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000,00), como el monto mínimo a partir del cual podrán cursarse operaciones a través del mercado a que se refiere el Capítulo II del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015.
2. Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de divisas que, por persona natural, podrán realizar las casas de cambio regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en:
 - a. La cantidad diaria de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 300,00) o su equivalente en otra divisa. Cuando la operación tenga por objeto billetes extranjeros, la misma no podrá ser superior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200,00) o su equivalente en otra divisa.
 - b. La cantidad mensual de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00) o su equivalente en otra divisa.
 - c. La cantidad anual de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), o su equivalente en otra divisa (por año calendario).

Los citados montos serán verificados automáticamente por la casa de cambio respectiva en la oportunidad del registro de la operación en la plataforma tecnológica administrada por el BCV, a que se refiere el Artículo 10 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, en los términos previstos en la normativa dictada al efecto.

3. Establecer la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 300,00), como el monto mínimo a partir del cual los bancos universales podrán efectuar, por persona natural, operaciones de venta de divisas en el mercado de menudeo.

Eliminación Sistema Complementario de Administración de Divisas (en adelante SICAD II)

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171 del 10 de febrero de 2015, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV, mediante Aviso Oficial del 10 de febrero de 2015, informaron a las Instituciones Operadoras autorizadas para actuar a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), conforme lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014 y demás normativa que lo desarrolla, así como al público en general, que a partir del 12 de febrero de 2015, no se procesarán cotizaciones de compra y venta de divisas en efectivo o de títulos valores en moneda extranjera a través del antedicho Sistema. Queda expresamente entendido, que las Instituciones Operadoras deberán continuar con los procesos operativos pertinentes para la liquidación de los saldos negociados conforme a las instrucciones de los clientes, con ocasión de las cotizaciones pactadas en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) hasta el 11 de febrero de 2015, inclusive.

Asimismo, se ratifica al público en general que a los efectos de las operaciones de compraventa de divisas, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que de conformidad con la normativa cambiaria les resulta aplicable el tipo de cambio oficial contemplado en el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, se continuará tomando como referencia el correspondiente a la última sesión celebrada en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) publicado en la página web del BCV, hasta que se determine uno distinto el cual será informado a través de los mecanismos que se estimen pertinentes. Igual tipo de cambio será aplicable a las obligaciones previstas en el Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015 que detentan como tipo de cambio de referencia el indicado en el Artículo 24 de dicho instrumento, ello hasta tanto entre en funcionamiento cualesquiera de los mercados de divisas allí regulados que permita la divulgación del nuevo tipo de cambio que regirá a las mismas.

Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera

El 11 de febrero de 2015, entró en vigencia las Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera, autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores N° 009 y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario N° 020, algunos de los aspectos contemplados entre otros son los siguientes:

Artículo 1. Por medio del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del Convenio Cambiario N° 33, los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentaria y los Operadores de Valores Autorizados, estos últimos expresamente autorizados para participar en dicho mecanismo por la Superintendencia Nacional de Valores, podrán realizar operaciones de compra y venta en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en divisas por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero que tengan cotización en mercados internacionales regulados.

Artículo 2. Los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentaria y los Operadores de Valores Autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, podrán canalizar únicamente entre clientes de la misma institución financiera, las operaciones referidas en el artículo anterior.

Parágrafo Único: Los Operadores de Valores Autorizados, podrán adquirir para su posición propia, las operaciones referidas en el artículo anterior dentro de los límites fijados por la Superintendencia Nacional de Valores.

Artículo 3. Los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentaria y los Operadores de Valores Autorizados, deberán garantizar la existencia de los valores denominados en moneda extranjera a ser negociados, debiendo requerir a sus inversionistas la custodia provisional de los mismos. Quedan prohibidas las operaciones realizadas de manera simulada o sin la transferencia de los títulos valores objeto de la operación.

La custodia de los títulos negociados a través del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, corresponderá al Banco Central de Venezuela, en los términos y condiciones que éste indique. El incumplimiento de esta disposición por parte de un Banco Universal, la Bolsa Pública de Valores Bicentaria u Operador de Valores Autorizado será sancionado conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, o la Ley del Mercado de Valores, según corresponda, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones, o suspensión inmediata de su participación en el sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, que el Ente Supervisor pueda imponer en atención a sus competencias.

Artículo 7. Los Bancos Universales y los Operadores de Valores Autorizados, previo al registro de las operaciones compra o venta de títulos valores denominados en moneda extranjera, deberán exigir a sus clientes y/o usuarios, la actualización o consignación de la siguiente documentación. En este Artículo se expone en forma detallada la documentación que deben consignar tanto las personas naturales como jurídicas y oferentes no residenciados en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 14. Los Operadores de Valores Autorizados que deseen participar del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, deberán estar previamente autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, los requisitos y procedimientos para obtener dicha autorización serán establecidos mediante providencia emanada de dicho Ente Supervisor.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA VEN-NIF 0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria. En fecha 23 de enero de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela publicó la actualización de términos, referidas a los estándares internacionales, entre los cuales se estableció, entre otros: Para los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se debe decir "VEN-NIF GE" (grandes entidades), y "VEN-NIF PYME" (pequeñas y medianas entidades).

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución N° 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF GE, hasta tanto ese Organismo regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010. De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF GE, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos ante ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF 0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre 2014, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF GE, establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-21014 del 26 de junio de 2015, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2015, relativa a los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerida a la institución bancaria.
- El Banco presenta las acciones preferidas formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se paga. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- El Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.

- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Las plusvalías corresponden al exceso pagado sobre el valor en libros de activos no específicos de una institución cuando se producen procesos de compra o de fusión de empresas. Las plusvalías se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco (5) años; excepto aquellas contabilizadas antes del 01 de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de veinte (20) años. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General

- en Venezuela (VEN-NIF GE), la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.
 - Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
 - Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
 - Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre 2014, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), no contemplan esta provisión.
 - La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
 - Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE) se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
 - Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo la compra y venta a futuro en moneda extranjera "delivery", se presentan en cuentas de orden, en lugar de incluirse en el balance general. Las ganancias por fluctuación en el valor de mercado de los derivados deben reconocerse en los resultados del semestre de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), a menos que estos derivados puedan calificar como instrumentos de cobertura.
 - A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.
 - La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Resolución N° 055.15 del 7 de mayo de 2015, publicada en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14634, de la misma fecha, emitió las "Normas Relativas a la Aplicación de los Beneficios Netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Marginal de Divisas" Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:
- Artículo 2. El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, en el Sistema Marginal de Divisas, deberá ser contabilizado en la subcuenta N° 354.03 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas" y deberán llevar un auxiliar con el detalle de cada una de las operaciones y comtos que conforman el saldo de la subcuenta.
- Artículo 3. El saldo registrado en la subcuenta N° 354.03 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:
1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
 2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
 3. Aumentos de capital social.
 4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre cuando éstos sean en Bolívares.
- En todo caso, las Instituciones Bancarias deberán solicitar autorización a este Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.
- Artículo 4. Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta N° 354.03 en los conceptos señalados en el Artículo anterior; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio; no obstante a lo anterior, una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a Superávit Restringido de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.
- Artículo 5. El saldo mantenido en la cuenta N° 354.03 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonio Total", previsto en la Resolución emitida por la Superintendencia contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.
- Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo N° 700 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos como oferentes en el Sistema Marginal de Divisas, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.
- De estos registros, las Instituciones Bancarias deberán llevar un control de la identificación de cada uno de los montos que conforman la mencionada cuenta, el cual se mantendrá a la disposición de la Superintendencia.
- Artículo 7. Las disposiciones previstas en esta Resolución serán consideradas a partir del cierre de los estados financieros del mes de mayo de 2015.
- Es importante destacar, que si la Institución Bancaria realizó alguna ganancia o pérdida producto de su participación en el referido Sistema de Divisas antes de la emisión de las presentes normas y el registro contable de esta fue realizada en otra cuenta o subcuenta distinta a la aquí señalada, deberá reclasificarla a la subcuenta antes identificada.
- La SUDEBAN emitió la Resolución N° 048.14 de fecha 01 de abril de 2014, relacionada con "Normas Relativas a la Aplicación de los Beneficios Netos Originados en las Operaciones que realizan las Instituciones Bancarias en calidad de Oferentes en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.393 del 14 de abril de 2014, que establece, entre otros, lo siguiente:
- Artículo 1: El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, en el SICAD II, deberá ser contabilizado en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida Realizada por Operaciones SICAD II".

Artículo 2: El saldo mantenido en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida Realizada por Operaciones SICAD II", deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
3. Aumentos de capital Social.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 3: En caso que la institución bancaria en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta en los conceptos señalados en el artículo anterior, o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos, existen importes excedentarios, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 6: Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas como oferentes en el SICAD II, será contabilizada directamente en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente.

- La SUDEBAN emitió la Resolución N° 018.13 de fecha 27 de febrero de 2013, relacionada con "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por la Entrada en Vigencia del Convenio Cambiario N° 14, de fecha 8 de febrero de 2013", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.119 del 27 de febrero de 2013, que establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 1: El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 antes identificado, deberá ser contabilizado para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

Artículo 2: El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", reflejado al cierre del mes de febrero de 2013, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
2. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia: así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
3. tras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por este Organismo.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 3: En caso que exista en la mencionada cuenta 352.00, importes excedentarios realizados, una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 6: Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de las posiciones activas y pasivas denominada en moneda extranjera, será contabilizada directamente en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente.

- Asimismo, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656, de fecha 1 de diciembre de 2011, relacionada con "Los Criterios para el Registro y Valoración de Activos y Pasivos, en Moneda Extranjera", que establece lo siguiente:

a) La ganancia o pérdida generada por la valoración de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 11-10-01, publicada por el BCV, será contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y su aplicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 273.11, emitida por la SUDEBAN en fecha 20 de octubre de 2011. Las actualizaciones de la cotización de los saldos de moneda extranjera de los títulos valores referidos, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

b) El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominado en Moneda Extranjera, serán valorados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, del convenio cambiario N° 14, del 30 de diciembre de 2010, o de aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

El resto de las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

Control de riesgo -

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios.

- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio de acciones.

- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante.

- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias: Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúan las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones

financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- Inversiones en Títulos Valores para Negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN, cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del SICAD II, de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10025, de fecha 01 de abril de 2014. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- Inversiones de Disponibilidad Restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

- Inversiones en Otros Títulos Valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

El 07 de mayo de 2015, mediante Circular SIB-II-GGR-GNP-14631, fue publicada la Resolución N° 054.15 de la misma fecha, relativa a las modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, referentes a las cuentas para el registro de los beneficios netos por fluctuación cambiarias originados por la participación de las Instituciones Bancarias como oferentes en el Sistema Marginal de Divisas.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | Vida útil Estimada |
|--|-----------------------|
| Edificaciones | 40 años |
| Mobiliarios | 10 años |
| Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip | 10 años |
| Equipos | 8 años |
| Equipos de Computación relacionados Proyecto Chip | 6 – 10 años |
| Equipos de Transporte y Equipos de Reconversión Monetaria | 5 años |
| Equipos de Computación | 4 años |

Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.

Las inversiones mantenidas en compañías en el país, donde el Banco posee un porcentaje de propiedad o control superior al 20% del capital, se registran por el método de participación patrimonial, mediante el cual la participación en la inversión es reconocida en resultados como otros ingresos operativos o gastos operativos, según la compañía reporte ganancias ó pérdidas, respectivamente. El monto acumulado por la participación patrimonial en los resultados de las empresas filiales o afiliadas registrado en la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", debe ser identificado y reclasificado a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", hasta tanto sean recibidos los dividendos de la empresa filial, afiliada o sucursal.

Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre 2014, el Banco mantiene el pasivo correspondiente a las prestaciones sociales de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012. (Nota 12).

Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

3. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades que se muestran en los balances generales, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, es el siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Efectivo: | | |
| Efectivo moneda extranjera | 2.111.728 | 2.211.018 |
| Caja chica administración | 30.000 | 25.400 |
| Caja chica Presidencia | 12.700 | 12.700 |
| Caja chica Consultoría Jurídica | 12.700 | 12.700 |
| Caja chica Seguridad | <u>30.000</u> | <u>-</u> |
| | <u>2.197.128</u> | <u>2.261.818</u> |
| Bancos: | | |
| Banco Central de Venezuela | 360.034.320 | 3.618.811 |
| Bancos y otras instituciones financieras del país | 34.309.334 | 12.633.838 |
| Bancos y corresponsales del exterior (Nota 21) | <u>159.842.247</u> | <u>17.220.604</u> |
| | <u>554.185.901</u> | <u>33.473.253</u> |
| | <u>556.383.029</u> | <u>35.735.071</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el monto mantenido en Banco Central de Venezuela incluye el encaje legal por Bs. 98.781.353 y Bs. 877.325, producto del exceso de otros financiamientos obtenidos, con respecto a los créditos de programas especiales.

4. Inversiones en Títulos Valores

Los saldos de inversiones en títulos valores que se muestran en los balances generales, han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención de la Gerencia; al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, y su composición es la siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | 235.090.071 | 58.728.155 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | | |
| Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento | 670.298.870 | 461.865.095 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | <u>148.447.223</u> | <u>139.932.318</u> |
| | <u>1.700.371.957</u> | <u>1.340.355.108</u> |

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

Las inversiones en Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, están registradas a su valor nominal, el cual es representativo de su valor de realización. El detalle se muestra a continuación; expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Depósitos a plazo en institución financiera del país con rendimiento anual entre 1% y 8% y un vencimiento entre el 03 y 21 de julio de 2015 (9,5% y 9% y un vencimiento entre el 07 y 14 de enero de 2015) | | |
| Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, C.A." | 100.064.235 | - |
| Del Sur, Banco Universal, C.A. | 39.177.061 | - |
| Banco Fondo Comun, Banco Universal, C.A. | 30.090.056 | - |
| Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A. | 35.063.617 | - |
| Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero C.A. | <u>30.066.682</u> | <u>57.000.000</u> |
| | <u>234.461.651</u> | <u>57.000.000</u> |
| Otras Obligaciones emitidas por Instituciones Financieras del extranjero (Overnight) Valor Nominal US\$ 100.000 con rendimiento anual del 0,010% y un vecimiento el 01 de julio de 2015 (Valor Nominal US\$ 275.000, con rendimiento anual del 0,01% y un vencimiento del 02 de enero de 2015) | | |
| Banco Citibank | <u>628.420</u> | <u>1.728.155</u> |
| | <u>235.090.071</u> | <u>58.728.155</u> |

El vencimiento de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y de las operaciones interbancarias al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre 2014, es menor a tres meses.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas es el siguiente, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | | | |
|--|----------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | Ganancia Pérdida realizada | Valor razonable de mercado |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | |
| Letras del Tesoro | | | | | |
| Letras del Tesoro denominadas en bolívares, valor nominal de Bs.234.402.000 sin rendimiento y vencimiento entre el 01 de julio y el 09 de septiembre de 2015 | 230.250.636 | 2.742.469 | - | - | 232.993.105 |
| Vebono DPB087710027, denominados en bolívares, valor nominal de Bs. 2.033.910 rendimiento anual del 16,00% y vencimiento el 18 de junio de 2020. | 2.033.910 | 518.647 | - | - | 2.552.557 |
| TIF DPBS091150024 denominados en bolívares valor nominal de Bs. 5.000.000, rendimiento anual del 16% y vencimiento el 21 de noviembre de 2019. | 5.000.000 | 89.885 | - | - | 5.089.885 |
| TIF DPBS091150033 denominados en bolívares valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimiento anual del 17% y vencimiento el 26 de noviembre de 2020. | 10.000.000 | 2.863.120 | - | - | 12.863.120 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2025 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 23.000.000, rendimiento anual del 7,65% y vencimiento el 21 de abril de 2025. | 89.983.460 | - | (37.950.284) | - | 52.033.176 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2024 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 27.000.000, rendimiento anual del 8,25% y vencimiento el 13 de octubre de 2024. | 109.203.686 | - | (45.584.645) | - | 63.619.041 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2023 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 16.000.000, rendimiento anual del 9,00% y vencimiento el 07 de mayo de 2023. | 70.295.061 | - | (32.087.125) | - | 38.207.936 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2020 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 15.500.000, rendimiento anual del 6% y vencimiento el 09 de diciembre de 2020. | 59.102.901 | - | (21.845.450) | - | 37.257.451 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2019 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 12.000.000), rendimiento anual del 7,75% y vencimiento el 13 de octubre de 2019. | 58.659.865 | - | (28.872.757) | - | 29.787.108 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2018 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 6.000.000), rendimiento anual del 7,00% y vencimiento el 01 de diciembre de 2018. | 34.142.059 | - | (16.841.028) | - | 17.301.031 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2016 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 8.500.000), rendimiento anual del 5,75% y vencimiento el 26 de febrero de 2016. | 39.637.591 | 4.521.168 | - | - | 44.158.759 |

| | 30 de junio de 2015 | | | | |
|---|----------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | Ganancia Pérdida realizada | Valor razonable de mercado |
| Bonos TICC 2017, denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 2.055.000), rendimiento anual del 6,25% y vencimiento el 06 de abril de 2017. | 12.881.746 | - | (2.338.473) | - | 10.543.273 |
| Bonos TICC 2019, denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 1.270.000), rendimiento anual del 5,25% y vencimiento el 21 de marzo de 2019. | 7.960.982 | - | (3.208.256) | - | 4.752.726 |
| Soberanos 31 de la República Bolivariana de Venezuela, denominado en dólares americanos (valor nominal US\$. 3.000.000), rendimiento anual del 11,95% y vencimiento el 05 de agosto de 2031. | 14.808.717 | - | (6.730.377) | - | 8.078.340 |
| | 743.960.614 | 10.735.289 | (195.458.395) | - | 559.237.508 |
| Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras del país: | | | | | |
| PDVSA 2035, denominados en dólares americanos (valor nominal US\$ 3.000.000) rendimiento anual de 9,75 y vencimiento el 17 de mayo de 2035. | 15.006.670 | - | (7.392.105) | - | 7.614.565 |
| Obligaciones emitidas por empresas públicas no financieras del exterior: | | | | | |
| Valor Nominal, US\$ 1.500.000) rendimiento anual de 7,90% y vencimiento el 01 de diciembre de 2020. Corp Bond Cerro Negro LTD | 6.687.988 | - | (743.807) | (1.269.600) | 4.674.581 |
| Participación en empresas privadas no financieras del país : | | | | | |
| La Mundial C.A., Venezolana de Seguros de Créditos: 7.170.400 acciones Valor nominal Bs. 0,10 con un porcentaje de participación de 8,963% | 717.040 | - | - | - | 717.040 |
| Participaciones en instituciones financieras del exterior: | | | | | |
| Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (Bladex): | | | | | |
| 288.252 acciones comunes con un porcentaje de participación de 0,76% | 7.039.832 | 51.252.267 | - | - | 58.292.099 |
| Participación en Empresas Públicas del País: | | | | | |
| Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) 15.000 acciones tipo "A" con un valor nominal de Bs. 1.000 cada una, lo cual representa una participación de 9,49% del capital social de dicha Sociedad. | 15.000.000 | - | - | - | 15.000.000 |
| Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa (SOGAMPI); 1 millón de acciones tipo "B" con un valor nominal de Bs. 1 cada una, lo cual representa una participación de 1,2% del capital social de dicha Sociedad. | 1.000.000 | - | - | - | 1.000.000 |
| Ganancia por diferencial cambiario Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. (BLADEX) | - | 2.683.197 | - | - | - |
| | 789.412.144 | 64.670.753 | (203.594.307) | (1.269.600) | 646.535.793 |

(*) Corresponde a la pérdida realizada por reclasificación de títulos valores que pasaron por ganancias y pérdidas en el año 2000.

| | 31 de diciembre de 2014 | | | | | | 31 de diciembre de 2014 | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|--|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | Pérdida realizada | Valor razonable de mercado | | Costo de adquisición | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | Pérdida realizada | Valor razonable de mercado |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | | | | Bonos TICC 2019, denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 1.270.000), rendimiento anual del 5,25% y vencimiento el 21 de marzo de 2019 | 7.960.982 | - | (3.760.856) | - | 4.200.126 |
| Letras del Tesoro denominadas en bolívares, valor nominal de Bs. 249.814.000 sin rendimiento y vencimiento entre el 14 de enero y el 18 de marzo de 2015. | 245.179.809 | 2.126.554 | - | - | 247.306.363 | | | | | | |
| Vebono DPB087710027, denominados en bolívares, valor nominal de Bs. 2.033.916 rendimiento anual del 16,46% y vencimiento el 18 de junio de 2020. | 2.033.916 | 554.234 | - | - | 2.588.150 | Soberanos 31 de la República Bolivariana de Venezuela, denominado en dólares americanos (valor nominal US\$. 3.000.000), rendimiento anual del 11,95% y vencimiento el 05 de agosto de 2031. | 14.808.717 | - | (5.523.812) | - | 9.284.905 |
| TIF DPBS091150024 denominados en bolívares valor nominal de Bs. 5.000.000, rendimiento anual del 16% y vencimiento el 21 de noviembre de 2019. | 5.000.000 | 922.775 | - | - | 5.922.775 | | 758.889.793 | 5.672.473 | (169.966.197) | - | 594.596.069 |
| TIF DPBS091150033 denominados en bolívares valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimiento anual del 17% y vencimiento el 26 de noviembre de 2020. | 10.000.000 | 2.068.910 | - | - | 12.068.910 | Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras del país: | | | | | |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2025 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 23.000.000, rendimiento anual del 7,65% y vencimiento el 21 de abril de 2025). | 89.983.460 | - | (28.808.344) | - | 61.175.116 | PDVSA 2035, denominados en dólares americanos (valor nominal US\$ 3.000.000) rendimiento anual de 9,75 y vencimiento el 17 de mayo de 2035. | 15.006.670 | - | (6.334.473) | - | 8.672.197 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2023 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 16.000.000, rendimiento anual del 9,00% y vencimiento el 07 de mayo de 2023). | 70.295.061 | - | (25.028.712) | - | 45.266.349 | Obligaciones emitidas por empresas públicas no financieras del exterior: | | | | | |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2024 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 27.000.000, rendimiento anual del 8,25% y vencimiento el 13 de octubre de 2024). | 109.203.686 | | (34.547.390) | - | 74.656.296 | Valor Nominal, US\$ 1.500.000) rendimiento anual de 7,90% y vencimiento el 01 de diciembre de 2020. Corp Bond Cerro Negro LTD | 7.535.761 | - | (170.428) | (2.009.177) | 5.356.156 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2020 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 15.500.000, rendimiento anual del 6% y vencimiento el 09 de diciembre de 2020). | 59.102.901 | | (16.804.736) | - | 42.298.165 | Participación en empresas privadas no financieras del país : | | | | | |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2019 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 12.000.000), rendimiento anual del 7,75% y vencimiento el 13 de octubre de 2019. | 58.659.865 | - | (27.553.075) | - | 31.106.790 | La Mundial C.A., Venezolana de Seguros de Créditos: | 717.040 | - | - | - | 717.040 |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2018 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 6.000.000), rendimiento anual del 7,00% y vencimiento el 01 de diciembre de 2018. | 34.142.059 | - | (17.268.982) | - | 16.873.077 | 7.170.400 acciones Valor nominal Bs. 0,10 con un porcentaje de participación de 8,963% | | | | | |
| Bonos Global de la Deuda Pública Nacional, 2016 denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 8.500.000), rendimiento anual del 5,75% y vencimiento el 26 de febrero de 2016. | 39.637.591 | - | (7.240.969) | - | 32.396.622 | Participaciones en instituciones financieras del exterior: | | | | | |
| Bonos TICC 2017, denominados en dólares americanos (valor nominal US\$. 2.055.000), rendimiento anual del 6,25% y vencimiento el 06 de abril de 2017. | 12.881.746 | | (3.429.321) | - | 9.452.425 | Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (Bladex): | 7.039.832 | 47.448.246 | - | - | 54.488.078 |
| | | | | | | 288.252 acciones comunes con un porcentaje de participación de 0,76% | | | | | |
| | | | | | | Participación en Empresas Públicas del país: | | | | | |
| | | | | | | Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) | 15.000.000 | - | - | - | 15.000.000 |
| | | | | | | 15.000 acciones tipo "A" con un valor nominal de Bs. 1.000 cada una, lo cual representa una participación de 9,49% del capital social de dicha Sociedad. | | | | | |
| | | | | | | Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa (SOGAMPI): | 1.000.000 | - | - | - | 1.000.000 |
| | | | | | | 1 millón de acciones tipo "B" con un valor nominal de Bs. 1 cada una, lo cual representa una participación de 1,2% del capital social de dicha Sociedad. | 16.000.000 | - | - | - | 16.000.000 |
| | | | | | | Ganancia por diferencial cambiario Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. (BLADEX) | | 2.683.197 | - | - | - |
| | | | | | | | 805.189.096 | 55.803.916 | (176.471.098) | (2.009.177) | 679.829.540 |

(*) Corresponde a la pérdida realizada por reclasificación de títulos valores que pasaron por ganancias y pérdidas en el año 2000.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco realizó adquisiciones de Letras del Tesoro, por Bs. 365.741.934 y Bs. 377.318.963 respectivamente. Adicionalmente, registró Bs. 7.261.830 y Bs. 1.155.245 respectivamente, producto de ganancias realizadas por vencimiento de Letras del Tesoro, mantenidas en el rubro de inversiones en títulos valores disponibles para la venta, los cuales se encuentran registrados en el Estado de Resultados, en el rubro de "Ganancia en Inversiones en Títulos Valores".

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no efectuó transferencia de inversiones a otras categorías, en consecuencia no obtuvo ganancia y/o pérdida por este concepto.

A continuación se presenta el movimiento de la cuenta ganancia o pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta, que se incluye en el rubro de patrimonio, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|---------------------|-------------------------|
| Saldo al inicio del semestre | (120.940.562) | 162.994.819 |
| Ganancias no realizadas | 132.078.373 | 5.404.800 |
| Pérdidas no realizadas | (144.101.987) | (272.956.428) |
| Ganancias netas realizadas por ventas, vencimientos y amortización | 29.198 | 8.520 |
| Pérdidas netas realizadas por ventas, vencimientos y amortización | (5.988.582) | (16.392.273) |
| Saldo al final del semestre | (138.923.560) | (120.940.562) |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene 7.170.400, acciones en "La Mundial, C.A., Venezolana de Seguros de Crédito", lo cual equivale al 8,963%, de participación. La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, establece que las instituciones que integran el mencionado Sistema, no pueden conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales para fines distintos a los previstos en la mencionada Ley. Adicionalmente, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, prohíbe a las instituciones bancarias realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda, en empresas sometidas a la Ley que regula el Mercado de Valores, o a la Ley que rige la Actividad Aseguradora, ordenando, en consecuencia desincorporar de sus activos este tipo de participación. En fecha 22 de julio de 2010, el Banco envió a la SUDEBAN, comunicación PRE-2010/001352, ratificada mediante oficio PRE- 2011/001203, de fecha 18 de julio de 2011, elevando este aspecto a su consideración, a los fines que ese organismo en su condición de ente de control, previo el análisis de las premisas expuestas por el Banco, emita el criterio que estime conveniente.

En comunicado SIB-IP-GIBPB1- 30420 de fecha 26 de septiembre de 2011, la SUDEBAN indica que está a la espera del pronunciamiento que emita el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). A la fecha de este informe, el Banco no ha recibido respuesta a este comunicado por parte del OSFIN.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

30 de junio de 2015

| Título valor | Ente Custodio |
|--|--|
| Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación: | |
| Letras del Tesoro | Banco Central de Venezuela |
| Vebonos de la Deuda Pública Nacional | Banco Central de Venezuela |
| Bonos Globales | Banco Central de Venezuela |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) | Banco Central de Venezuela |
| Bonos Soberanos Internacionales | Banco Central de Venezuela |
| Bonos de Petróleos de Venezuela, S.A. | Banco Central de Venezuela |
| Participación en empresas públicas financieras del país | Banco Central de Venezuela |
| Participación en empresas privadas no financieras del país | BANCOEX (La Mundial, C.A., Venezolana de Seguros de Crédito) |
| Participación en empresas privadas no financieras del exterior | BANCOEX (Blandex) |
| Participación en Otras Instituciones | BANCOEX (SOGAMPI, FONPYME) |

31 de diciembre 2014

| Título valor | Ente Custodio |
|--|--|
| Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación: | |
| Letras del Tesoro | Banco Central de Venezuela |
| Vebonos de la Deuda Pública Nacional | Banco Central de Venezuela |
| Bonos Globales | Banco Central de Venezuela |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) | Banco Central de Venezuela |
| Bonos Soberanos Internacionales | Banco Central de Venezuela |
| Bonos de Petróleos de Venezuela, S.A. | Banco Central de Venezuela |
| Participación en empresas públicas no financieras del país | Banco Central de Venezuela |
| Participación en empresas privadas no financieras del país | BANCOEX (La Mundial, C.A., Venezolana de Seguros de Crédito) |
| Participación en empresas privadas no financieras del exterior | BANCOEX (Blandex) |
| Participación en Otras Instituciones | BANCOEX (SOGAMPI, FONPYME) |

Los vencimientos de los títulos valores disponibles para la venta clasificados como títulos valores emitidos o avalados por la nación son los siguientes, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | 31 de diciembre de 2014 | |
|---------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | Costo adquisición | Valor razonable de mercado | Costo adquisición | Valor razonable de mercado |
| Hasta seis meses | 232.993.106 | 232.993.106 | 247.306.364 | 247.306.364 |
| Entre seis meses y un año | 44.158.759 | 44.158.759 | - | - |
| Entre uno y cinco años | 70.026.580 | 70.026.580 | 99.951.815 | 99.951.815 |
| Entre cinco y diez años | 208.655.305 | 208.655.305 | 182.234.026 | 182.234.026 |
| Más de diez años | <u>90.702.043</u> | <u>90.702.043</u> | <u>150.337.335</u> | <u>150.337.335</u> |
| | <u>646.535.793</u> | <u>646.535.793</u> | <u>679.829.540</u> | <u>679.829.540</u> |

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Las inversiones en títulos valores mantenidos hasta el vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Están registradas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

El detalle de las mismas es el siguiente, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | |
|---|----------------------|---------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Costo de amortizado | Valor razonable de mercado |
| Letras del Tesoro | | | |
| Letras del Tesoro denominadas en bolívares, valor nominal de Bs. 260.354.000 sin rendimiento y vencimiento entre 22 de julio y el 23 de septiembre de 2015. | 255.798.136 | 257.553.796 | 257.553.796 |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | |
| Venezuela Global, 2018 denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 9.500.000) con rendimiento anual de 7,00% y vencimiento el 01 de diciembre de 2018. | 52.147.863 | 55.432.075 | 55.432.075 |
| Venezuela Global, 2018N denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 4.000.000) con rendimiento anual de 7,00% y vencimiento el 01 de diciembre de 2018. | 21.931.858 | 23.024.218 | 23.024.218 |
| Venezuela, Global 2019 denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 5.000.000) con rendimiento anual de 7,75% y vencimiento el 13 de octubre de 2019. | 27.289.139 | 28.855.019 | 28.855.019 |
| Venezuela, Global 2023 denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 12.000.000), con rendimiento anual de 9% y vencimiento el 07 de mayo de 2023. | 62.967.684 | 65.546.974 | 65.546.974 |
| Bono Soberano 2031, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 10.000.000), con rendimiento anual de 11,95% y vencimiento el 05 de agosto de 2031. | 59.150.033 | 59.511.062 | 59.511.062 |
| Global 26, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 16.000.000), con rendimiento anual de 11,75% y vencimiento el 21 de octubre de 2026. | 94.649.478 | 95.391.343 | 95.391.343 |
| Global 27, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 3.000.000), con rendimiento anual de 9,25% y vencimiento el 15 de septiembre de 2027. | <u>16.128.399</u> | <u>16.469.535</u> | <u>16.469.535</u> |
| | 334.264.454 | 344.230.226 | 344.230.226 |

| | 30 de junio de 2015 | | |
|---|-------------------------|---------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Costo de amortizado | Valor razonable de mercado |
| Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras del país: | | | |
| PDVSA 2017, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 5.000.000), con rendimiento anual de 8,5% y vencimiento el 02 de noviembre de 2017. | 26.016.588 | 28.204.361 | 28.204.361 |
| PDVSA 2021, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 5.000.000), con rendimiento anual de 9% y vencimiento el 17 de noviembre 2021. | 26.907.373 | 27.881.382 | 27.881.382 |
| PDVSA 2022, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 2.000.000), con rendimiento anual de 12,75% y vencimiento el 17 de febrero de 2022. | <u>12.392.442</u> | <u>12.429.105</u> | <u>12.429.105</u> |
| | <u>65.316.403</u> | <u>68.514.848</u> | <u>68.514.848</u> |
| | <u>655.378.993</u> | <u>670.298.870</u> | <u>670.298.870</u> |
| | | | |
| | 31 de diciembre de 2014 | | |
| | Costo de adquisición | Costo de amortizado | Valor razonable de mercado |
| Letras del Tesoro | | | |
| Letras del Tesoro denominadas en bolívares, valor nominal de Bs. 40.760.000 sin rendimiento y vencimiento el 07 de enero de 2015. | <u>40.000.397</u> | <u>40.709.917</u> | <u>40.709.917</u> |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | |
| Venezuela Global, 2018 denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 9.500.000) con rendimiento anual de 7,00% y vencimiento el 01 de diciembre de 2018. | 52.147.863 | 54.807.515 | 54.807.515 |
| Venezuela Global, 2018N denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 4.000.000) con rendimiento anual de 7,00% y vencimiento el 01 de diciembre de 2018. | 21.931.858 | 22.715.059 | 22.715.059 |
| Venezuela, Global 2019 denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 5.000.000) con rendimiento anual de 7,75% y vencimiento el 13 de octubre de 2019. | 27.289.139 | 28.555.488 | 28.555.488 |
| Certificado Simón Bolívar con un vencimiento el 28 de mayo de 2015 y rendimiento anual de 3,75%. | 175.557 | 175.557 | 175.557 |
| Venezuela, Global 2023 denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 12.000.000), con rendimiento anual de 9% y vencimiento el 07 de mayo de 2023. | 62.967.684 | 64.918.730 | 64.918.730 |
| Bono Soberano 2031, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 10.000.000), con rendimiento anual de 11,95% y vencimiento el 05 de agosto de 2031. | 59.150.033 | 59.407.582 | 59.407.582 |
| Global 26, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 16.000.000), con rendimiento anual de 11,75% y vencimiento el 21 de octubre de 2026. | 94.649.478 | 95.163.319 | 95.163.319 |
| Global 27, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 3.000.000), con rendimiento anual de 9,25% y vencimiento el 15 de septiembre de 2027. | <u>16.128.399</u> | <u>16.371.912</u> | <u>16.371.912</u> |
| | <u>334.440.011</u> | <u>342.115.162</u> | <u>342.115.162</u> |

| | 31 de diciembre de 2014 | | |
|---|-------------------------|---------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Costo de amortizado | Valor razonable de mercado |
| Participación en otras instituciones | | | |
| <u>Depósitos a plazo en instituciones financieras del exterior:</u> | | | |
| Commerzbank, con valor nominal de US\$ 1.830.246, con rendimiento anual del 0,120% y vencimiento el 06 de enero de 2015 | <u>11.501.632</u> | <u>11.501.632</u> | <u>11.501.632</u> |
| | <u>11.501.632</u> | <u>11.501.632</u> | <u>11.501.632</u> |
| Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras del país: | | | |
| PDVSA 2017, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 5.000.000), con rendimiento anual de 8,5% y vencimiento el 02 de noviembre de 2017. | 26.016.588 | 27.515.901 | 27.515.901 |
| PDVSA 2021, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 5.000.000), con rendimiento anual de 9% y vencimiento el 17 de noviembre 2021. | 26.907.373 | 27.603.886 | 27.603.886 |
| PDVSA 2022, denominados en dólares americanos (Valor Nominal US\$ 2.000.000), con rendimiento anual de 12,75% y vencimiento el 17 de febrero de 2022. | <u>12.392.442</u> | <u>12.418.597</u> | <u>12.418.597</u> |
| | <u>65.316.403</u> | <u>67.538.384</u> | <u>67.538.384</u> |
| | <u>451.258.443</u> | <u>461.865.095</u> | <u>461.865.095</u> |

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no efectuó transferencia de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a otras categorías, en consecuencia no generó efecto alguno en los Resultados por este concepto.

Las primas o descuentos obtenidos en la adquisición de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, son amortizados en el plazo de vigencia del título. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró Bs. 5.072.829 y Bs. 7.213.500, respectivamente, como amortización del semestre con abono a la cuenta ingresos por inversiones en títulos valores.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

30 de junio de 2015

| Título valor | Ente Custodio |
|---|----------------------------|
| Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación: | |
| Letras del Tesoro | Banco Central de Venezuela |
| Bonos Globales | Banco Central de Venezuela |
| Bonos de Petróleos de Venezuela, S.A. | Banco Central de Venezuela |

31 de diciembre de 2014

| Título valor | Ente Custodio |
|---|----------------------------|
| Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación: | |
| Letras del Tesoro | Banco Central de Venezuela |
| Bonos Globales | Banco Central de Venezuela |
| Bonos de Petróleos de Venezuela, S.A. | Banco Central de Venezuela |

El resumen por vencimiento de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, es el siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | 31 de diciembre de 2014 | |
|---------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Hasta seis meses | 257.553.796 | 257.553.796 | 52.387.106 | 52.387.106 |
| Entre seis meses y un año | - | - | - | - |
| Entre uno y cinco años | 135.515.673 | 135.515.673 | 133.593.964 | 133.593.964 |
| Entre cinco y diez años | 105.857.461 | 105.857.461 | 104.941.212 | 104.941.212 |
| Más de diez años | 171.371.840 | 171.371.840 | 170.942.813 | 170.942.813 |
| | <u>670.298.770</u> | <u>670.298.770</u> | <u>461.865.095</u> | <u>461.865.095</u> |

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida están constituidas entre otras, por aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores dados en garantías, los fondos restringidos en fideicomisos, así como cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentra restringida, el detalle de la misma se muestra a continuación, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | | |
|---|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Costo | Valor nomina | Valor en libros | Valor de mercado |
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país | | | | |
| Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal | a) 107.163.773 | 107.163.773 | 107.163.773 | 107.163.773 |
| Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comuna, C.A., Banco Universal, (Fondo Binacional Venezolano-Irani) | b) 2.150.000 | 2.150.000 | 2.150.000 | 2.150.000 |
| Mercantil, C.A., Banco Universal | c) <u>39.133.450</u> | <u>39.133.450</u> | <u>39.133.450</u> | <u>39.133.450</u> |
| | <u>148.447.223</u> | <u>148.447.223</u> | <u>148.447.223</u> | <u>148.447.223</u> |

| | 31 de diciembre de 2014 | | | |
|---|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Costo | Valor nomina | Valor en libros | Valor de mercado |
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país | | | | |
| Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal | a) 104.808.676 | 104.808.676 | 104.808.676 | 104.808.676 |
| Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comuna, C.A., Banco Universal, (Fondo Binacional Venezolano-Irani) | b) 2.150.000 | 2.150.000 | 2.150.000 | 2.150.000 |
| Mercantil, C.A., Banco Universal | c) <u>32.973.642</u> | <u>32.973.642</u> | <u>32.973.642</u> | <u>32.973.642</u> |
| | <u>139.932.318</u> | <u>139.932.318</u> | <u>139.932.318</u> | <u>139.932.318</u> |

a. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las inversiones de disponibilidad restringida incluyen Bs. 107.163.773 y Bs. 104.808.676, correspondiente a un contrato de fideicomiso destinado a la administración de recursos para el plan de vivienda para los empleados de BANCOEX. Este fideicomiso no posee fecha de vencimiento y culminará cuando así lo decidan las partes de mutuo acuerdo.

El 31 de marzo de 2014, se realizó el finiquito del fideicomiso que se mantenía en el Banco Exterior; C.A. denominado fideicomiso de caja de ahorro, que estaba destinado a la administración de los recursos del plan vivienda de los empleados de la institución a la fecha del finiquito el monto del mismo era de Bs. 57.949.147, este monto fue reclasificado contablemente a la cuenta del fideicomiso de Banco Venezuela, pero financieramente no se transfirió este monto que está conformado por cartera de crédito otorgada a los empleados.

b. Durante el año 2006, se realizó una aporte de Bs. 2.150.000, en el Banco Bicentenario, C.A., Banco Universal, conjuntamente con el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y Banco Industrial Venezuela, S.A., para conformar el convenio constitutivo del Fondo Binacional Venezolano Irani del financiamiento al desarrollo, el cual tiene por objeto el financiamiento de inversiones, proyectos socio-económicos, así como intercambios comerciales mediante el otorgamiento de créditos, tanto a personas naturales como jurídicas de ambos países. Su vigencia es de cinco años prorrogable por decisión de las partes. En fecha 29 de junio de 2012, se firmó un addendum, en el cual se indican las nuevas condiciones de vigencia.

c. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las inversiones de disponibilidad restringida incluyen Bs. 39.133.450 y Bs. 32.973.642 en el Banco Mercantil C.A.; Banco Universal, para conformar un contrato de fideicomiso, para administrar el fondo social para contingencias exigidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Las inversiones de disponibilidad restringida al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

30 de junio de 2015:

| Contratos | Ente Custodio |
|---|---|
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del País | Banco de Venezuela, S.A, Banco Universal Banco Bicentenario, del Pueblo de la Clase Obrera Mujer y Comuna C.A., Banco Universal, Banco Mercantil C.A; Banco Universal |

31 de diciembre de 2014

| Contratos | Ente Custodio |
|---|---|
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del País | Banco de Venezuela, S.A, Banco Universal Banco Bicentenario, del Pueblo de la Clase Obrera Mujer y Comuna C.A., Banco Universal, Banco Mercantil C.A; Banco Universal |

El resumen por vencimiento de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, es el siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | 31 de diciembre de 2014 | |
|---------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Hasta seis meses | - | - | - | - |
| Entre seis meses y un año | - | - | - | - |
| Entre uno y cinco años | - | - | - | - |
| Entre cinco y diez años | - | - | - | - |
| Más de diez años | <u>148.447.223</u> | <u>148.447.223</u> | <u>139.932.318</u> | <u>139.932.318</u> |
| | <u>148.447.223</u> | <u>148.447.223</u> | <u>139.932.318</u> | <u>139.932.318</u> |

Las inversiones en títulos valores al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, están concentradas como se detallan a continuación:

| | Semestre terminado el | |
|---|-----------------------|-------------------------|
| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
| Títulos valores emitidos y avalados por la nación | 68,28% | 79,01% |
| Certificados de depósitos en instituciones financieras del país | 13,79% | 0,86% |
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país | 8,73% | 10,44% |
| Operaciones overnight en instituciones financieras en el exterior | 0,04% | 0,13% |
| Participación en otras instituciones | 0,94% | 4,25% |
| Obligaciones emitidas por empresas privadas no financieras del exterior | 3,43% | 4,07% |
| Participación en empresas privadas no financieras del país | 0,04% | 0,05% |
| Obligaciones emitidas por empresas públicas no financieras del país | <u>4,75%</u> | <u>1,19%</u> |
| | <u>100%</u> | <u>100%</u> |

El Banco controla el riesgo de concentración en inversiones mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y control. El Banco ha dirigido sus actividades de inversión, principalmente a Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación y Obligaciones Financieras del Exterior y del País.

5. Cartera de Créditos

Los saldos de cartera de crédito, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se clasifican como sigue; expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Por Actividad Económica: | | |
| Industrias manufactureras | 1.115.372.884 | 1.038.491.583 |
| Agrícola, Pesquera y Forestal | - | - |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 5.655.780 | 5.655.780 |
| Explotación de minas y canteras | - | 16.554.154 |
| Otros | - | - |
| | <u>1.121.028.664</u> | <u>1.060.701.517</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(54.499.466)</u> | <u>(30.019.597)</u> |
| | <u>1.066.529.198</u> | <u>1.030.681.920</u> |
| Por tipo de garantía: | | |
| Otras | 4.367.434 | 11 |
| Hipotecaria | 483.740.995 | 501.721.040 |
| Fiduciaria | 13.679.866 | 17.656.695 |
| Fianzas y avales | <u>619.240.369</u> | <u>541.323.771</u> |
| | <u>1.121.028.664</u> | <u>1.060.701.517</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(54.499.466)</u> | <u>(30.019.597)</u> |
| | <u>1.066.529.198</u> | <u>1.030.681.920</u> |
| Por riesgo: | | |
| Normal | 772.724.158 | 1.009.947.419 |
| Potencial | 244.184.538 | 30.711.255 |
| Real | 101.400.166 | 20.042.843 |
| Alto | 2.719.802 | - |
| Irrecuperable | - | - |
| | <u>1.121.028.664</u> | <u>1.060.701.517</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(54.499.466)</u> | <u>(30.019.597)</u> |
| | <u>1.066.529.198</u> | <u>1.030.681.920</u> |
| Por vencimiento: | | |
| Hasta 30 días | 33.991.438 | 12.837.642 |
| De 31 a 60 días | 13.281.776 | 30.780.267 |
| De 61 a 90 días | 24.362.876 | 19.758.200 |
| De 91 a 180 días | 59.669.475 | 41.935.502 |
| De 181 a 360 días | 132.805.011 | 89.340.257 |
| Mayores de 360 días | <u>856.918.088</u> | <u>866.049.649</u> |
| | <u>1.121.028.664</u> | <u>1.060.701.517</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(54.499.466)</u> | <u>(30.019.597)</u> |
| | <u>1.066.529.198</u> | <u>1.030.681.920</u> |
| Por tipo de crédito: | | |
| Créditos en cuotas | 1.103.492.617 | 1.038.756.207 |
| Documentos descontados | 5.454.480 | 20.766.812 |
| Créditos programas especiales de financiamiento | - | - |
| Créditos a plazo fijo | <u>12.081.567</u> | <u>1.178.498</u> |
| | <u>1.121.028.664</u> | <u>1.060.701.517</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(54.499.466)</u> | <u>(30.019.597)</u> |
| | <u>1.066.529.198</u> | <u>1.030.681.920</u> |
| Por categoría: | | |
| Créditos vigentes | 1.088.156.613 | 1.055.425.253 |
| Créditos reestructurados | 4.222.105 | 4.749.868 |
| Créditos vencidos | 28.649.946 | 526.396 |
| Créditos en litigio | - | - |
| | <u>1.121.028.664</u> | <u>1.060.701.517</u> |
| Provisión para cartera de créditos | <u>(54.499.466)</u> | <u>(30.019.597)</u> |
| | <u>1.066.529.198</u> | <u>1.030.681.920</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cartera vencida y en litigio sobre la cual no se generan intereses asciende a Bs. 28.649.946 y Bs. 526.396, respectivamente.

BANCOEX, ofrece recursos en euros y dólares estadounidenses, para financiar y apoyar a los exportadores venezolanos de bienes no petroleros y a sus compradores en el extranjero, con una serie de productos financieros y servicios internacionales orientados a apoyar sus actividades de comercio exterior. Estos financiamientos al exportador y comprador, son realizados a través de las instituciones financieras intermediarias, así como de manera directa. Asimismo, el Banco tiene programas de cofinanciamiento con otras instituciones financieras, en el cual se comparte el riesgo de la operación efectuada.

De acuerdo con lo estipulado en los contratos celebrados entre el Banco y los beneficiarios de los respectivos créditos, las operaciones que vayan a ser financiadas por medio de líneas de crédito, deberán estar amparadas por un seguro de crédito a la exportación, cuya prima deberá ser pagada por el exportador. El Banco, asumirá en cada caso la totalidad del riesgo derivado de los créditos que se otorguen con cursos del mismo.

Asimismo, el Banco a través de La Mundial, C.A., Venezolana de Seguros de Crédito, ha obtenido garantías de riesgo comercial, rescisión de contratos, emisión de fianzas y de contingencias políticas y extraordinarias.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco ha concedido créditos nuevos por un monto de Bs. 239.982.679 y Bs. 654.988.396 y ha cobrado Bs. 179.655.530 y Bs. 340.834.490 respectivamente, por abono de capital de créditos.

El Banco mantiene provisiones para contingencias de la cartera de créditos, que están de acuerdo con los requerimientos establecidos por la SUDEBAN. A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de crédito al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014; expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Saldo al inicio del semestre | 30.019.597 | 32.219.709 |
| Provisión del semestre | 17.578.177 | 10.212.610 |
| Provisión (Patrimonio) | 6.901.692 | - |
| Recuperaciones | - | (3.050.870) |
| Castigos de créditos considerados incobrables | - | (9.361.852) |
| | <u>54.499.466</u> | <u>30.019.597</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no efectuó compras o ventas de su cartera de crédito, recuperaciones mediante la adjudicación de bienes, ni operaciones de reporte.

En fecha 26 de febrero de 2004, el Banco y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), suscribieron un Convenio de Línea de Crédito, conforme al Programa de Financiamiento a Exportadores Venezolanos, cuyo objetivo es otorgar financiamientos a los diversos exportadores venezolanos de bienes y servicios, enmarcados en los planes y políticas de desarrollo socioeconómico establecidos por el Ejecutivo Nacional (Nota 10).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco reconoció intereses sobre la cartera de créditos vencida por Bs. 210.911 y Bs. 6.214, respectivamente, los cuales se presentan en las Cuentas de Orden - Otras Cuentas de Registro. (Nota 17).

Al 30 de junio de 2015, existe la cantidad de Bs. 262.664.088, correspondientes a cancelaciones y pagos de capital e intereses realizados por beneficiarios de créditos, los cuales no han sido imputados o rebajados de los saldos de capital e intereses de la cartera de crédito; de imputar este monto el cual forma parte del saldo de la cuenta acumulaciones y otros pasivos a las cuentas de activo correspondientes estas disminuirán en la misma proporción.

6. Intereses y Comisiones Por Cobrar

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación; expresados en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores: | | |
| Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias | 139.236 | 60.585 |
| Disponibles para la venta | 11.139.960 | 11.154.499 |
| Mantenidas hasta su Vencimiento | <u>9.276.613</u> | <u>9.277.743</u> |
| | <u>20.555.809</u> | <u>20.492.827</u> |
| Rendimiento por cobrar por cartera de crédito: | | |
| Créditos vigentes | 21.924.850 | 14.828.620 |
| Créditos reestructurados | 13.479 | 154.592 |
| Créditos vencidos | 4.938.760 | 30.343 |
| Rendimientos por Mora | <u>27.179</u> | <u>33.203</u> |
| | <u>26.904.268</u> | <u>15.046.758</u> |
| Comisiones por cobrar | 14.614.349 | 23.554.546 |
| Provisiones para rendimientos por cobrar y otros | <u>(8.417.364)</u> | <u>(606.877)</u> |
| | <u>53.657.062</u> | <u>58.487.254</u> |

Las comisiones por cobrar al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, corresponden principalmente a las comisiones generadas y no cobradas de los contratos de fideicomiso mantenidos por el Banco.

A continuación, se indica el movimiento de la provisión mantenida para rendimientos por cobrar y otros, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Saldo al inicio del semestre | 606.877 | 918.930 |
| Provisión del semestre | 5.499.156 | 590.433 |
| Provisión (patrimonio) | 7.767.575 | |
| Castigos efectuados | - | (407.104) |
| Recuperación de provisiones | (5.456.244) | (495.382) |
| Saldo al final del semestre | <u>8.417.364</u> | <u>606.877</u> |

Al 31 de diciembre de 2014, los castigos efectuados corresponden a los intereses provisionados por las líneas de créditos otorgados a la empresa Ácidos y Minerales de Venezuela, C.A.

7. Bienes Realizables

Los saldos de los bienes de realizables que se muestran en los balances generales, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación; expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|------------------------|------------------------|----------------------------|
| Bienes fuera de uso | 226.241 | 226.241 |
| Amortización acumulada | <u>(226.241)</u> | <u>(226.241)</u> |
| | <u>-</u> | <u>-</u> |

Este rubro está conformado por otros bienes fuera de uso asignado al personal correspondiente a consultorio médico y odontológico, los cuales son registrados al costo neto de depreciación acumulada. La amortización se calcula con base en el método de línea recta en un plazo no mayor de dos (2) años.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, no se registró gasto por amortización de bienes realizables.

8. Bienes de Uso, Neto

Los saldos de los bienes de uso que se muestran en los balances generales, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación; expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Edificios e instalaciones | 16.897.090 | 7.508.536 |
| Mobiliario y equipo | 3.025.758 | 2.994.309 |
| Equipo de computación | 18.410.959 | 18.410.959 |
| Otros equipos de oficina | 3.054.397 | 2.779.398 |
| Equipos de transporte | 818.877 | 818.877 |
| Otros bienes | 93.583 | 93.583 |
| Obras en ejecución | - | 9.388.553 |
| | <u>42.300.664</u> | <u>41.994.215</u> |
| Menos depreciación acumulada | <u>(14.992.415)</u> | <u>(12.987.109)</u> |
| | <u>27.308.249</u> | <u>29.007.106</u> |
| Gasto de depreciación durante el semestre | <u>2.005.306</u> | <u>962.131</u> |

Durante el primer semestre de 2015, el Banco procedió a reclasificar a Edificios e Instalaciones, las Obras en ejecuciones por Bs. 9.388.553.

Durante el primer semestre de 2015, el Banco realizó adiciones de mobiliarios y equipos por Bs.31.449, y otros equipos de oficina por Bs. 275.000.

Durante el segundo semestre de 2014, el Banco realizó adiciones de mobiliarios y equipos por Bs. 565.377, equipos de computación por Bs. 9.246.162, otros equipos de oficina por Bs. 555.924 y obras en ejecución por Bs. 9.388.553.

El Banco no mantiene bienes de uso adquiridos bajo contrato de arrendamiento financiero.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, no se efectuaron ventas de bienes de uso, por lo que no se reconocieron ganancias o pérdidas por este concepto.

9. Otros Activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Cargos diferidos: | | |
| Licencias compradas | 2.810.340 | 2.826.005 |
| Software | - | 39.697 |
| Otros gastos diferidos | (1) <u>85.775.022</u> | <u>85.775.022</u> |
| | 88.585.362 | 88.640.724 |
| Amortización acumulada | <u>(51.971.291)</u> | <u>(43.200.649)</u> |
| | <u>36.614.071</u> | <u>45.440.075</u> |
| Bienes diversos | (2) 2.787.343 | 2.887.270 |
| Títulos vencidos | (3) 37.593.398 | 37.593.398 |
| Otros varios | (4) <u>53.910.102</u> | <u>32.935.046</u> |
| | <u>94.290.843</u> | <u>73.415.714</u> |
| Provisión para otros activos | <u>(70.008.173)</u> | <u>(69.922.456)</u> |
| | <u>60.896.741</u> | <u>48.933.333</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco reconoció gasto de amortización sobre otros activos por aproximadamente Bs. 8.926.191 y Bs. 8.623.136, respectivamente.

(1) De acuerdo a lo indicado en el Punto de Cuenta N° 013 de fecha 27 de marzo de 2012, firmado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, se aprobó la condonación de la deuda adquirida en fecha 04 de octubre de 2007, por CONVIASA con BANCOEX, por un monto de US\$ 19,997,441, equivalente en Bs. 85.775.022, el Banco a través de comunicado N PRE/2012-00968 de fecha 06 de junio de 2012, solicitó autorización a la SUDEBAN para realizar la amortización del cien por ciento (100%) de la pérdida del monto de dicho crédito de la siguiente manera:

- La primera cuota durante el mes de junio de 2012, por Bs. 17.155.004, con cargo a la provisión constituida.
- El resto de las cuotas, amortizadas a través del método de línea recta, en un plazo de cuatro (4) años, a razón de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales; iguales y consecutivas, por Bs. 1.429.584.

La SUDEBAN en comunicado SIB-IP-GIBPB1-18822 de fecha 29 de junio de 2012, autoriza la amortización de la pérdida.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco ha amortizado 8.577.502, para ambos semestres quedando un monto pendiente por amortizar al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, Bs. 34.310.008 y Bs. 42.887.511 respectivamente.

- (2) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los bienes diversos corresponden a existencia de papelería y cafetería.
- (3) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los títulos valores vencidos mantenidos en las instituciones intervenidas o liquidadas, los cuales se presentan provisionados en un 100%, son los siguientes expresado en bolívares:

| Institución | Rango de vencimientos | Monto en Bs. |
|--|---|-------------------|
| Banco Canarias, Banco Universal, C.A. | Entre el 31 de diciembre 2009 y 13 de enero de 2010 | 15.074.418 |
| Banco Provienda, Banco Universal, C.A. | Entre el 31 de diciembre 2009 y 21 de enero de 2010 | 9.347.336 |
| Inverniación, Banco Comercial, C.A. | Entre el 29 de enero de 2009 y 29 de enero de 2010 | <u>13.171.644</u> |
| Total Títulos Vencidos | | <u>37.593.398</u> |

- (4) Los saldos de otros activos varios al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación expresado en bolívares:

| | | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|----|------------------------|----------------------------|
| Anticipo proveedores | a) | - | 249.355 |
| Otras cuentas por cobrar en dólares | | 219 | - |
| Anticipos empleados | | 13.626 | 6.480 |
| Impuestos pagados por anticipado | | 12.259 | 12.259 |
| Seguro | b) | 21.034.185 | - |
| Depósitos dados en garantía | | 90 | 90 |
| Indemnizaciones reclamadas por siniestros | c) | 35.312 | 35.312 |
| Erogaciones recuperables | d) | 260.844 | 260.844 |
| Cuentas por cobrar Venprosan | e) | 1.107.808 | 1.107.808 |
| Cuentas por cobrar al SENIAT | f) | 40.718 | 40.718 |
| Diferencial cambiario por cobrar | g) | 31.341.564 | 31.058.126 |
| Otros prepagados | h) | 62.842 | 164.054 |
| Fondo de Promoción a las Exportaciones | | 635 | - |
| | | <u>53.910.102</u> | <u>32.935.046</u> |

- a) Al 31 de diciembre de 2014, corresponde a anticipo del 25% a la Importadora y Distribuidoras Conne, por concepto de servicios de ingeniería centro de cómputos.
- b) Al 30 de junio de 2015, la cuenta Seguros, estaba conformada principalmente por Seguros para el personal por Bs. 19.518.330, Seguros Patrimoniales por Bs. 761.959, Seguros Bienes de Uso por Bs. 546.700 y Otros Seguros, por Bs. 159.038; estas pólizas tienen una vigencia de un año desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- c) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cuenta indemnizaciones reclamadas por siniestros, está conformada por una cuenta por cobrar a una Compañía de Seguro, la cual se mantiene totalmente provisionada.
- d) Las erogaciones recuperables, están conformadas por el anticipo de honorarios a los abogados externos por el caso Boulevard Hotel Aruba, la cual se mantiene totalmente provisionada.
- e) La cuenta por cobrar a Venprosan corresponde a intereses pendientes por cobrar, los cuales se encuentran totalmente provisionados.
- f) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las cuentas por cobrar varias al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), incluyen Bs. 17.469, correspondiente al remanente por reconocer a favor del Banco, producto de la cesión de créditos fiscales de la Siderúrgica del Orinoco, C.A., (SIDOR), la cual se encuentra totalmente provisionada.
- g) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el diferencial cambiario por cobrar, corresponde al efecto generado a la diferencia de las liquidaciones de los créditos aprobados hasta con doce (12) meses anteriores a la entrada en vigencia del nuevo tipo de cambio establecido en el convenio cambiario N° 14. A la fecha de este informe, el Banco está a la espera de algún pronunciamiento por parte del BCV, con relación a este asunto; no obstante estos montos se encuentran provisionados en un 100%.
- h) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cuenta otros prepagados corresponde al servicio de información Bloomberg y Advisor.

A continuación se indica el movimiento de la provisión mantenida para otros activos expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Saldo al inicio del semestre | 69.922.456 | 67.296.448 |
| Provisión del semestre | 85.717 | 2.626.008 |
| Saldo al final del semestre | <u>70.008.173</u> | <u>69.922.456</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014 el aumento en la provisión para Otros Activos, corresponde al diferencial cambiario por cobrar generado por la diferencia de las liquidaciones de los créditos aprobados hasta con doce (12) meses anteriores a la entrada en vigencia del nuevo tipo de cambio establecido en el convenio cambiario N° 14.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la provisión para otros activos incluye Bs. 37.593.398, que corresponde a capital e intereses por concepto de Títulos Valores Vencidos que se mantienen en bancos en proceso de liquidación.

10. Otros Financiamientos Obtenidos

Los saldos de los otros financiamientos obtenidos, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Línea de Crédito Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) con interés anual del 10,40%. | 502.736.000 | - |
| Línea de Crédito Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) con interés anual del 15% y 7% (Nota 5) | <u>4.261.059</u> | <u>5.081.004</u> |
| | <u>506.997.059</u> | <u>5.081.004</u> |

Línea de Crédito celebrado entre el Banco y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), firmado por US\$ 100.000.000, con el objeto de proveer recursos financieros para otorgar financiamientos a operaciones de comercio exterior, incluyendo créditos documentarios, las cuales serán aprobado directamente por BANCOEX, conforme a sus políticas internas. Este Convenio posee una duración de un (1) años contados a partir de su firma, y prorrogable de común acuerdo entre ambas Instituciones.

Los otros financiamientos obtenidos corresponden al Convenio de Línea de Crédito celebrado entre el Banco y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), en fecha 26 de febrero de 2004, originalmente firmado por Bs. 10.000.000, incrementado en abril de 2005 a Bs. 116.000.000 y posteriormente en agosto de 2006, las partes acordaron elevar nuevamente dicho convenio en Bs. 53.000.000, conforme al Programa de Financiamiento a Exportadores Venezolanos. Este Convenio posee una duración de cinco (5) años contados a partir de su firma, y prorrogable de común acuerdo entre ambas Instituciones.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco incluye en su cartera de crédito, préstamos otorgados bajo este Convenio por Bs. 4.261.059 y Bs. 5.081.004, respectivamente.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los otros financiamientos obtenidos, generaron intereses con base en una tasa ponderada entre el 0,40% al 7%, respectivamente. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los intereses por pagar a otros financiamientos obtenidos ascienden a Bs. 396.248 y Bs. 31.883, respectivamente. (Nota 11).

11. Intereses y Comisiones por pagar

Los saldos de los intereses y comisiones por pagar que se muestran en los balances generales, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos (Nota 10) | <u>396.248</u> | <u>31.883</u> |
| | <u>396.248</u> | <u>31.883</u> |

12. Acumulaciones y Otros Pasivos:

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se resumen a continuación, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Aportes y retenciones laborales: | | |
| Aportes patronales por pagar | 721.705 | 487.292 |
| Retenciones laborales por pagar | 296.015 | 199.261 |
| Otras | (1) <u>21.383.740</u> | - |
| | <u>22.401.460</u> | <u>686.553</u> |
| Varias: | | |
| Utilidades por pagar | 1.846.899 | 3.511.888 |
| Bono vacacional por pagar | 7.897.360 | 5.879.146 |
| Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar | 6.211.424 | 3.000.000 |
| Honorarios por pagar | 1.200.000 | 1.120.000 |
| Impuesto sobre la Renta | 14.000.000 | - |
| Retenciones por pagar | 2.419 | - |
| Otras Cuentas por pagar varias | (2) <u>529.322.697</u> | <u>316.304.475</u> |
| | <u>560.480.799</u> | <u>329.815.509</u> |
| Provisiones para créditos contingentes | <u>587.260</u> | <u>587.260</u> |

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Otras provisiones: | | |
| Prestaciones sociales | 20.941.307 | 18.282.438 |
| Prevención Integral Contra Legitimación de Capitales (Nota 25) | 999.793 | 2.769.899 |
| Otras provisiones (Notas 26 y 27) (3) | <u>4.825.745</u> | <u>5.392.001</u> |
| | 26.766.845 | 26.444.338 |
| Ingresos diferidos: | | |
| Ingresos financieros cobrados por anticipado | 24.828 | 105.790 |
| Ingresos diferidos por cartera de créditos | 2.268.929 | 2.813.329 |
| Otros ingresos diferidos (4) | <u>155.592.253</u> | <u>48.094.325</u> |
| | 157.886.010 | 51.013.444 |
| Partidas por aplicar (5) | <u>10.797.695</u> | <u>9.920</u> |
| | <u>778.920.069</u> | <u>408.557.024</u> |

(1) Las otras cuentas por pagar al 30 de junio de 2015, corresponden a la porción por pagar de las pólizas vigentes.

(2) Las otras cuentas por pagar varias al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, están conformadas como sigue; expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Cuentas por pagar FES | 352.726 | 243.332 |
| Operaciones de créditos pendientes en bolívares a) | 262.664.088 | 13.598.405 |
| Cuentas por pagar empleados Bancoex | 2.709 | 2.709 |
| Cuentas por pagar otras Fondo de Promoción a las Exportaciones b) | 265.391.939 | 300.457.079 |
| Fondo de Promoción a las Exportaciones | - | 400.857 |
| Fondo Contingencias Político y Extraordinario | - | 777.315 |
| Retenciones por cláusula social proveedores | <u>911.235</u> | <u>824.778</u> |
| | <u>529.322.697</u> | <u>316.304.475</u> |

a) Al 30 de junio de 2015, existe la cantidad de Bs. 262.664.088, correspondientes a cancelaciones y pagos de capital e intereses realizados por beneficiarios de créditos, los cuales no han sido imputados o rebajados de los saldos de capital e intereses de la cartera de crédito; de imputar este monto el cual forma parte del saldo de la cuenta acumulaciones y otros pasivos a las cuentas de activo correspondientes estas disminuirán en la misma proporción.

b) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las cuentas por pagar otras incluyen principalmente Bs. 260.613.260 y Bs. 295.358.015 por concepto de operaciones de comercio exterior en dólares y euros debido a un convenio con la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícola La Casa, para la importación de Alimentos.

(3) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el saldo de "Otras provisiones" incluye Bs. 1.329.039 y Bs. 2.317.739, respectivamente correspondiente a Provisión LOCTI y Bs. 3.024.018 y Bs. 2.755.236, respectivamente correspondiente a Provisión Ley de Deporte.

(4) Los otros ingresos diferidos corresponden a ingresos diferidos por cobranza en bolívares de cartera de crédito.

(5) Las partidas por aplicar al 30 de junio de 2015, corresponden a operaciones en suspenso, las cuales fueron regularizadas por el Banco a la fecha de este informe.

Las partidas por aplicar al 31 de diciembre de 2014, corresponden a operaciones en suspenso, las cuales no han sido regularizadas por el Banco a la fecha de este informe

13. Impuesto sobre la Renta

Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX), obtuvo al 31 de diciembre de 2014 una Utilidad Financiera de Bs. 276.748.212, la cual luego de aplicarle el efecto de la Conciliación Fiscal de Rentas, el Reajuste Regular por Inflación del ejercicio y el traslado de pérdidas fiscales de años anteriores resulta en una Pérdida Neta Fiscal al 31 de diciembre de 2014 por Bs. 947.858.364. Motivado a ello, no se obtuvo Gasto de Impuesto para el 2014.

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la pérdida fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

A continuación la conciliación fiscal de rentas al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, (expresado en bolívares):

| | 2014 | 2013 |
|--|----------------------|----------------------|
| Utilidad (pérdida) del ejercicio contable territorial | 276.748.212 | 121.264.213 |
| Utilidad (pérdida) del ejercicio contable extraterritorial | - | - |
| Total utilidad (pérdida) del ejercicio contable | 276.748.212 | 121.264.213 |
| Más: Partidas no deducibles o ingresos no contabilizados gravables | 88.207.266 | 50.527.349 |
| Menos: Partidas no gravables o gastos no contabilizados deducibles | <u>(208.047.691)</u> | <u>(136.997.149)</u> |
| Enriquecimiento neto (pérdida) antes de reajuste por inflación | 156.907.787 | 34.794.413 |
| Reajuste por inflación (RPI) | <u>(564.009.440)</u> | <u>(575.551.125)</u> |
| Enriquecimiento neto (pérdida) territorial del ejercicio contable | (407.101.653) | (540.756.712) |
| Pérdidas de años anteriores (reajuste por inflación) | (540.756.711) | (156.301.899) |
| Pérdidas de años anteriores (explotación) | - | <u>(4.476.735)</u> |
| Enriquecimiento neto (pérdida) territorial del ejercicio contable | (947.858.364) | (701.535.346) |
| Renta extraterritorial | - | - |
| Pérdidas de años anteriores extraterritorial | - | - |
| Enriquecimiento neto (pérdida) extraterritorial del ejercicio | - | - |
| Enriquecimiento neto global gravable o pérdida | <u>(947.858.364)</u> | <u>(701.535.346)</u> |
| Impuesto sobre la renta causado | - | - |
| Impuesto retenido en el ejercicio | - | - |
| Impuesto pagado en exceso años anteriores | <u>(11.597)</u> | <u>(11.597)</u> |
| Impuesto por pagar (compensar, ceder o reintegrar) del ejercicio | <u>(11.597)</u> | <u>(11.597)</u> |

La Ley de Impuesto sobre la Renta vigente, publicada en Gaceta Oficial N° 38.628 del 16 de febrero de 2007, permite trasladar las pérdidas fiscales hasta por tres ejercicios, salvo aquéllas que se derivan del Reajuste por Inflación Fiscal, las cuales sólo podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente. Al 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una pérdida trasladable de Reajuste por Inflación equivalente a Bs. 540.756.711.

A continuación detallamos el vencimiento máximo de la pérdida trasladable pendiente de compensar al 31 de diciembre de 2014, expresada en bolívares:

| Ejercicio Fiscal | Concepto | Monto en Bs. | Vencimiento al 2014 |
|------------------|------------------------------------|--------------------|---------------------|
| 2013 | Pérdida por Reajuste por Inflación | <u>540.756.711</u> | <u>540.756.711</u> |
| | | <u>540.756.711</u> | <u>540.756.711</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2014, el Banco posee un impuesto por compensar, ceder o reintegrar de Bs. 11.597, respectivamente.

Aunado a lo previamente expuesto, resulta preciso mencionar que el 18 de noviembre de 2014 fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, el Decreto N° 1.435, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Entre los principales cambios contenidos en esta reforma, se destacan la eliminación de la exención otorgada a todas aquellas instituciones sin fines de lucro y a las sociedades cooperativas, y la exclusión del sistema de Ajuste y Reajuste por Inflación de las empresas que se dediquen a la realización de operaciones bancarias, financieras, de seguros y reaseguros. No obstante, la vigencia de esta normativa, a tenor de lo dispuesto en su Artículo 200, surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia. En base a ello, y dado que el ejercicio fiscal del Banco coincide con el ejercicio civil, esta Ley es aplicable para el ejercicio que comienza a partir del 1ero de enero de 2015.

14. Patrimonio

Capital social

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el capital social del Banco está constituido por 1.500.000 acciones comunes y nominativas, divididas en 1.000.000 de acciones tipo "A" con un valor equivalente a US\$ 100 cada una (US\$ 100.000.000), propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MINCOMERCIO), y formalizado su traspaso en el libro de accionistas del Banco al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas en Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas de fecha 12 de julio de 2010, las cuales se encuentran totalmente pagadas y 500.000 acciones tipo "B" con un valor equivalente a US\$ 500 cada una (US\$ 250.000.000), propiedad del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), de las cuales al 31 de diciembre de 2008, el BANDES efectuó el pago de US\$ 25.000.000 (Bs. 53.615.000), quedando cancelado el 80% del valor de las acciones tipo "B", es decir US\$ 200.000.000. Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2010, BANDES efectuó el pago de US\$ 218.257.000 (Bs. 47.349.450), habiendo aportado a dicha fecha el equivalente al 87% del valor de las acciones tipo "B", es decir US\$ 218.257.000. Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, BANDES efectuó el pago de US\$ 31.743.000 (Bs. 136.155.382), quedando cancelado el 100% del valor de las acciones tipo "B", es decir US\$ 250.000.000.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, no obstante que BANDES ha aportado el 100% del monto correspondiente a su aporte de capital, BANCOEX, presenta una composición accionaria en donde el 66,67% es poseído por la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y un 33,33% es poseído por BANDES.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 5, del Decreto con Fuerza de Ley del Banco de Comercio Exterior de fecha 20 de septiembre de 2001, el monto del capital y reservas del Banco deberá estar representado en términos de un conjunto porcentual del valor de las monedas de los cinco (5) principales países con mayor participación en el comercio internacional, lo cual deberá ser revisable periódicamente con la aprobación del Banco Central de Venezuela. A estos efectos, cada vez que el bolívar sufra una depreciación significativa, la Asamblea deberá aprobar el correspondiente aumento de capital y las decisiones pertinentes sobre las reservas, a proposición de la Junta Directiva. Dicho Artículo, también, establece que el capital suscrito del Banco es el equivalente en Bolívars a US\$ 200.000.000. La tasa de cambio, a los solos efectos del capital suscrito y pagado inicialmente hasta la presente fecha, es aquella aplicable a la fecha de constitución del Banco. El Capital pagado del Banco al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, es de Bs. 961.554.832, lo cual al tipo de cambio vigente equivalen a US\$ 153.011.494.

Reservas de capital:

La reserva legal se incrementa en 20% de la utilidad líquida de cada ejercicio económico hasta alcanzar 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado éste límite, se destinará no menos del 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual al 100% del capital social.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco efectuó el apartado para reserva legal por Bs. 17.181.917 y Bs. 34.510.499, respectivamente.

Reservas Voluntarias:

Durante el segundo semestre de 2015, el Banco constituyó una provisión para la cartera de créditos y rendimientos por cobrar de Bs. 14.669.267, con cargo a la provisión de la Reserva Voluntarias.

Otras Reservas Obligatorias:

El Artículo 45 del Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación, para el 31 de diciembre de 2014 indica: "La Instituciones Bancarias, deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia de efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria equivalente al 10% del capital social, que garantizara a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución bancaria en la cual prestan sus servicios. El porcentaje previsto en este artículo, se alcanzará con aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar el diez por ciento (10%) requerido.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se realizó el apartado con cargo a la cuenta la cuenta 361.03 "Superávit por Aplicar" y crédito a la subcuenta 342.02.102 "Reserva por otras disposiciones" por Bs. 4.807.774 para ambos semestres.

Ajustes al Patrimonio:

La SUDEBAN en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 13-02-02, emitida por el BCV, publicada en Gaceta Oficial N° 40.149, de fecha 13 de febrero de 2013, acordó dictar las Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de febrero de 2013, es este sentido en Resolución N° 018.13, de fecha 27 de febrero de 2013, estableció lo siguiente:

El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario antes identificado, deberá ser contabilizado para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios, en provisiones para contingencias de activos; así como ajustes o pérdidas determinados por la SUDEBAN.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales, aprobados por la Superintendencia; así como los costos y las plusvalías generadas en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas de la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la Superintendencia.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no realizó Ajuste al Patrimonio

Resultados acumulados:

Superávit Restringido:

De acuerdo con la Resolución N° 329-99, emitida por la SUDEBAN, se establece que a partir del semestre finalizado el 31 de diciembre de 1999, las Instituciones Financieras efectuarán un apartado semestral del cincuenta por ciento (50%) de los resultados llevados al superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo también a superávit restringido. Los saldos incluidos en esta cuenta no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y solo podrá ser utilizado para aumentar el capital social.

El detalle del superávit restringido y no distribuible que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Superávit restringido: | | |
| Aplicación del resultado de semestres anteriores | 214.376.272 | 148.622.630 |
| Aporte semestral de 50% de los resultados del semestre | <u>31.460.049</u> | <u>65.753.642</u> |
| | <u>245.836.321</u> | <u>214.376.272</u> |

Superávit por Aplicar:

La Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de enero de 1999, aprobó una metodología especial para proponer la distribución de las utilidades y los proyectos de aumentos del capital social, basándose dicha decisión en estados financieros convertidos en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad. Dicha metodología se resume a continuación:

- Se considera que el Banco ha mantenido su patrimonio en términos de dólares estadounidenses, y por ende, no es necesario hacer aumento de capital social en bolívares, cuando la pérdida por efecto de conversión en cada semestre, haya sido cubierta en su totalidad con los resultados ordinarios del Banco.
- Cuando los resultados acumulados no cubran en su totalidad la pérdida por efecto de conversión, resultante por ende, en déficit, el capital deberá ser incrementado por decisión de la Asamblea de Accionistas.

La distribución de dividendos en efectivo, constitución de reservas especiales y otras aplicaciones con cargos a los resultados acumulados en bolívares, se realizará tomando en cuenta, en primer término, los montos en dólares estadounidenses en los estados financieros. La Asamblea de Accionistas, al aprobar la distribución de las utilidades, debe indicar expresamente, que el monto en bolívares a distribuir será el equivalente al monto en dólares estadounidenses aprobado, calculado a la tasa de cambio del cierre del último ejercicio.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no decretó ni pagó dividendos en ambos semestres.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, no existen acciones en tesorería, en los resultados acumulados no se incluyen utilidades registradas a través del método de participación patrimonial; asimismo no existen oficinas en el exterior, por lo cual no se generan utilidades provenientes de las mismas con restricciones para su remesa.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre de 2014, el Banco transfirió Bs. 3.699.000 a FundaBancoex y Bs. 20.750.000 al Fondo de Promoción de Exportaciones.

Al 30 de junio de 2015, el Banco desembolsó Bs. 2.954.545, correspondiente a la ayuda no reembolsable para la adquisición de vivienda principal para 13 empleados de la institución.

Índices de capital de riesgo:

De acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN, el Banco debe mantener niveles mínimos de capitalización, determinados con base en las proporciones de activos y pasivos y ciertas operaciones contingentes con riesgo fuera de balance, con respecto al patrimonio del Banco (índice de riesgo global), y de los activos totales respecto al patrimonio.

En Gaceta Oficial N° 40.509 del 1 de octubre de 2014, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 117.14 del 15 de agosto de 2014, correspondiente al "Alcance de la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, relativa a la Modificación del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable", vigente a partir de su fecha de publicación, Dicha Resolución establece lo siguiente:

Artículo 1: Queda diferido el cronograma de adecuación dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 145.13, relativo al Índice de Adecuación de Patrimonio Contable del diez por ciento (10%) correspondiente al 31 de diciembre de 2014, hasta tanto SUDEBAN así lo indique.

Artículo 2: Las instituciones bancarias deben mantener un Índice de Adecuación de Patrimonio Contable que no deberá ser inferior al nueve por ciento (9%). Se mantienen los criterios relativos a su frecuencia y cálculo previstos en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio 2009.

Artículo 3: SUDEBAN podrá modificar el referido índice, en atención a las condiciones económicas y financieras del país y las prácticas y estándares internacionales de aceptación general aplicables a la materia, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

- 31 de diciembre de 2014: 9%
- 31 de diciembre de 2013: 10%

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los índices mantenidos y requeridos, calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con las normas establecidas por la SUDEBAN, se indican a continuación:

| | 30 de junio de 2015 | | 31 de diciembre de 2014 | |
|--|----------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| | Índice requerido (%) | Índice mantenido (%) | Índice requerido (%) | Índice mantenido (%) |
| Patrimonio contable/ activo total | 9 | 117 | 9 | 157 |
| Patrimonio / activos operaciones contingentes ponderados | 12 | 151 | 12 | 144 |

15. Gastos Generales y Administrativos:

Los gastos generales y administrativos que se muestran en los Estados de Resultados, están conformados por lo siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|---------------------|-------------------------|
| Gastos por servicios externos honorarios y otros | 3.904.127 | 8.529.350 |
| Gastos de traslado y comunicaciones | 283.232 | 788.840 |
| Gastos de Seguro | 1.467.697 | 1.228.104 |
| Impuesto y Contribuciones | 1.061.944 | 2.468.477 |
| Mantenimiento y Reparaciones | 5.947.901 | 2.889.160 |
| Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso (Nota 8) | 2.005.306 | 962.131 |
| Amortización de Gastos Diferidos (Nota 9) | 8.926.191 | 8.623.136 |
| Otros | a) <u>5.839.033</u> | <u>6.337.422</u> |
| | <u>29.435.431</u> | <u>31.826.620</u> |

a) La cuenta "Otros" al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, están conformadas como sigue, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Electricidad | 45.495 | 63.781 |
| Aseo urbano | 53.581 | 69.807 |
| Alquiler de bienes | 507.532 | 357.975 |
| Papelería y efectos de escritorio | 2.136.805 | 1.444.052 |
| Portes y estampillas fiscales | - | 25 |
| Materiales y útiles de aseo | 635.839 | 277.055 |
| Gastos legales | 27.840 | 31.188 |
| Suscripciones | 11.963 | 573.930 |
| Propaganda y publicidad | 971.193 | 924.806 |
| Aportes otras instituciones | 43.361 | - |
| Aportes a la asociación bancaria | 14.750 | 743 |
| Gastos generales diversos | <u>1.390.674</u> | <u>2.594.060</u> |
| | <u>5.839.033</u> | <u>6.337.422</u> |

16. Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos que se muestran en los Estados de Resultados, por los semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, están conformados por lo siguiente, expresado en bolívares:

| | | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|-----|---------------------|-------------------------|
| Comisiones por servicios | (1) | 92.422.563 | 132.232.675 |
| Ingresos por diferencias de cambio y operaciones | (2) | 1.074.536 | 1.963.432 |
| Ganancia en inversiones en títulos valores | (3) | <u>12.334.659</u> | <u>25.636.403</u> |
| | | <u>105.831.758</u> | <u>159.832.510</u> |

- 1) Los ingresos de comisiones por servicios están representados en su mayoría por las comisiones cobradas por las administraciones de los fideicomisos. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, este monto asciende a Bs. 92.223.368 y Bs. 124.133.892, respectivamente
- 2) Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la ganancia por diferencial cambiario obtenida por el Banco, se origina por la posición en euros (€) y en dólares estadounidenses (US\$.), que mantiene la Institución al cierre de cada semestre.
- 3) Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2015, el Banco registró Bs. 7.261.830, producto de ganancias realizadas por vencimiento de títulos, mantenidas en el rubro de inversiones en títulos valores disponibles para la venta. Adicionalmente, registró la amortización de descuento en inversiones mantenidas hasta su vencimiento por Bs.5.072.829.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, el Banco registró Bs. 7.171.024, producto de ganancias realizadas por vencimiento de títulos, mantenidas en el rubro de inversiones en títulos valores disponibles para la venta. Adicionalmente, registró la amortización de descuento en inversiones mantenidas hasta su vencimiento por Bs. 7.213.500.

17. Cuentas de Orden

Las cuentas de orden que se muestran al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, están conformadas por lo siguiente, expresados en bolívares:

| | | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|----|-----------------------|-------------------------|
| Cuentas contingentes deudoras | | | |
| Garantías Otorgadas | a) | <u>58.726.021</u> | <u>58.726.021</u> |
| | | <u>58.726.021</u> | <u>58.726.021</u> |
| Activos de los fideicomisos | b) | 21.816.289.113 | 24.214.098.595 |
| Otras cuentas de orden deudoras: | | | |
| Garantía y custodias recibidas | | 3.182.572.342 | 3.316.569.883 |
| Líneas de crédito otorgadas | c) | <u>627.922.428</u> | <u>1.647.201.009</u> |
| | | <u>3.810.494.770</u> | <u>4.963.770.892</u> |
| Otras cuentas de Registro: | | | |
| Otras cuentas incobrables cartera de créditos | | 39.697.963 | 39.697.963 |
| Cuentas incobrables castigadas | | 536.609.723 | 536.609.723 |
| Otras cuentas incobrables castigadas | | 55.995 | 55.995 |
| Rendimientos por cobrar créditos vencidos | | 210.911 | 6.214 |
| Otros rendimientos por cobrar | | 34.656 | - |
| Otras cuentas de registro | d) | <u>2.771.111.779</u> | <u>2.701.440.058</u> |
| | | <u>3.347.721.027</u> | <u>3.277.809.953</u> |
| | | <u>7.158.215.797</u> | <u>8.241.580.845</u> |
| Cuentas contingentes acreedoras | | | |
| Responsabilidad por garantías otorgadas | a) | <u>58.726.021</u> | <u>58.726.021</u> |
| | | <u>58.726.021</u> | <u>58.726.021</u> |
| Pasivos y Patrimonio de los fideicomisos | b) | <u>21.816.289.113</u> | <u>24.214.098.595</u> |
| Otras cuentas de orden acreedoras: | | | |
| Responsabilidad por garantías y custodias recibidas | | 3.182.572.342 | 3.316.569.883 |
| Responsabilidad por líneas de crédito otorgadas | c) | <u>627.922.428</u> | <u>1.647.201.009</u> |
| | | <u>3.810.494.770</u> | <u>4.963.770.892</u> |

| | <u>30 de junio de 2015</u> | <u>31 de diciembre de 2014</u> |
|---|--------------------------------|------------------------------------|
| Otras cuentas de registro acreedoras: | | |
| Otras cuentas incobrables cartera de crédito | 39.697.963 | 39.697.963 |
| Cuentas incobrables castigadas | 536.609.723 | 536.609.723 |
| Otras cuentas incobrables castigadas | 55.995 | 55.995 |
| Rendimientos por cobrar créditos vencidos (Nota 5) | 210.911 | 6.214 |
| Otros rendimientos por cobrar (Nota 5) | 34.656 | - |
| Otras cuentas de registro | d) <u>2.771.111.779</u> | <u>2.701.440.058</u> |
| | <u>3.347.721.027</u> | <u>3.277.809.953</u> |
| | <u>7.158.215.797</u> | <u>8.241.580.845</u> |

a) Garantías otorgadas:

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio, garantías a ciertos clientes, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario. Para los semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el monto de las garantías otorgadas fue de Bs. 58.726.021 para ambos semestres.

b) Fideicomisos:

De acuerdo con los estados financieros combinados del Fideicomiso del Banco, sus cuentas están conformadas por los siguientes saldos expresados en bolívares:

| | <u>30 de junio de 2015</u> | <u>31 de diciembre de 2014</u> |
|--|--------------------------------|------------------------------------|
| Activo: | | |
| Disponibilidades | 7.873.326.685 | 11.932.717.571 |
| Inversión en títulos valores | 13.080.460.160 | 11.496.371.526 |
| Cartera de crédito | 536.345.295 | 547.532.641 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 238.834.957 | 218.421.774 |
| Bienes recibidos para su administración | 68.266.935 | - |
| Otros activos | 19.055.081 | 19.055.081 |
| | <u>21.816.289.113</u> | <u>24.214.098.593</u> |
| Pasivo: | | |
| Acumulaciones y otros pasivos | 633.033.003 | 629.112.475 |
| Total pasivo | <u>633.033.003</u> | <u>629.112.475</u> |
| Patrimonio: | | |
| Patrimonio asignado de los fideicomiso | 18.259.775.652 | 20.805.057.551 |
| Resultados acumulados | 2.923.480.458 | 2.779.928.567 |
| Total patrimonio | <u>21.183.256.110</u> | <u>23.584.986.118</u> |
| Total del pasivo y patrimonio de los fideicomisos | <u>21.816.289.113</u> | <u>24.214.098.593</u> |

El Banco al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, mantiene cincuenta y cuatro (54) y cincuenta (50) contratos de fideicomisos por un total de patrimonio asignado de Bs. 18.259.775.652 y Bs. 20.805.057.551, respectivamente, siendo los más importante al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los mantenidos con la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CAN-TV), que representa el 43,06% y 36,82% y el mantenido con la Corporación de Abastecimientos y servicios Agrícola, LA CASA, S.A. que representan el 22% y 42,50% del total del patrimonio de los fideicomisos.

Al Banco al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se efectuaron aportes por Bs. 4.673.916.109 y Bs. 13.193.354.389, respectivamente; y desembolsos por Bs. 7.058.749.153 y Bs. 16.955.062.180, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco registró como ingresos Bs. 92.223.368 y Bs. 124.133.892, respectivamente, correspondientes a las comisiones cobradas a los fideicomitentes por la administración de los recursos de los fondos fideicomitados.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los fideicomisos que presentaron disminución en el resultado acumulado obedecen a gastos operativos, comisiones bancarias, fluctuaciones cambiarias y de mercado, los cuales los fideicomitentes no presentaron los ingresos suficientes

El detalle del patrimonio del fideicomiso es el siguiente, en bolívares.

| | <u>30 de junio de 2015</u> | <u>31 de diciembre de 2014</u> |
|---|--------------------------------|------------------------------------|
| De acuerdo al destino: | | |
| Mixtos | 18.257.188.803 | 20.802.202.477 |
| Administración | 63.517 | 321.742 |
| Inversión | 2.533.332 | 2.533.332 |
| | <u>18.259.785.652</u> | <u>20.805.057.551</u> |
| De acuerdo al tipo de recursos: | | |
| Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial | 18.213.749.551 | 20.724.621.020 |
| Administración central | 231.087 | 231.087 |
| Personas naturales y jurídicas | 45.795.014 | 80.205.444 |
| | <u>18.259.775.652</u> | <u>20.805.057.551</u> |

Las cuentas que conforman los balances generales combinados de los fideicomisos, se presentan con base a los mismos parámetros que las cuentas de los balances generales del Banco.

El detalle de las disponibilidades del fideicomiso, es el siguiente; expresado en bolívares:

| | <u>30 de junio de 2015</u> | <u>31 de diciembre de 2014</u> |
|---|--------------------------------|------------------------------------|
| Bancos y otras instituciones financieras del país: | | |
| Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal, tasa de interés de 0,30% sobre saldo diario. | 6.907.451.125 | 10.715.783.832 |
| Bancos y corresponsales del exterior: | | |
| Banco Espíritu Santo, S.A., (US\$ 289 y US\$ 498) | 1.819 | 3.130 |
| Banco Espíritu Santo, S.A., (€ 260 y € 268) | 1.875 | 2.044 |
| Banco Commerzbank (US\$ 152,190,249 y US\$ 193,648,750) | 956.393.961 | 1.216.927.471 |
| Banco Commerzbank (€ 816.677 y € 143) | 5.720.816 | 1.094 |
| Bandes Uruguay, S.A.(US\$ 597,863) | 3.757.089 | - |
| | <u>965.875.560</u> | <u>1.216.933.739</u> |
| | <u>7.873.326.685</u> | <u>11.932.717.571</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Fideicomiso mantiene disponibilidades e inversiones en una institución financiera relacionada por aproximadamente Bs. 7.500.541.437 y Bs. 11.308.608.947, respectivamente que representan aproximadamente el 34,38% y 46,70% respectivamente, del total activo de los fideicomisos a la fecha antes señalada.

El detalle de las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, es el siguiente expresado en bolívares:

| | <u>30 de junio de 2015</u> | <u>31 de diciembre de 2014</u> |
|--|--------------------------------|------------------------------------|
| Inversiones mantenidas hasta su vencimiento | 8.871.872.131 | 7.600.613.481 |
| Inversiones en disponibilidad restringida | 4.208.588.029 | 3.895.758.045 |
| | <u>13.080.460.160</u> | <u>11.496.371.526</u> |

El detalle de las Inversiones mantenidas hasta su vencimiento, es el siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Letras del Tesoro, con vencimiento entre el 15 de julio y 23 de septiembre de 2015 | 451.226.073 | 455.741.508 | 455.741.508 |
| Depósitos a plazo en instituciones financieras del país con un rendimiento anual entre 0.5% y 9.5% y un vencimiento entre el 01 y 28 de julio de 2015. | | | |
| Banco del Caribe, Banco Universal, C.A. | 1.023.067.890 | 1.023.067.890 | 1.023.067.890 |
| Banco Industrial de Venezuela, C.A. | 116.145.700 | 116.145.700 | 116.145.700 |
| Banco Exterior, Banco Universal, C.A. | 1.086.135.752 | 1.086.135.752 | 1.086.135.752 |
| Banco Nacional del Crédito, Banco Universal, C.A. | 514.257.986 | 514.257.986 | 514.257.986 |
| Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A. | 1.129.701.785 | 1.129.701.785 | 1.129.701.785 |
| Banco Fondo Común, Banco Universal, C.A. | 216.581.603 | 216.581.603 | 216.581.603 |
| Banco de Venezuela, S.A, Banco Universal | 593.090.312 | 593.090.312 | 593.090.312 |
| Bancrecer, S.A. Banco Microfinancieros | 155.656.713 | 155.656.713 | 155.656.713 |
| Banco del Sur, Banco Universal, C.A. | 50.348.358 | 50.348.358 | 50.348.358 |
| | <u>4.884.986.099</u> | <u>4.884.986.099</u> | <u>4.884.986.099</u> |
| Participaciones en Instituciones Financieras del Extranjero con un rendimiento anual entre 0,01% y 0,23 y un vencimiento entre el 08 de julio y 21 de julio 2015 | | | |
| Bread Banque Populaire | 47.431.133 | 47.431.133 | 47.431.133 |
| Corporacion Andina de Fomento | 31.532.213 | 31.532.213 | 31.532.213 |
| BBVA | 37.770.277 | 37.770.277 | 37.770.277 |
| Commerzbank Ag | 5.804.311 | 5.804.311 | 5.804.311 |
| | <u>122.537.934</u> | <u>122.537.934</u> | <u>122.537.934</u> |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | |
| Bono Soberano Internacional, denominados en dólares americanos, valor nominal US\$ 5.300.000, rendimiento anual de 12,75% y vencimiento el 23 de agosto de 2022. | 30.993.360 | 30.993.360 | 30.993.360 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO 2028, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 869.846.062, rendimiento anual de 16,82% y vencimiento el 26 de octubre de 2028. | 869.846.062 | 869.846.062 | 869.846.062 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO2027, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 1.187.544.190, rendimiento anual de 17,50% y vencimiento el 11 de marzo de 2027. | 1.187.544.190 | 1.187.544.190 | 1.187.544.190 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO2020, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 68.000.000, rendimiento anual de 16,28% y vencimiento el 2 de enero de 2020. | 68.000.203 | 68.000.203 | 68.000.203 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO062020, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 12.192.770, rendimiento anual de 16,00% y vencimiento el 18 de junio de 2020. | 12.192.807 | 12.192.807 | 12.192.807 |
| TIF112027, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 1.130.153.938, rendimiento anual de 15% y vencimiento 04 de noviembre de 2027. | 1.130.153.938 | 1.130.153.938 | 1.130.153.938 |
| TIF112020, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 40.000.000, rendimiento anual de 17% y vencimiento 26 de noviembre de 2020. | 40.000.000 | 40.000.000 | 40.000.000 |
| TIF112019, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 40.000.000, rendimiento anual de 16,00% y vencimiento 21 de noviembre de 2019. | 40.000.000 | 40.000.000 | 40.000.000 |
| Venezuela Global 2027, denominados en dólares americanos, valor nominal US\$ 1.150.000, rendimiento anual de 9,25% y vencimiento el 15 de septiembre de 2027. | 4.126.520 | 4.126.520 | 4.126.520 |
| Venezuela Global 2024, denominados en dólares americanos, valor nominal US\$ 5.000.000, rendimiento anual de 8,25% y vencimiento el 13 de octubre de 2024. | 25.749.510 | 25.749.510 | 25.749.510 |
| | <u>2.507.767.168</u> | <u>2.507.767.168</u> | <u>2.507.767.168</u> |
| | <u>7.966.517.274</u> | <u>7.966.517.274</u> | <u>7.966.517.274</u> |

31 de diciembre de 2014

| | Costo de adquisición | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
|--|----------------------|----------------------|----------------------------|
| Letras del Tesoro con vencimiento entre el 07 de enero y 18 de marzo de 2015. | 272.687.000 | 270.419.272 | 270.419.272 |
| Depósitos a plazo en instituciones financieras del país con un rendimiento anual entre 0.5% y 11% y un vencimiento entre el 06 y 15 de enero de 2015. | | | |
| Banco del Caribe, Banco Universal, C.A. | 669.306.772 | 669.306.772 | 669.306.772 |
| Banco Industrial de Venezuela, C.A. | 332.834.289 | 332.834.289 | 332.834.289 |
| Banco Exterior, Banco Universal, C.A. | 635.613.583 | 635.613.583 | 635.613.583 |
| Banco Nacional del Crédito, Banco Universal, C.A. | 489.885.609 | 489.885.609 | 489.885.609 |
| Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A. | 625.476.305 | 625.476.305 | 625.476.305 |
| Banco Fondo Común, Banco Universal, C.A. | 252.935.897 | 252.935.897 | 252.935.897 |
| Banco de Venezuela, S.A, Banco Universal | 592.825.115 | 592.825.115 | 592.825.115 |
| Bancrecer, S.A. Banco Microfinancieros | 150.344.827 | 150.344.827 | 150.344.827 |
| Banco del Sur, Banco Universal, C.A. | 48.666.054 | 48.666.054 | 48.666.054 |
| | <u>3.797.888.451</u> | <u>3.797.888.451</u> | <u>3.797.888.451</u> |
| Participaciones en Instituciones Financieras del Extranjero con un rendimiento anual entre 0,1% y 0,15% y un vencimiento el 16 enero de 2015. | | | |
| Bred Banque Populaire | 31.687.355 | 31.687.355 | 31.687.355 |
| Commerzbank Ag | 5.798.701 | 5.798.701 | 5.798.701 |
| BBVA | 37.726.749 | 37.726.749 | 37.726.749 |
| Corporacion Andina de Fomento | 31.517.834 | 31.517.834 | 31.517.834 |
| | <u>106.730.639</u> | <u>106.730.639</u> | <u>106.730.639</u> |
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | | | |
| Bono Soberano Internacional, denominados en dólares americanos, valor nominal US\$ 5.300.000, rendimiento anual de 12,75% y vencimiento el 23 de agosto de 2022. | 30.993.360 | 30.993.360 | 30.993.360 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO 2028, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 869.846.062, rendimiento anual de 17,19% y vencimiento el 26 de octubre de 2028. | 869.846.062 | 869.846.062 | 869.846.062 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO 2027, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 1.187.544.190, rendimiento anual de 17,16% y vencimiento el 11 de marzo de 2027. | 1.187.544.190 | 1.187.544.190 | 1.187.544.190 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO 2020, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 68.000.000, rendimiento anual de 16,53% y vencimiento el 2 de enero de 2020. | 68.000.204 | 68.000.204 | 68.000.204 |
| TIF112019, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 40.000.000, rendimiento anual de 16,00% y vencimiento 21 de noviembre de 2019. | 40.000.000 | 40.000.000 | 40.000.000 |
| TIF112020, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 40.000.000, rendimiento anual de 17% y vencimiento 26 de noviembre de 2020. | 40.000.000 | 40.000.000 | 40.000.000 |
| TIF112027, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 1.130.153.938, rendimiento anual de 15% y vencimiento 04 de noviembre de 2027. | 1.130.153.938 | 1.130.153.938 | 1.130.153.938 |
| Venezuela Global 2027, denominados en dólares americanos, valor nominal US\$ 6.305.000, rendimiento anual de 9,25% y vencimiento el 15 de septiembre de 2027. | 21.095.048 | 21.095.048 | 21.095.048 |
| Venezuela Global 2024, denominados en dólares americanos, valor nominal US\$ 5.000.000, rendimiento anual de 8,25% y vencimiento el 13 de octubre de 2024. | 25.749.510 | 25.749.510 | 25.749.510 |
| Bonos de la Deuda Pública Nacional VEBONO062020, denominados en bolívares, valor nominal Bs. 12.192.770, rendimiento anual de 16,46% y vencimiento el 18 de junio de 2020. | 12.192.807 | 12.192.807 | 12.192.807 |
| | <u>3.394.581.759</u> | <u>3.425.575.119</u> | <u>3.425.575.119</u> |
| | <u>7.571.887.849</u> | <u>7.600.613.481</u> | <u>7.600.613.481</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Fideicomiso no efectuó transferencias de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento a otras categorías, en consecuencia, no se generó efecto alguno en los resultados por este concepto.

El Fideicomiso controla el riesgo de concentración en inversiones mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y control. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las inversiones en certificados de depósito representan el 37,34% y 33,04% respectivamente, del total de la cartera de inversiones, y las participaciones en instituciones financieras del extranjero representan un 0,94 % y 0,93%, respectivamente, del total de la cartera de inversiones.

El resumen por vencimiento de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, es el siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | 31 de diciembre de 2014 | |
|---------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Hasta seis meses | 5.463.265.541 | 5.463.265.541 | 4.175.038.362 | 4.175.038.362 |
| Entre seis meses y un año | - | - | - | - |
| Entre uno y cinco años | 108.000.204 | 108.000.204 | 40.000.000 | 40.000.000 |
| Entre cinco y diez años | 108.935.676 | 108.935.676 | 176.935.881 | 176.935.881 |
| Más de diez años | <u>3.191.670.710</u> | <u>3.191.670.710</u> | <u>3.208.639.238</u> | <u>3.208.639.238</u> |
| | <u>8.871.872.131</u> | <u>8.871.872.131</u> | <u>7.600.613.481</u> | <u>7.600.613.481</u> |

El detalle de las Inversiones en Disponibilidad Restringida es el siguiente. Expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | | |
|---|---------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| | Costo US\$ | Valor Nominal US\$ | Valor en Libros US\$ | Valor en Libros Bs. |
| Global 27, rendimiento anual 9,95% y vencimiento 15 de septiembre de 2027. | 54.850.041 | 87.195.000 | 57.275.217 | 359.928.919 |
| Global 26, rendimiento anual 11,75% y vencimiento 21 de octubre de 2026. | 50.443.750 | 62.000.000 | 50.748.429 | 318.913.278 |
| Global 2025, rendimiento anual 7,65% y vencimiento el 21 de abril de 2025. | 46.827.500 | 52.000.000 | 47.871.925 | 300.836.751 |
| Global 24, rendimiento anual 8,25% y vencimiento 13 de octubre de 2024. | 88.437.500 | 105.000.000 | 93.420.496 | 587.073.081 |
| Global 2023, rendimiento anual 9% y vencimiento el 07 de mayo de 2023. | 45.496.500 | 81.000.000 | 47.830.171 | 300.574.361 |
| Global 20, rendimiento anual 6% y vencimiento 09 de diciembre de 2020. | 65.178.000 | 101.000.000 | 82.121.869 | 516.070.247 |
| Global 19, rendimiento anual 7,75% y vencimiento 13 de octubre de 2019. | 118.211.750 | 154.100.000 | 132.053.340 | 829.849.599 |
| Global 18, rendimiento anual 7% y vencimiento 01 de diciembre de 2018. | 38.566.000 | 52.200.000 | 41.893.403 | 263.266.523 |
| Global 16, rendimiento anual 5,75% y vencimiento 26 de febrero de 2016. | 29.407.050 | 57.550.000 | 54.007.767 | 339.395.609 |
| Bono Soberano INT 2031, rendimiento anual 11,95% y vencimiento el 05 de agosto de 2031. | 56.208.200 | 75.000.000 | 56.963.243 | 357.968.412 |
| Bono Soberano INT 2022, rendimiento anual 12,75% y vencimiento el 23 de agosto 2022. | 5.396.000 | 6.000.000 | 5.504.785 | 34.593.170 |
| TIC/2017, rendimiento anual 6,25% y vencimiento 06 de abril de 2017. | 12.924 | 13.500 | 13.397 | 84.188 |
| Bono Argentina 2015, rendimiento anual 7% y vencimiento 03 de octubre de 2015. | <u>5.172</u> | <u>5.400</u> | <u>5.393</u> | <u>3.891</u> |
| | <u>599.040.387</u> | <u>833.063.900</u> | <u>669.709.435</u> | <u>4.208.558.029</u> |

| | 31 de diciembre de 2014 | | | |
|---|-------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| | Costo US\$ | Valor Nominal US\$ | Valor en Libros US\$ | Valor en Libros Bs. |
| Global 19, rendimiento anual 7,75% y vencimiento 13 de octubre de 2019. | 111.850.750 | 139.100.000 | 122.400.665 | 769.190.260 |
| Global 24, rendimiento anual 8,25% y vencimiento 13 de octubre de 2024. | 88.437.500 | 105.000.000 | 92.173.152 | 579.234.524 |
| Global 20, rendimiento anual 6% y vencimiento 09 de diciembre de 2020. | 65.178.000 | 101.000.000 | 78.650.915 | 494.258.079 |
| Venezuela 2025, rendimiento anual 7,65% y vencimiento el 21 de abril de 2025. | 46.827.500 | 52.000.000 | 47.450.932 | 298.191.146 |
| Global 16, rendimiento anual 5,75% y vencimiento 26 de febrero de 2016. | 22.647.050 | 49.550.000 | 43.424.686 | 272.889.412 |
| Global 26, rendimiento anual 11,75% y vencimiento 21 de octubre de 2026. | 36.714.250 | 38.500.000 | 36.762.216 | 231.021.115 |
| Bono Soberano INT 2031, rendimiento anual 11,95% y vencimiento el 05 de agosto de 2031. | 36.255.700 | 39.000.000 | 36.309.964 | 228.179.074 |
| Global 18, rendimiento anual 7% y vencimiento 01 de diciembre de 2018. | 31.681.000 | 38.200.000 | 33.892.135 | 212.984.956 |
| Global 2014, rendimiento anual 8,50% y vencimiento 08 de octubre de 2014. | 19.204.250 | 32.500.000 | 31.890.255 | 200.404.741 |
| Global 27, rendimiento anual 9,25% y vencimiento 15 de septiembre de 2027. | 30.611.400 | 39.000.000 | 31.692.331 | 199.160.946 |
| Venezuela 2023, rendimiento anual 9% y vencimiento el 07 de mayo de 2023. | 19.721.500 | 24.000.000 | 20.043.151 | 125.955.171 |
| Bono Soberano INT 2022, rendimiento anual 12,75% y vencimiento el 23 de agosto 2022. | 5.396.000 | 6.000.000 | 5.435.471 | 34.157.586 |
| Global 23, rendimiento anual 9% y vencimiento 07 de mayo de 2023. | 2.505.000 | 3.000.000 | 2.557.748 | 16.073.401 |
| TIC/2017, rendimiento anual 6,25% y vencimiento 06 de abril de 2017. | 12.924 | 13.500 | 13.338 | 83.820 |
| Bono Argentina 2015, rendimiento anual 7% y vencimiento 03 de octubre de 2015. | <u>5.172</u> | <u>5.400</u> | <u>5.366</u> | <u>33.719</u> |
| | <u>517.047.996</u> | <u>666.868.900</u> | <u>582.702.325</u> | <u>3.661.817.950</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las Inversiones de Disponibilidad Restringida corresponden a la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), bajo los números de contratos de Fideicomiso 000048 y 000049, por un aporte realizado al fondo fiduciario 000048 y por adquisiciones del Banco para ambos contratos de Títulos Valores por US\$ 669.709.435 y US\$ 619.929.036, equivalente a Bs. 4.208.588.029 y Bs. 3.895.758.045 respectivamente, los cuales se encuentran en custodia de un tercero.

El resumen por vencimiento de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, es el siguiente, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | 31 de diciembre de 2014 | |
|---------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado |
| Hasta seis meses | 33.891 | 33.891 | - | - |
| Entre seis meses y un año | 339.395.609 | 339.395.609 | 33.804 | 33.804 |
| Entre uno y cinco años | 1.093.200.310 | 1.093.200.310 | 1.784.951.261 | 1.784.951.261 |
| Entre cinco y diez años | 1.739.147.614 | 1.739.147.614 | 2.110.772.980 | 2.110.772.980 |
| Más de diez años | 1.036.810.605 | 1.036.810.605 | - | - |
| | <u>4.208.588.029</u> | <u>4.208.588.029</u> | <u>3.895.758.045</u> | <u>3.895.758.045</u> |

Los saldos de cartera de créditos que se muestran en los balances generales, al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, se clasifican como sigue, expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|---------------------|-------------------------|
| Por tipo de crédito: | | |
| Créditos vigentes | 11.026.587 | 18.195.166 |
| Créditos reestructurados | 123.838.140 | 135.025.487 |
| Créditos vencidos | <u>401.480.568</u> | <u>394.311.988</u> |
| | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| (Provisión cartera de créditos) | - | - |
| | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| Por actividad económica: | | |
| Establecimientos financieros, bienes, inmuebles, servicios técnicos-profesionales | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| Por tipo de garantía: | | |
| Otros | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| Por categoría de riesgo: | | |
| Normal | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| Por tipo de vencimiento: | | |
| Mayores a 360 días | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |
| | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |

Las operaciones de crédito, realizadas con los fondos fideicometidos, se efectúan siguiendo las mismas políticas de análisis de crédito aplicadas por el Banco y rigen para ellas las mismas limitaciones aplicables a la institución bancaria.

En abril de 2005, se aprobó la apertura de un fideicomiso de administración e inversión, a favor del Banco Industrial de Venezuela, (BIV). Este fideicomiso inició operaciones en agosto de 2005. El objeto del fideicomiso es la inversión y administración del Fondo Fiduciario por parte de BANCOEX, de acuerdo con los siguientes convenios de líneas de crédito otorgados por el BIV, originalmente bajo las siguientes condiciones:

Línea de crédito rotativa al Banco Internacional de Comercio, S.A. (BICSA), por la cantidad de 27.000.000 de dólares equivalentes en euros; al Banco Exterior de Cuba (BEC), por la cantidad equivalente de 42.000.000 de dólares equivalentes en euros; Línea de Crédito al Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) por la cantidad de 25.000.000 de dólares equivalentes en euros y línea de crédito al Banco Popular de Ahorro (BPA); por la cantidad de 25.000.000 de dólares equivalentes en euros. El objeto de las líneas de crédito es financiar a corto plazo actividades necesarias e inherentes a la exportación de bienes y servicios de origen venezolano; a una tasa de interés anual aplicable a cada "Operación de Financiamiento" EURIBOR, más un Spread, en el entendido que dicha tasa de cambio no podía ser mayor al siete por ciento (7%) anual y el Spread compartido a partes iguales con el Banco.

Estas líneas de crédito tendrían una duración de dos (2) años, con prorrogas automáticas de períodos iguales de común acuerdo entre las instituciones. Asimismo, las "actividades calificadas a corto plazo", que fuesen financiadas con cargo a las líneas de créditos otorgadas, debían estar amparadas por una póliza de Riesgo Político y Extraordinario, cuyo pago de prima correría a cargo de los Exportadores ante del desembolso.

Los montos pendientes por cobrar otorgados bajo estas líneas de crédito, presentaban estatus mayormente vencidos; por lo que la Junta Interventora del BIV; aprobó mediante punto de cuenta N° 0308.04-10, de fecha 21 de abril de 2010, su reestructuración; por un total de euros 31.821.409, así como abrir nuevas facilidades en la cantidad de euros 67.374.666; que correspondían a la capacidad financiera pendiente de utilizar de las líneas de crédito; las cuales se pondrían operativas una vez cumplidas las siguientes condiciones establecidas en el contrato de reestructuración:

- Cancelación del cien por ciento (100%), de los intereses ordinarios por € 1.436.477.
- Cancelación del cincuenta por ciento (50%), de los intereses moratorios por un monto de € 1.927.171.
- Condonación del cincuenta por ciento (50%), de los intereses moratorios por un monto de € 1.927.171.

Igualmente los Entes Financieros aceptan pagar al Banco la cantidad de euros 31.821.409, mediante el pago de dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, a razón de euros 1,7 millones aproximadamente, de manera referencial, a partir de los 720 días de período de gracia contados desde la fecha de autenticación del contrato de reestructuración, asimismo, el pago de los intereses será trimestral, cancelados durante el lapso de setecientos veinte días (720) y las dieciocho (18) mensuales restantes, serán aplicadas mensualmente al pago de capital más intereses. A partir de mayo de 2012, se comenzó a cancelar el monto correspondiente a capital.

La Gerencia del Banco tomando en consideración que los préstamos que conforman la cartera de créditos de los Fideicomisos, son otorgados directamente por el fideicomitente, y que el Banco como Fiduciario ejecuta las instrucciones suministradas por los mismos, consecuentemente no le corresponde aplicar la Resolución N° 009-1197, de fecha 27 de noviembre de 1997, emitida por la SUDEBAN, en cuanto al registro de las provisión genérica y específica para la cartera de créditos y sus intereses.

La gerencia de Fideicomiso tomando en consideración la comunicación de la SUDEBAN N° SBIP-IP-GIBPB1-31446, de fecha 20 de septiembre de 2013, donde aclaro que la provisión debe ser constituida del ciento por ciento (100%) del saldo vencido de esta cartera, procedió a hacer el ajuste por Bs.21.502.728.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cartera vencida y reestructurada se encuentra totalmente provisionada.

La SUDEBAN según comunicación N° SIB-IP-GIBPB1-18951, de fecha 13 de junio de 2013, indicó al Banco que debe constituir el 100% de provisión del saldo adeudado al 30 de junio de 2013, a los créditos otorgados por el Fideicomiso a los bancos cubanos. Durante el segundo semestre de 2013, la Gerencia del Fideicomiso considerando lo indicado por la SUDEBAN, procedió a constituir provisión del 100% sobre estos créditos la cual se encuentra registrada como un pasivo en el rubro 723 "Acumulaciones y otros pasivos- otras cuentas por pagar (Nota 8).

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el saldo de los créditos otorgados por estas líneas de crédito, son los siguientes, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|---------------------|-------------------------|
| Institución Financiera: | | |
| Vigentes | | |
| Banco Popular de Ahorro (BPA) | <u>11.026.587</u> | <u>18.195.166</u> |
| | <u>11.026.587</u> | <u>18.195.166</u> |
| Vencida: | | |
| Banco Exterior de Cuba (BEC) | 147.427.541 | 147.427.541 |
| Banco Internacional de Comercio S.A (BICSA) | 135.729.631 | 135.729.631 |
| Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) | 68.903.027 | 68.903.027 |
| Banco Popular de Ahorro (BPA) | <u>49.420.369</u> | <u>42.251.789</u> |
| | <u>401.480.568</u> | <u>394.311.988</u> |
| Reestructurados: | | |
| Banco Exterior de Cuba (BEC) | 43.495.071 | 47.424.348 |
| Banco Internacional de Comercio S.A (BICSA) | 17.504.257 | 19.085.565 |
| Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) | 43.335.387 | 47.250.239 |
| Banco Popular de Ahorro (BPA) | <u>19.503.425</u> | <u>21.265.335</u> |
| | <u>123.838.140</u> | <u>135.025.487</u> |
| | <u>536.345.295</u> | <u>547.532.641</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cartera de créditos de los Fideicomisos está constituida por créditos otorgados en su totalidad a Bancos domiciliados en la República de Cuba.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la cartera vencida y reestructurada se encuentra totalmente provisionada.

Los saldos de los intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, son los siguientes, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Rendimiento por cobrar por inversiones en títulos valores | | |
| Depósitos a plazo en instituciones financieras del país | 7.291.437 | 9.996.747 |
| Mantenidas hasta su vencimiento | <u>48.110.254</u> | <u>51.065.739</u> |
| | <u>55.401.691</u> | <u>61.062.486</u> |
| Rendimiento por cobrar cartera de créditos | | |
| Vigentes | 12.988.461 | 12.618.967 |
| Reestructurados | <u>1.780.168</u> | <u>2.677.208</u> |
| | <u>14.768.629</u> | <u>15.296.175</u> |
| Intereses moratorios por cobrar cartera de créditos | | |
| Vigentes | 53.139.898 | 38.268.554 |
| Reestructurados | <u>15.896.513</u> | <u>13.145.738</u> |
| | <u>69.036.411</u> | <u>51.414.292</u> |
| Rendimiento por cobrar títulos valores en custodia | | |
| | <u>99.268.226</u> | <u>90.648.821</u> |
| | <u>238.474.957</u> | <u>218.421.774</u> |

El detalle de los rendimientos por cobrar de la cartera de crédito al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, es el siguiente, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Banco Internacional de Comercio S.A (BICSA) | 3.713.896 | 6.082.518 |
| Banco Exterior de Cuba (BEC) | 2.821.582 | 3.119.046 |
| Banco Popular de Ahorro (BPA) | 5.972.994 | 3.528.435 |
| Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) | <u>2.260.157</u> | <u>2.566.176</u> |
| | <u>14.768.629</u> | <u>15.296.175</u> |

El detalle de los intereses moratorios por cobrar cartera de Créditos al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, es el siguiente, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Banco Exterior de Cuba (BEC) | 29.224.733 | 22.419.614 |
| Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) | 15.420.548 | 11.855.789 |
| Banco Internacional de Comercio S.A (BICSA) | 17.613.513 | 12.352.123 |
| Banco Popular de Ahorro (BPA) | <u>6.777.617</u> | <u>4.786.766</u> |
| | <u>69.036.411</u> | <u>51.414.292</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, los rendimientos por cobrar sobre la cartera de crédito se encuentran provisionadas en un 99,89% y 99,87% respectivamente.

c) Líneas de crédito:

Los acuerdos contractuales para límites de crédito, son otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios; y de considerarse necesario, haber constituido las garantías correspondientes. Estos contratos se otorgan por un período de tiempo específico. Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las líneas de crédito otorgadas pendiente de utilización ascienden a Bs. 627.922.428 y Bs. 1.647.201.009, respectivamente

d) Otras cuentas de registro:

A continuación se muestra el detalle de las otras cuentas de registro:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| Otras cuentas de registro moneda nacional | 2.010.178.769 | 1.825.845.959 |
| Otras cuentas de registro moneda extranjera | <u>760.933.010</u> | <u>875.594.099</u> |
| | <u>2.771.111.779</u> | <u>2.701.440.058</u> |

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas de registro nacionales incluyen Bs. 1.090.282.977 y Bs. 1.351.458.948, respectivamente, correspondiente al contravalor en dólares, y Bs. 5.827.603 y Bs. 121.374, respectivamente, correspondiente al contravalor en Euros, además incluye Bs. 185.262.766 y Bs. 241.680.195, respectivamente, correspondiente al Fondo de Promoción de Exportaciones e Inversiones y de los Servicios a los Exportadores.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, las otras cuentas de registro en moneda extranjera, están conformadas principalmente por Bs.211.972.659 y Bs. 318.720.268, respectivamente, correspondientes a control de documentos de crédito y Bs. 195.089.031 y Bs. 207.291.989, respectivamente, correspondiente al Fondo para el Pago de Contingencias Políticas y Extraordinarias de las Exportaciones.

Fondo de Promoción de Exportaciones e Inversiones y de los Servicios a los Exportadores:

El Fondo de Promoción de Exportaciones e Inversiones y de los Servicios a los Exportadores (en adelante el Fondo), se crea de acuerdo al Artículo 39 del Decreto con Fuerza de Ley del Banco de Comercio Exterior, C.A., (BANCOEX), donde el Banco realizará la promoción de exportaciones e inversiones, con cargo a un patrimonio constituido por los aportes que a estos efectos reciba sus frutos, por los ingresos que generen las actividades de promoción y prestaciones de servicios de exportación e inversión y por las utilidades del Banco que la Asamblea de Accionistas decida destinar a este propósito.

El objeto del Fondo es realizar funciones de promoción de exportaciones e inversiones y de los servicios a los exportadores, fomentar la participación de empresas nacionales en exposiciones y ferias comerciales, promover misiones comerciales de empresas venezolanas en el exterior, y promover misiones comerciales de compradores del exterior a la República Bolivariana de Venezuela.

El Fondo es autónomo, sin personalidad jurídica, adscrito y administrado por el Banco con patrimonio separado, el cual estará constituido por los aportes presupuestarios asignados por el Ejecutivo Nacional.

A continuación se muestra un resumen de los estados financieros del Fondo de Promoción de Exportaciones e Inversiones y de los Servicios a los Exportadores (expresado en bolívares):

| | 30 de junio de 2015 (No Auditado) | 31 de diciembre de 2014 (Auditado) |
|---|---|--|
| Activo: | | |
| Disponibilidades | 49.263.048 | 211.718.855 |
| Inversión en títulos valores | 233.901.257 | 116.524.368 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 503.708 | 429.819 |
| Otros activos | <u>9.171.522</u> | <u>1.272.712</u> |
| | <u>292.839.535</u> | <u>329.945.754</u> |
| Pasivo: | | |
| Acumulaciones y otros pasivos | <u>107.576.769</u> | <u>125.097.753</u> |
| Total pasivo | <u>107.576.769</u> | <u>125.097.753</u> |
| Patrimonio: | | |
| Aportes recibidos | 64.250.000 | 64.250.000 |
| Reserva de capital | 2.719.758 | 2.719.758 |
| Exceso acumulado de ingresos sobre egresos | 121.893.383 | 141.045.480 |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | <u>(3.600.375)</u> | <u>(3.167.237)</u> |
| | <u>185.262.766</u> | <u>204.848.001</u> |
| Total pasivo y patrimonio | <u>292.839.535</u> | <u>329.945.754</u> |

Estados de ingresos y egresos:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Ingresos: | | |
| Emisión de certificado de origen | 3.442.602 | 662.905 |
| Ingresos financieros | 780.950 | 1.243.706 |
| Ingreso por diferencial cambiario | 2.279.303 | 1.348.747 |
| Otros ingresos operativos | | 34.183.368 |
| Ingresos operativos varios | 95.667 | - |
| Ingresos extraordinarios | - | 219.946.843 |
| Ganancia en inversiones en títulos valores | - | - |
| | <u>6.598.522</u> | <u>257.385.569</u> |
| Egresos: | | |
| Gastos administración | (11.366.378) | (81.451.217) |
| Otros gastos operativos | (2.371.580) | (80.649) |
| Gastos de transformación, general y administrativo | - | (1.428.727) |
| Gastos extraordinarios | <u>(12.012.661)</u> | <u>(18.113.412)</u> |
| | <u>(25.750.619)</u> | <u>(101.074.005)</u> |
| Exceso de ingresos sobre (egresos) | <u>(19.152.097)</u> | <u>156.311.564</u> |
| Otras cuentas de orden deudoras | 110.367.236 | 148.100.469 |
| Otras cuentas de orden acreedoras | <u>110.367.236</u> | <u>148.100.469</u> |

(1) Corresponde al ejercicio anual, por lo cual el estado de resultados incluye las operaciones de 6 meses y 12 meses.

Fondo para el Pago de Contingencias Políticas y Extraordinarias de las Exportaciones:

Con base en lo establecido en el Artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley del Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX), se creó el Fondo para el Pago de Contingencias Políticas y Extraordinarias de las Exportaciones, para pagar las indemnizaciones de los siniestros que con relación al aseguramiento de las exportaciones de bienes y servicios de origen nacional, no petroleras, contra riesgos políticos y extraordinarios.

Este es un fondo autónomo, sin personalidad jurídica, adscrito y administrado por el Banco. El patrimonio del Fondo está constituido por:

1. Aporte inicial de US\$ 8.179.000.
2. Los aportes presupuestarios que el Ejecutivo Nacional designe en la Ley del Presupuesto.
3. Las utilidades y otros ingresos que se obtienen por las inversiones de sus recursos.
4. Diferencial cambiario producto de ajustar a bolívares el patrimonio del Fondo en dólares.

A continuación, se muestra un resumen de los estados financieros del Fondo para el Pago de Contingencias Políticas y Extraordinarias de las Exportaciones.

| | 30 de junio de 2015 (No Auditado) | 31 de diciembre de 2014 (Auditado) |
|---|---|--|
| Activo: | | |
| Disponibilidades | 6.555.650 | 6.182.370 |
| Inversión en títulos valores | 185.123.377 | 179.082.377 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 3.455.103 | 3.468.734 |
| Otros activos | - | 827.708 |
| Total del activo | 195.134.130 | 189.561.189 |
| Pasivo: | | |
| Acumulaciones y otros pasivos | 45.100 | 103.796 |
| Total pasivo | 45.100 | 103.796 |
| Patrimonio: | | |
| Capital social | 90.280.612 | 90.280.612 |
| Exceso acumulado de ingresos sobre egresos | 158.551.903 | 149.366.375 |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | (53.743.485) | (50.189.594) |
| | 195.089.030 | 189.457.393 |
| Total pasivo y patrimonio | 195.134.130 | 189.561.189 |
| Estados de ingresos y egresos: | | |
| Ingresos: | | |
| Ingresos financieros | 9.175.285 | 20.056.008 |
| Otros ingresos operativos | 144.214 | 1.175.867 |
| | 9.319.499 | 21.231.875 |
| Egresos: | | |
| Gastos generales y de administración | (37.440) | (51.996) |
| Comisiones por servicios | (13.273) | (35.809) |
| Gasto por diferencial cambiario | (68.669) | (234.684) |
| Pérdida en inversiones en títulos valores | (14.589) | (29.359) |
| Otros gastos operativos | - | - |
| | (133.971) | (351.848) |
| Exceso de ingresos sobre (egresos) | 9.185.528 | 20.880.027 |

(1) Corresponde al ejercicio anual, por lo cual el estado de resultados incluye las operaciones de 6 meses y 12 meses

18. Operaciones Con Partes Vinculadas

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, debido a la naturaleza de su negocio, el Banco mantiene saldos importantes producto de transacciones con empresas vinculadas. A continuación se presenta el detalle; expresado en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| Activo | | |
| Disponibilidades: | | |
| Banco Industrial de Venezuela, C.A. | 1.477.201 | 1.722.557 |
| Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal | 970.213 | 183.110 |
| Bandes Uruguay, S.A | 66.445 | 66.445 |
| | 2.513.859 | 1.972.112 |
| Inversiones: | | |
| Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) (Nota 4). | 15.000.000 | 15.000.000 |
| Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, C.A. (SOGAMPI) (Nota 4) | 1.000.000 | 1.000.000 |
| La Mundial, C.A. Venezolana de Seguro de Créditos (Nota 4). | 717.040 | 717.040 |
| Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX) (Nota 4). | 58.292.099 | 54.488.078 |
| | 75.009.139 | 71.205.118 |

30 de junio
de 2015

31 de diciembre
de 2014

| | | |
|--|--------------------|------------------|
| Pasivo: | | |
| Otros financiamientos obtenidos: | | |
| Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) (Nota 10) | 506.997.059 | 5.081.004 |
| Intereses y comisiones por pagar | 396.248 | 31.883 |
| Total pasivo y patrimonio | 507.393.307 | 5.112.887 |

| | | |
|--|-----------|---------|
| Gastos: | | |
| Gasto por otros financiamientos obtenidos: | | |
| Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) | 2.732.054 | 224.535 |

| | | |
|---|----------------|----------------|
| Cuentas de Orden: | | |
| Patrimonio de los fideicomisos: | | |
| Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) | 153.174 | 54.026 |
| Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (SOGAMPI) | 1.350.945 | 1.000.000 |
| Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (SOGAMPI) | 2.234.059 | 1.479.306 |
| Covencaucho Industrias, S.A. | 4.440.721 | 3.087.978 |
| Productos de Acero Lamigal, C.A. | 1.233.598 | 5.253.247 |
| Ministerio del Poder Popular de la Salud | 252.739 | 231.087 |
| Banco Industrial de Venezuela, C.A. | 190.078.598 | 192.727.190 |
| CVG-Productos Forestales de Oriente, C.A | 9.929 | 9.554 |
| Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela | 5.401.965.045 | 5.056.762.230 |
| CVG Minerven | 3.477.910 | 2.485.021 |
| Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA) | 52.310.693 | 19.736.075 |
| Suministros Venezolanos Industriales, C.A | 27.495.142 | 23.947.677 |
| Cemex Venezuela, SACA | 37.761.760 | 27.096.320 |
| Industria Venezolana de Cemento (INVECEM), C.A | 282.039.917 | 163.777.217 |
| CVG Internacional, C.A | 2.015.702.434 | 2.057.146.909 |
| C.A. Hidrología de la Región Capital | 162.527.868 | 117.482.322 |
| Fundación Teatro Teresa Carreño | 277.588 | 303.560 |
| C.A. Fabrica Nacional de Cementos SACA | 1.685.231 | 1.507.728 |
| CANTV-CUBATEL | 46.884.562 | 44.802.787 |
| Cemento Andino, S.A. | 24.095.343 | 26.839.062 |
| Sidor, C.A | 16.865.365 | 16.405.256 |
| C.A. Hidrológica Venezuela (HIDROVEN) | 43.154.298 | 22.472.744 |
| Instituto Nacional de la Pequeña y Mediana Industria | 803 | 805 |
| Corporación Eléctrica Nacional, S.A | 1.454.527 | 1.080.837 |
| Municipio Girardot del Estado Aragua | 28.778.703 | 28.510.108 |
| Fundación Nacional el Niño Simón | 102.699 | 102.087 |
| Insumos Ferroviarios INFERCA, C.A. | 58.286.673 | 55.848.545 |
| Telecom Venezuela, C.A | 2.329.561.675 | 2.085.713.568 |
| Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (Jubilaciones y Pensiones) | 4.375.810.161 | 2.418.523.446 |
| Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (Protección Econ.) | 51.434.046 | 32.393.275 |
| Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (Premio a la Excelencia) | 128.381.979 | 108.117.545 |
| Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui | 1.504.741 | 1.351.970 |
| Municipio Guácaro del Estado Carabobo | 8.891.376 | 8.854.354 |
| Ciudad del Progreso Alpha I, C.A. (CIUPROCA) | 410.326.296 | 310.995.152 |
| Venirauto Industrias, S.A. | 52.004 | 49.720 |
| Red de Abastos Bicentenario, S.A. Venezolana de Vidrio, C.A. | 595.249.528 | 563.567.466 |
| (VENVIDRIO) | 5.630.295 | 17.189.990 |
| CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A (CVG VENALUM) | 74.026.623 | 80.436.719 |
| Complejo Siderúrgico Nacional, S.A. | 97.772.382 | 94.670.303 |
| Gobernación del Estado Carabobo | 2.165.155 | 1.964.493 |
| Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) | 102.972.284 | 97.425.725 |
| Laboratorios Miranda, C.A. | 1.644.832 | 1.637.906 |
| Corporación Industrial para la Energía Eléctrica | 12.609.588 | 11.678.739 |
| Corporación de Abastecimientos y Servicios Agrícola | 4.074.124.731 | 6.509.794.512 |
| Corporación Venezolana de Comercio Exterior | 96.239.250 | 523.925.943 |
| | 20.773.017.270 | 20.738.440.504 |

| | | |
|--|-------------|-------------|
| Otras Cuentas de Orden: | | |
| Fondos para el Pago de Contingencias Políticas y Extraordinarias de las Exportaciones | 195.089.031 | 189.561.191 |
| Fondos de Promociones de Exportaciones e Inversiones y de los Servicios a los Exportadores | 185.262.766 | 329.945.755 |
| | 380.351.797 | 519.506.946 |

19. Valor Razonable de Los Instrumentos Financieros

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales, distintas a una venta forzada o por liquidación.

Esta técnica está afectada por las premisas usadas, como las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Los valores razonables de mercado, presentados a continuación, no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos, ni de actividades de negocios futuras.

El Banco no ha identificado instrumentos financieros calificables como derivados, reconociendo las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, con base a las premisas asumidas, se presenta a continuación, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | 31 de diciembre de 2014 | |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable |
| Activos: | | | | |
| Disponibilidades | 556.383.029 | 556.383.029 | 35.735.071 | 35.735.071 |
| Inversiones en títulos valores | 1.700.371.957 | 1.700.371.957 | 1.340.355.110 | 1.340.355.110 |
| Cartera de créditos | 1.066.529.197 | 1.066.529.197 | 1.030.681.920 | 1.030.681.920 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 53.657.062 | 53.657.062 | 58.487.254 | 58.487.254 |
| | <u>3.376.941.245</u> | <u>3.376.941.245</u> | <u>2.465.259.355</u> | <u>2.465.259.355</u> |
| Pasivo: | | | | |
| Otros financiamientos obtenidos | 506.997.059 | 506.997.059 | 5.081.004 | 5.081.004 |
| Intereses y comisiones por pagar | 396.248 | 396.248 | 31.883 | 31.883 |
| | <u>507.393.307</u> | <u>507.393.307</u> | <u>5.112.887</u> | <u>5.112.887</u> |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Cuentas contingentes deudoras | 58.726.021 | 58.726.021 | 58.726.021 | 58.726.021 |
| Activos de los fideicomisos: | 21.816.289.113 | 21.816.289.113 | 24.214.098.595 | 24.214.098.595 |
| | <u>21.875.015.134</u> | <u>21.875.015.134</u> | <u>24.272.824.616</u> | <u>24.272.824.616</u> |

Los métodos y premisas más significativas usadas en la estimación de valores razonables de mercados de los siguientes instrumentos financieros, se describen a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo:

Los instrumentos financieros a corto plazo, tantos activos y pasivos, se presentan al valor libros según el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado al relativamente corto período de vencimiento. Esta categoría incluye: las disponibilidades, otros financiamientos obtenidos e intereses y comisiones por cobrar y pagar.

Inversiones en títulos valores:

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus valores específicos de mercado.

Cartera de créditos

La cartera de crédito devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia mensuales. Como consecuencia, en opinión de la Gerencia, el saldo en libros de dicha cartera menos las provisiones específicas se aproximan a su valor razonable de mercado.

20. Vencimiento de los Activos y Pasivos Financieros:

A continuación se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco de acuerdo a su vencimiento, en bolívares:

| | 30 de junio de 2015 | | | | Total |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | Menor a 6 meses | Entre 6 y 12 meses | Entre 12 y 24 meses | Mayor a 24 meses | |
| Activos: | | | | | |
| Disponibilidades | 556.383.029 | - | - | - | 556.383.029 |
| Inversiones en títulos valores | 725.636.972 | 44.158.759 | 10.543.273 | 920.032.953 | 1.700.371.957 |
| Cartera de créditos | 131.305.565 | 132.805.011 | - | 856.918.088 | 1.121.028.664 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 53.657.062 | - | - | - | 53.657.062 |
| | <u>1.466.982.628</u> | <u>176.963.770</u> | <u>10.543.273</u> | <u>1.776.951.041</u> | <u>3.431.440.712</u> |
| Pasivo: | | | | | |
| Otros financiamientos obtenidos | 506.997.059 | - | - | - | 506.997.059 |
| Intereses y comisiones por pagar | 396.248 | - | - | - | 396.248 |
| | <u>507.393.307</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>507.393.307</u> |
| | | | | | |
| | 31 de diciembre de 2014 | | | | Total |
| | Menor a 6 meses | Entre 6 y 12 meses | Entre 12 y 24 meses | Mayor a 24 meses | |
| Activos: | | | | | |
| Disponibilidades | 35.735.071 | - | - | - | 35.735.071 |
| Inversiones en títulos valores | 358.421.625 | 2.588.150 | 69.364.948 | 909.980.387 | 1.340.355.110 |
| Cartera de créditos | 105.311.611 | 89.340.257 | - | 866.049.649 | 1.060.701.517 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 58.487.254 | - | - | - | 58.487.254 |
| | <u>557.955.561</u> | <u>91.928.407</u> | <u>69.364.948</u> | <u>1.776.030.036</u> | <u>2.495.278.952</u> |
| Pasivo: | | | | | |
| Otros financiamientos obtenidos | 5.081.004 | - | - | - | 5.081.004 |
| Intereses y comisiones por pagar | 31.883 | - | - | - | 31.883 |
| | <u>5.112.887</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>5.112.887</u> |

21. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos Convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

A continuación, se describen los saldos en moneda extranjera al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, incluidos en los balances generales, registrados en bolívares a la tasa de cambio de Bs. 6,2842. Asimismo, para los semestres finalizados en esas fechas, los activos y pasivos en moneda extranjera en euros, son valorados en Bs 7,004998 y Bs. 7,637810 por € 1,00 respectivamente):

| | 30 de junio de 2015 | | |
|--|-------------------------|----------------|---------------------------|
| | US\$ | Euros | Equivalentes en bolívares |
| Activo: | | | |
| Efectivo | 336.038 | - | 2.111.728 |
| Bancos y corresponsales del exterior | 24.507.104 | 832.934 | 159.842.247 |
| Inversiones en títulos valores | 125.663.343 | - | 789.693.580 |
| Cartera de créditos | 118.732.682 | - | 746.139.921 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 4.067.083 | - | 25.558.364 |
| Otros activos | 10.035 | - | 63.031 |
| | <u>273.316.285</u> | <u>832.934</u> | <u>1.723.408.871</u> |
| Pasivo: | | | |
| Otros financiamiento | 80.000.000 | - | 502.736.000 |
| Intereses y comisiones por pagar | 58.889 | - | 370.070 |
| Acumulaciones y otros pasivos | 43.284.114 | 1.012 | 272.013.119 |
| | <u>123.343.003</u> | <u>1.012</u> | <u>775.119.189</u> |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones disponible para la venta | <u>23.522.624</u> | <u>-</u> | <u>147.820.872</u> |
| Posición activa neta en moneda extranjera | <u>173.495.906</u> | <u>831.922</u> | <u>1.096.110.554</u> |
| | | | |
| | 31 de diciembre de 2014 | | |
| | US\$ | Euros | Equivalentes en bolívares |
| Activo: | | | |
| Efectivo | 351.838 | - | 2.211.020 |
| Bancos y corresponsales del exterior | 3.423.503 | 16.903 | 17.220.604 |
| Inversiones en títulos valores | 130.157.232 | - | 817.934.078 |
| Cartera de créditos | 104.477.685 | - | 656.559.667 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 3.884.470 | - | 24.410.788 |
| | <u>241.942.890</u> | <u>16.903</u> | <u>1.516.125.137</u> |
| Pasivo: | | | |
| Acumulaciones y otros pasivos | 47.109.151 | 1.013 | 296.051.066 |
| | <u>47.109.151</u> | <u>1.013</u> | <u>296.051.066</u> |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones disponible para la venta | <u>(20.574.812)</u> | <u>-</u> | <u>(129.296.233)</u> |
| Posición activa neta en moneda extranjera | <u>215.408.551</u> | <u>15.890</u> | <u>1.349.370.304</u> |

22. Convenios Nacionales e Internacionales

En cumplimiento del objetivo del Banco de otorgar financiamiento y de promocionar las exportaciones bienes y servicios nacionales, enmarcados en los planes de políticas de desarrollo socioeconómicos, establecidos por el Ejecutivo Nacional, con el fin de fortalecer la participación de las pequeñas empresas en los mercados extranjeros, el Banco mantiene suscritos una serie de convenios nacionales e internacionales, entre otros podemos enunciar los siguientes:

Convenios Nacionales:

| Institución beneficiaria | Fecha de suscripción | Fecha de culminación | Vigencia | Objeto |
|--|---------------------------------------|----------------------|--|---|
| Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) | 14/07/2010 | 14/07/2011 | Un (1) año, renovables automáticamente | Regular la actividad del Operador Cambiario Autorizado, en lo que respecta a la intermediación entre el usuario y CADIVI para la ejecución de las actividades y trámites establecidos en la normativa correspondiente al Régimen para la Administración de Divisas. |
| Fondo de Reconversión Industrial (FONDOIN) | 29/04/2010 | 29/04/2012 | Dos (2) años, prorrogable por el mismo período, previa notificación escrita de conformidad | El apoyo recíproco entre BANCOEX y FONDOIN, a los fines de promover el desarrollo y fortalecimiento de la productividad, competitividad y la internacionalización de las Pyme's venezolanas, incentivando el desarrollo de esquemas asociativos de producción, el uso de tecnologías limpias y prácticas respetuosas del medio ambiente. |
| Petroquímica de Venezuela (PEQUIVEN) | 05/02/2010 | 05/02/2014 | Cuatro (4) años, renovables automáticamente | Establecer una alianza estratégica interinstitucional, orientada a la identificación y financiamiento de proyectos de exportación de empresas del sector del plástico. |
| Sociedad Nacional Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria (SOGAMPI) | 26/01/2010 | 26/01/2015 | Cinco (5) años a partir de la fecha de autenticación y será renovable automáticamente | Establecer los mecanismos y procedimientos en virtud de los cuales "BANCOEX" obtendrá de "SOGAMPI" el afianzamiento de los préstamos otorgados en el marco del Contrato de Fideicomiso suscrito entre PDVSA, BANFOANDES, SOGAMPI, BANDES y BANCOEX |
| Corporación Venezolana Agraria (CVAL) | 04/08/2009 | 04/08/2011 | Dos (2) años, renovables automáticamente por iguales períodos | Establecer una alianza estratégica interinstitucional, orientada a impulsar las exportaciones de las empresas adscritas a la Corporación, mediante la implementación de programas de asistencia técnica integral |
| CVP Banfoandes (Banco Bicentenario) SOGAMPI BANDES BANCOEX | 23/10/2006 | 23/10/2007 | Un (1) año, prorrogable automáticamente. | Constitución de un Fondo de Garantías Internacionales, para respaldar fianzas financieras y técnicas para operaciones de financiamiento destinadas a la actividad exportadora. |
| Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MINCOM) | 01/07/2003 | 01/07/2004 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer los mecanismos institucionales de las actividades que le son inherentes a cada una de las partes, respecto a la tramitación y emisión de los Certificados de Origen |
| Fundación Banco de Comercio Exterior FUNDABANCOEX | 03/04/2009 Addendum: 24/09/2009 | 03/04/2012 | Tres (3) años renovables automáticamente por iguales períodos | La formulación, seguimiento, supervisión, ejecución y cumplimiento de la cláusula social de responsabilidad empresarial, establecida en los contratos de crédito suscritos entre BANCOEX y las empresas beneficiarias de los mismos, así como el cumplimiento de dicha Cláusula Social, por parte de los contratistas, en los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, suscritos por BANCOEX |
| Asociación Venezolana de Exportación de la Construcción (AVEXCON) | 28/01/2009 | 28/01/2011 | Dos (2) años, renovables automáticamente por iguales períodos | Fomentar la promoción y la asistencia financiera y no financiera a las empresas exportadoras, a empresas potencialmente exportadoras, así como a los exportadores indirectos asociados a AVEXCON. |
| Cámara de la Industria Venezolana de Especies Alcohólicas (CIVEA) | 20/10/2009 | 20/10/2011 | Dos (2) años, renovables automáticamente por iguales períodos | Propiciar el incremento de las exportaciones de especies alcohólicas de origen venezolano, así como el afianzamiento de la denominación de origen "Ron de Venezuela" en mercados internacionales, a través del suministro de asistencia técnica y la ejecución de actividades de promoción por parte de BANCOEX, en apoyo a las empresas afiliadas a CIVEA. |
| Instituto Nacional de Estadísticas (INE) | 05/2006 | 05/2011 | Cinco (5) años, renovable por iguales períodos | Establecer una alianza estratégica entre el INE y BANCOEX para asegurar la viabilidad del funcionamiento, desarrollo y ejecución de propuestas conjuntas |

| Institución beneficiaria | Fecha de suscripción | Fecha de culminación | Vigencia | Objeto |
|--|----------------------|----------------------|--|--|
| Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) | 05/2006 | | Dos (2) años, renovable al año siguiente de su vencimiento | Alianza estratégica entre BANCOEX y MINTUR en cuanto al desarrollo y promoción de la oferta turística exportable |
| Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA Sucre) | No indica fecha. | | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Apoyo recíproco entre BANCOEX y Feindustria Sucre de las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Sociedad de Garantía Recíproca (SGR Cojedes) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYME de la SGR Cojedes, S.A. |
| Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (FONPYME) | 11/08/2006 | N.A | Hasta que no existan créditos pendientes | Satisfacer las necesidades de financiamiento y contratación en procesos licitatorios Emprendedores, Cooperativas, Micro, Pequeña y Mediana Empresas. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Falcón) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYMES de la SGR Falcón |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Guayana) | 11/08/2006 | | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYMES de la SGR Guayana |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Guárico) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYMES de la SGR Guárico |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Monagas) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYMES de la SGR Monagas |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Nueva Esparta) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYMES de la SGR Nueva Esparta |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Trujillo) | 11 de Agosto de 2006 | 11 de Agosto de 2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYMES de la SGR Trujillo. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Sogarsa) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Beneficiar mediante créditos a las PYMES de la SGR Sogarsa S.A., |

| Institución beneficiaria | Fecha de suscripción | Fecha de culminación | Vigencia | Objeto |
|--|----------------------|----------------------|--|--|
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Mérida) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR Mérida S.A., |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Portuguesa) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR Portuguesa S.A., |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Táchira) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR Táchira S.A. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Aragua) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR Aragua S.A. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Sucre) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR Sucre S.A |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Zulia) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR e Zulia S.A. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Carabobo) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR Carabobo S.A. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Anzoátegui) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Beneficiar mediante créditos a las PY-MES de la SGR Anzoátegui S.A. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas (SGR Lara) | 11/08/2006 | 11/08/2011 | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Financiar a las empresas adscritas a la Sociedad de Garantías Recíprocas de Lara |
| Sociedad de Capital de Riesgo, S.A. (SCR) | 01/03/2005 | 02/03/2006 | Un (1) año, renovable automáticamente. | Regular el marco institucional en el que se va a desarrollar la participación conjunta entre la SCR- y BANCOEX a los fines de fomentar e incentivar la puesta en marcha y desarrollo de empresas exportadoras de bienes y servicios de exportación directa, indirecta o con potencial exportador, mediante la participación accionaria conjunta en forma temporal y minoritaria. |
| Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (SOGAMPI) | 25/11/2004 | 25/11/2005 | Un (1) año, prorrogable automáticamente por periodos iguales. | Apoyar, financieramente mediante el otorgamiento de garantías, a la pequeña y mediana industria, cooperativas y demás formas asociativas de carácter comunitario, con potencial exportador. |

| | | | | |
|---|---------------------------------------|------------|--|---|
| Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MRE)-Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC)-(Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX) | 24/09/2002 Addendum: 02/07/2003 | | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales periodos | Fortalecer las Secciones Comerciales de las Embajadas y Consulados de la República Bolivariana de Venezuela. Addendum: Modifica las Cláusulas 5ta y 6ta (posibilidad de adquirir, no sólo arrendar, equipos de interconexión) y se incluye otra cláusula que atribuye al MRE la propiedad exclusiva de los bienes muebles adquiridos en el marco del Convenio. |
| Centro Internacional de Negocios del Estado Zulia (CINZULIA) | 24/09/2002 | 24/09/2003 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Cooperación técnica y estratégica en las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Cámara de Pequeños y Medianos Industriales y Artesanos del Estado Lara (CAPMIL) | 30/11/2005 | 30/11/2006 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Apoyo recíproco entre BANCOEX y CAPMIL de las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Cámara de Industriales del Zulia (CIZ) | No indica fecha. | | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Apoyo recíproco entre BANCOEX y CIZ de las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Cámara de Comercio, Industria y Producción de San Antonio del Táchira (CCIPSA) | No indica fecha. | | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Apoyo recíproco entre BANCOEX y CCIPSA de las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM) | 08/06/2006 | 08/06/2007 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Fomentar el desarrollo de las Industrias Militares, mediante el apoyo financiero que estimule el crecimiento de la productividad con visión de obtener el afianzamiento y competitividad en el mercado internacional de los productos fabricados por CAVIM |
| Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA) | 30/11/2004 | 30/11/2005 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales de BANCOEX en el Estado Zulia, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Carabobo | 07/10/2005 | 07/10/2006 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Lara | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Falcón | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Sucre | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Sucre | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |

| Institución beneficiaria | Fecha de suscripción | Fecha de culminación | Vigencia | Objeto |
|---|------------------------------------|----------------------|--|--|
| Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MRE)-Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC)-(Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX) | 24/09/2002 Addendum: 02/07/2003 | | Cinco (5) años, revisable y prorrogable automáticamente por iguales períodos | Fortalecer las Secciones Comerciales de las Embajadas y Consulados de la República Bolivariana de Venezuela. Addendum: Modifica las Cláusulas 5ta y 6ta (posibilidad de adquirir, no sólo arrendar, equipos de interconexión) y se incluye otra cláusula que atribuye al MRE la propiedad exclusiva de los bienes muebles adquiridos en el marco del Convenio. |
| Centro Internacional de Negocios del Estado Zulia (CINZULIA) | 24/09/2002 | 24/09/2003 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Cooperación técnica y estratégica en las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Cámara de Pequeños y Medios Industriales y Artesanos del Estado Lara (CAPMIL) | 30/11/2005 | 30/11/2006 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Apoyo recíproco entre BANCOEX y CAPMIL de las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Cámara de Industriales del Zulia (CIZ) | No indica fecha. | | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Apoyo recíproco entre BANCOEX y CIZ de las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Cámara de Comercio, Industria y Producción de San Antonio del Táchira (CCIPSA) | No indica fecha. | | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Apoyo recíproco entre BANCOEX y CCIPSA de las actividades de promoción de las exportaciones de bienes y servicios nacionales. |
| Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM) | 08/06/2006 | 08/06/2007 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Fomentar el desarrollo de las Industrias Militares, mediante el apoyo financiero que estimule el crecimiento de la productividad con visión de obtener el afianzamiento y competitividad en el mercado internacional de los productos fabricados por CAVIM |
| Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA) | 30/11/2004 | 30/11/2005 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales de BANCOEX en el Estado Zulia, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Carabobo | 07/10/2005 | 07/10/2006 | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Lara | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Falcón | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Sucre | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Gobernación de Sucre | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |

| Institución beneficiaria | Fecha de suscripción | Fecha de culminación | Vigencia | Objeto |
|--|-------------------------|---------------------------------------|---|--|
| Gobernación de Táchira - Fundación para el Desarrollo Social y Económico del Estado Táchira (FUNDESTA) | No indica fecha | N/A | Un (1) año, prorrogable automáticamente | Establecer vínculos institucionales para facilitar la ejecución de los programas regionales que adelanta BANCOEX, con el fin de incorporar los bienes y servicios que se producen en esa región a los mercados internacionales. A tales efectos se creará una Oficina Regional de Atención al Exportador de BANCOEX. |
| Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) | 22 de enero de 2014 | 22 de enero de 2015 | Un (1) año, ó reintegro total a Fonacit | El objeto de este convenio es la cooperación interinstitucional para el mejoramiento de escala de organizaciones productivas con vocación exportadora. Se establecerán términos y condiciones de los recursos financieros que serán aportados por FONACIT a BANCOEX para su inversión. El encargado de ejecutar las actividades operativas y administrativas será Bancoex, mientras que Fonacit se encargará de la supervisión de los recursos. Los financiamientos reembolsables serán reintegrados anualmente a este último, 30 días siguientes a la suscripción del convenio Fonacit se compromete a transferir a Bancoex QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (500.000.000,00). Cualquier conocimiento, información, verbal o escrita será CONFIDENCIAL, durante y luego de terminado |
| Fondo de Desarrollo Nacional S.A., (FONDEN) | 13 de noviembre de 2013 | Hasta la culminación de los Proyectos | | Convenio de cooperación para la asignación y transferencia de recursos entre BANCOEX y FONDEN. Su objeto es establecer mecanismos que permitan la materialización de las transferencias de los recursos asignados para los PROYECTOS, aprobados por el Presidente mediante punto de cuenta N° 189-201, sin fecha, y autorizado por el Directorio Ejecutivo de este fondo. Los recursos aprobados ascienden hasta la cantidad que se indica a continuación: 1.- "Desarrollo del programa VENEZUELA EXPORTA, correspondiente a 2013-2014, incluyendo el desarrollo de productos conexos hechoenvenezuela.info" por (USD 10.000.000,00) equivalentes a (Bs. 62.842.000,00) (Bs.6.2842) por cada Dólar. 2.- "Otorgamiento de financiamientos dirigidos a organizaciones económicas de propiedad social y comunitaria, destinados a inversión en bienes de capital para mejoramiento a escala, desarrollo de marcas colectivas, adecuación de empaques a estándares internacionales de calidad, obtención de permisos, licencias y especialmente certificaciones internacionales de calidad" por (USD 25.000.000,00) equivalen (Bs. 157.105.000,00) (Bs. 6.2842) por cada dólar. 3.- "Desarrollo de la empresa Fondo de Gestión de Activos S.A" por (USD 15.000.000,00) equivalentes (Bs. 94.263.000,00) (Bs. 6.2842) por cada dólar. FONDEN transferirá los recursos aprobados por el Presidente a la dirección que le indique Bancoex. Si Bancoex no garantiza la utilización de los recursos FONDEN podrá revisar la situación, a fin de ajustar el desembolso a las necesidades reales. BANCOEX se compromete: 1.- Solicitar a Fonden la transferencia de los recursos a la ejecución de los proyectos. 2.- Asegurar y velar por el cumplimiento del objeto del convenio. 3.- Indicar en lugar visible, la fuente del financiamiento. 4.- Rendir cuentas a Fonden. 5.- Permitir, colaborar y brindar apoyo en las inspecciones. 6.- Rendir a FONDEN informe trimestral. 7.- Gestionar las solicitudes de las transferencias. 8.- Delegar a FONDEN las retenciones de impuestos. FONDEN se compromete: 1.- Efectuar la transferencia de los recursos destinados a los PROYECTOS. 2.- Suministrar información requerida por BANCOEX. 3.- Asegurar el cumplimiento del objeto. 4.- Realizar las retenciones tributarias que correspondan. BANCOEX declara y acepta que ha cumplido con todas las autorizaciones legales y presupuestarias para la suscripción del presente Convenio. La ejecución de LOS PROYECTOS es responsabilidad única y exclusiva de BANCOEX. Asimismo, este último deberá justificar ante FONDEN la ejecución de los recursos recibidos, a través de rendición de cuentas, en un plazo no mayor de (60) días contados a partir de la recepción de los recursos. Este convenio podrá ser modificado. Este convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas: 1.- La realización del objeto. 2.- La imposibilidad de cumplir con el objeto. 3.- La revocatoria o ajuste hecha por FONDEN, en caso de Instrucciones del Presidente de la República. 4.- La renuncia justificada por alguna de las partes. Todas las notificaciones o correspondencias que las partes deben dirigirse, relacionadas con la ejecución del convenio, se efectuarán por escrito |

Convenios Internacionales

| Instrumento | Institución Contraparte | Fecha de suscripción | Vigencia | Objeto |
|---|--|----------------------|---|---|
| Acuerdo | PROMEX (ahora ARGEX) | 31/01/2002 | Dos (2) años prorrogables tácitamente por períodos de un (1) año | Reforzar las relaciones entre BANCOEX y PROMEX, así como desarrollar e incrementar las relaciones comerciales entre las empresas venezolanas y argelinas |
| Convenio de Cooperación Interinstitucional | CREDESCOOP Y CABAL | 03/03/2006 | Un (1) año renovable automáticamente por iguales períodos | Establecer una alianza estratégica, con el fin de profundizar vínculos de mutua cooperación a objeto de intercambiar información sobre exportadores y demás asuntos referentes a la práctica de las exportaciones en ambos países; así como analizar conjuntamente la factibilidad de implementar un Sistema de Administración de Tarjetas de Crédito y Débito, bajo la marca CABAL |
| Memorandum de entendimiento para la cooperación Técnica en la Ejecución de los Proyectos Derivados del encuentro Interregional por la Integración | Gobierno del Estado de Paraná | 20/04/2006 | Dos (2) años renovables automáticamente por iguales períodos | Estudio sobre las posibilidades de complementariedad del sector productivo del Estado de Paraná y la República Bolivariana de Venezuela. |
| Carta de Integración | Gobierno del Estado de Paraná | 11/2005 | Dos (2) años renovables automáticamente por iguales períodos | Mejorar y desarrollar las relaciones comerciales y económicas entre ambos países. |
| Acuerdo de Cooperación | Dirección de Promoción de Exportaciones (PROCHILE) | 20/11/2004 | Dos (2) años, podrá renovarse automáticamente por períodos de un (1) año. | Mejorar y desarrollar las relaciones comerciales y económicas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Chile. |
| Memorandum de Entendimiento | Consejo Nacional para el Fomento Internacional de China (CCPIT) | 29/01/2005 | Dos (2) años renovables automáticamente por iguales períodos | Mejorar y desarrollar las relaciones comerciales y económicas entre ambos países. |
| Acuerdo de Cooperación | Cámara de Comercio | 28/02/2007 | Válido hasta que una de las Partes envíe notificación de cancelación | En el marco del Acuerdo del Alba se busca desarrollar un vínculo de intercambio entre ambas instituciones como medio de contribuir al desarrollo de las relaciones comerciales y económicas bilaterales. |
| Convenio de Cooperación | Instituto del Comercio Exterior (INCOMEX) | 28/02/2007 | Un (1) año, podrá prorrogarse anualmente | Se trata de una cooperación académica en las áreas de investigación, capacitación y divulgación, mediante el intercambio de docentes, la realización de un programa conjunto de formación para capacitar a emprendedores venezolanos y a funcionarios de ambas |
| Convenio de Cooperación | Centro para la Promoción del Comercio Exterior (CEPEC) | 28/02/2007 | Dos (2) años, podrá renovarse automáticamente por períodos de un (1) año. | En el contexto del Alba las partes acordaron fortalecer las acciones de promoción del comercio exterior y desarrollo del comercio bilateral, a través del intercambio permanente de información técnica y comercial que permita saber la oferta de ambos países |
| Memorandum de Entendimiento | Empresa Comercializadora de Alimentos (Alimport) | 26/11/2004 | Un (1) año, renovable automáticamente por iguales períodos | Promover y reforzar las relaciones entre las partes, otorgamiento de apoyo para la participación en eventos de promoción comercial realizado en ambos territorios y hacer los mejores esfuerzos para la aprobación de líneas de crédito con instituciones financieras cubanas. |
| Convenio Constitutivo | Fondo Binacional Venezolano-Iraní de Financiamiento para el Desarrollo | 14/02/2006 | Cinco (5) años, renovable por un solo igual. | Construir un Fondo Binacional Venezolano-Iraní, de financiamiento para inversiones, proyectos sociales y económicos, así como intercambios comerciales a través de créditos tanto a personas naturales como jurídicas. |
| Memorandum de Entendimiento | PROMOS - Cámara de Comercio di Milano | 29/11/2005 | Un (1) año, renovable por un periodo igual | Desarrollar relaciones de cooperación en las áreas industrial, tecnológica, comercial y financiera |

| Instrumento | Institución Contraparte | Fecha de suscripción | Vigencia | Objeto |
|-----------------------------|--|----------------------|---|--|
| Memorandum de Entendimiento | PROMEC - Cámara de Comercio di Modena | 29/11/2005 | Un (1) año, renovable por un periodo igual. | Desarrollar relaciones de cooperación en las áreas industrial, tecnológica, comercial y financiera |
| Memorandum de Entendimiento | Financiera Nicaragüense de Inversión (FNI) | 06/03/2007 | Un (1) año renovable automáticamente por iguales períodos | En el marco del ALBA las partes buscan cooperar dentro del ámbito de sus competencias, para mejorar y desarrollar las relaciones comerciales y económicas. |
| Memorandum de Entendimiento | VTB Bank (open Joint Stock Company) | 07/11/2008 | Dos (2) años y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales | Establecer mecanismos de apoyo recíproco en las actividades de promoción y financiamiento |
| Memorandum de Entendimiento | Laboratorio Tecnológico del Uruguay | 10/08/2005 | Dos (2) años renovables automáticamente por iguales períodos | Mejorar y desarrollar las relaciones comerciales y económicas. |

23. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no generó aportes por este concepto a favor del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, ya que no obtuvo captaciones del público para esta obligación.

24. Aporte Especial a La Superintendencia De Instituciones del Sector Bancario

Para los semestres terminados el 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el monto correspondiente al aporte semestral efectuado por el Banco a la SUDEBAN fue de Bs. 245.600 y Bs. 1.477.048, respectivamente. Este aporte se presenta dentro del grupo de gastos de transformación.

25. Ley Orgánica de Drogas

En Gaceta Oficial N° 39.510, de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas mediante la cual se deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y su Reglamento. Posteriormente se reimprime por error material en Gaceta Oficial N° 39.546, de fecha 05 de noviembre de 2010, y entre sus cambios principales se encuentran los siguientes:

- Establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con o sin fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio al FONA, dentro de los sesenta (60) días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.
- El aporte será distribuido de la siguiente manera: 40% destinado a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y entorno familiar; 25% destinado a programas de prevención integral, con especial atención a niños y adolescentes; 25% destinado a programas contra el tráfico ilícito de drogas; y 10% destinado a los costos operativos del FONA.
- El incumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa equivalente al doble del aporte correspondiente al ejercicio fiscal respectivo, y en caso de reincidencia, la multa será tres veces el aporte, de conformidad con el ejercicio fiscal correspondiente.
- A efectos de la Ley, se entenderá por "ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio" el monto que resulte de restar la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República.
- Con respecto al plazo para el pago del aporte, establece que los sujetos pasivos que hayan cerrado su ejercicio luego del 16 de noviembre de 2010, se les aplicará el plazo de sesenta (60) días, a partir de su fecha de cierre.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión de Bs.2.769.899 y Bs. 1.042.962 respectivamente. (Nota 12)

26. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación. Este Decreto de Ley de Reforma modifica al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.775, de fecha 16 de diciembre de 2010. Algunas de las modificaciones más importantes señalados en este Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

1. El Fondo Nacional para la Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.
2. Sobre los aportes previstos en el Decreto Ley, se mantienen las mismas alícuotas establecidas en la Ley anterior, según la actividad desarrollada por el contribuyente, pero se precisa que el porcentaje que corresponda se determinará sobre los ingresos brutos efectivamente devengados en el ejercicio económico inmediatamente anterior, por cualquier actividad que realicen. Adicionalmente, este Decreto Ley, define como ingresos brutos, "(...) los ingresos, proventos y caudales, que de un modo habitual, accidental o extraordinario, devenguen los aportantes por cualquier actividad que realicen, siempre que no estén obligados a restituirlos por cualquier causa, sin admitir costos ni deducciones de ningún tipo".
3. Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
4. El FONACIT podrá designar como responsables del pago del aporte, en calidad de agentes de retención o percepción a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones relacionadas con las actividades gravadas.
5. Las disposiciones relacionadas con los planes anuales de inversión en ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones fueron eliminadas, así como las disposiciones relativas al informe de resultado de plan anual de inversión en ciencia, tecnología e innovación.
6. En relación con el sistema sancionatorio, se modificaron las disposiciones sobre el sistema de multas que pudieran ser aplicadas a los contribuyentes, estableciendo que las responsabilidades pueden ser civiles, penales y administrativas, y se modificaron las disposiciones relativas a las multas por incumplimiento.
7. Se incorpora en el Artículo 60 que los ilícitos que se originen por el incumplimiento de los deberes formales y materiales, se registrarán conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario.
8. El Ejecutivo Nacional tendrá un plazo de año a partir de la publicación del presente Decreto Ley, para dictar los reglamentos respectivos
9. En las disposiciones derogatorias, se deja sin efecto el Numeral 4 del Artículo 2 y el Artículo 8 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes, el financiamiento y si resultado, y la ética en la investigación, tecnología e innovación, publicado en Gaceta Oficial N° 39795 de fecha 8 de noviembre de 2011.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión de Bs. 1.329.039 y Bs. 2.317.739. (Nota 12)

26. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física

En Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, fue publicada la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la que se establece el aporte que deben hacer todos los sectores económicos del país, tanto públicos como privados, involucrados. A estos efectos, establece lo siguiente:

Se crea el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro; por las donaciones y cualquier otro aporte extraordinario que haga la República, los estados, los municipios o cualquier entidad pública o privada y por los rendimientos que dichos fondos generen.

El fondo principalmente será utilizado para el financiamiento de planes, proyectos y programas de desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, así como para el patrocinio del deporte, la atención integral y seguridad social de los y las atletas.

El aporte a cargo de las empresas u otras organizaciones indicadas en este artículo, será el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.); y se realizará de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la presente Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física. Este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta.

La SUDEBAN en comunicado N° SIB-II-GGr-GNP-12159 de fecha 04 de mayo de 2012, dicto normativas sobre los plazos y la contabilización de dicho aporte.

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco mantiene una provisión de Bs. 3.024.018 y Bs. 2.755.235, respectivamente.

27. Inversiones y Créditos Otorgados en Exceso a los Límites Legales:

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, el Banco no mantiene inversiones que excedan las limitaciones establecidas en el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación.

28. Ley Contra los Ilícitos Cambiarios:

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975, de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulgó la Reforma Parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867, Extraordinaria en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.

- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.
- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Superintendencia Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores.
- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.
- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 10.000), o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.
- Determina como competencia exclusiva del BCV, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma.

29. Contingencias:

Al 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a la Información de los Asesores Legales el Banco ha procesado casos en materia de cobranza judicial y extrajudicial para un total de trece (13) procesos respectivamente, los cuales se detallan a continuación

- **Procesos judiciales asignados abogados adscritos a la Consultoría Jurídica de BANCOEX**

Venezolana de Productos Sanitarios C.A. (Venprosan):

En fecha 17 de noviembre de 2010, se interpuso demanda por cobro de bolívars en contra de la sociedad mercantil VENEZOLANA DE PRODUCTOS SANITARIOS, C.A., (VENPROSAN), por la cantidad de Bs. 15.478.323,86; ante el Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, identificado con el No. de expediente AP11-V-2010-001057.

El 31 de octubre de 2011, el referido Juzgado declaró con lugar la pretensión interpuesta.

En fecha 02 de noviembre de 2011, los apoderados judiciales de VENPROSAN, apelaron de la decisión y conoció en alzada el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas, identificado con el No. AC71-R-2011-000028, de la nomenclatura llevada por ese Juzgado.

El 27 de junio de 2012, el Tribunal de Alzada declaró parcialmente con lugar la apelación y en consecuencia parcialmente con lugar la demanda.

El 24 de abril de 2013, los apoderados judiciales de la demandada anunciaron recurso de casación contra esta decisión, el cual fue admitido el 27 de mayo de 2013.

El 10 de diciembre de 2013, la Sala de casación civil del tribunal supremo de justicia, declaró perecido el recurso extraordinario y como consecuencia queda firme la sentencia dictada en fecha 27 de junio de 2012.

Se está a la espera de la designación de los peritos para proceder a la ejecución de la sentencia.

Sudamtex de Venezuela C.A.:

En fecha 03 de junio de 2009, se interpuso demanda por cobro de bolívares en contra de la sociedad mercantil SUDAMTEX DE VENEZUELA, C.A., por la cantidad de Bs. 9.600.000,00; ante el Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

En fecha 24 de mayo de 2011, las partes suscribieron transacción judicial. En la actualidad se está a la espera de la homologación de la transacción por parte del tribunal de la causa.

Tableros del Orinoco C.A. (Tablorca):

En fecha 18 de enero de 2005, se interpuso demanda por cobro de bolívares en contra de la sociedad mercantil TABLEROS DEL ORINOCO, C.A., por la cantidad de Bs. 1.8787.555; ante el Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, identificado con el No. de expediente AH1C-M-2005-000064.

El 14 de octubre de 2009, el apoderado judicial de BANCOEX solicito se declare la perención de la instancia.

El 07 de abril de 2010, el referido Juzgado declaró la perención de la Instancia.

• Procesos Judiciales asignados a Abogados Externos de BANCOEX

Aserradero la Carlota C.A.:

En el año 2011, se interpuso demanda por cobro de bolívares en contra de la sociedad mercantil ASERRADERO LA CARLOTA, C.A., por la cantidad de Bs. 5.670.398,00; ante el Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Se encuentra en etapa de contestación de la demanda.

En fecha 13 de mayo de 2011, se acordó medida de embargo ejecutivo, sobre bienes propiedad de la parte demandada, que cursa en el expediente identificado como AH1B-X-2011-000020, de la nomenclatura del referido Juzgado.

El 20 de julio de 2011, se ejecutó la medida de embargo decretada.

La parte demanda planteó la posibilidad de suscribir una transacción judicial y se está a la espera de recibir la propuesta de pago, para realizar el análisis respectivo.

Procesadora Propesca, C.A.:

En fecha 03 de febrero de 2005, se interpuso demanda por cobro de bolívares en contra de la sociedad mercantil PROCESADORA PROPESCA, C.A., ante el juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, identificado con el No. de expediente AH18-V-2005-000018.

El 24 de octubre de 2012, se declaró improcedente la demanda interpuesta.

El 22 de abril de 2013, BANCOEX interpuso recurso de apelación contra la referida sentencia, la cual conoció en alzada el Juzgado Superior Décimo en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con el No. de expediente AP71-R-2013-000463/6.505.

El 06 de diciembre de 2013, el Tribunal de Alzada declaró con lugar la demanda y se acordó realizar una experticia complementaria del fallo.

Se encuentra para ejecución del fallo.

Sural, C.A.:

En fecha 26 de noviembre de 2007, se interpuso demanda por cobro de bolívares en contra de la sociedad mercantil SURAL, C.A., por la cantidad de Bs. 12.900.000,00; actualmente conoce en alzada el Juzgado Superior Noveno en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El 07 de mayo de 2012, se declaró sin lugar la apelación interpuesta por la demandada, en virtud de la aplicación del tipo de cambio de Bs. 4,30 por cada Dólar.

SURAL, C.A., ejerció recurso de casación, el cual fue declarado Sin Lugar por el tribunal Supremo de Justicia.

Posteriormente, la demanda presentó un cheque por el monto de la pretensión, el cual fue aceptado por el Tribunal mediante auto y en fecha 27 de julio de 2015, BANCOEX apeló del referido auto, por no considerar válido el pago efectuado por considerarlo irrisorio.

A la espera de la decisión de la apelación interpuesta por BANCOEX.

Boulevard Hotel, N.V.

En el año 2007 se introdujo la demanda por cobro de bolívares en contra de Boulevard Hotel, N.V., por la cantidad de Bs. 12.255.977,77, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas.

En virtud de la imposibilidad de citación de la demanda, se estableció comunicación con la embajada de Holanda y el Ministerio Popular para las Relaciones Exteriores, a los fines de que informe sobre las rogatorias libradas.

Se agregó en fecha 12 de noviembre de 2012, el fax N° 026/2012, emanado de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Reinos de los Países Bajos, en el cual se hace referencia a la información solicitada.

Se encuentra en etapa de citación a la parte demandada.

Diemo, C.A.

En el año 2009, se introdujo la demanda por cobro de bolívares en contra DIEMO, C.A., por la cantidad de Bs. 10.750.000,00; ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas.

El 20 de mayo de 2011, se realizó una reconversión de la demanda.

En fecha 7 de mayo el Tribunal admitió la reconvención y ordenó la notificación de las partes de dicha admisión.

En Fecha 15 de Noviembre de 2012, se agregaron las Pruebas al expediente. Se encuentra en fase de evacuación de pruebas.

Balgres, C.A.

Se introdujo la demanda en el año 2009, por cobro de bolívares por un monto de Bs. 8.028.893,47, ante el Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas.

En fecha 25 de julio de 2012, a favor de Bancoex, se apeló de la sentencia dictada por el referido tribunal, por cuanto la misma ordenó efectuar el pago a una tasa de Bs. 2,15, por dólar siendo lo correcto la tasa vigente para esta fecha que es de Bs. 4,30, se dictó sentencia declarando con lugar la Apelación y quedó firme la decisión.

Se encuentra en etapa de ejecución de sentencia.

R-21 Import y Export, C.A.

La demanda se introdujo en el año 2011, por cobro de bolívares por un monto de Bs. 8.653.172,58, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas.

En virtud de la imposibilidad de citación personal de la demandada, se procedió a realizar la citación por carteles.

En este caso presentaron propuesta de pago solicitando la exoneración del 100 por ciento de los intereses generados solo pagando el capital.

Agropecuaria Costhacam, C.A.

Se introdujo la demanda en agosto del año 2012, por cobro de bolívares por la cantidad de Bs. 11.850.711,10, ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario y del Tránsito del Estado Falcón.

En virtud de la imposibilidad de notificación de la demanda, se designó defensor de oficio.

Se encuentra en etapa de notificación de las partes para la celebración de la audiencia.

• **Procesos extrajudiciales**

Ácidos y Minerales de Venezuela, C.A.

El monto del crédito otorgado fue por la cantidad de un millón quinientos doce mil ciento noventa y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$. 1.512.191,00), que para la época, a la tasa oficial de cambio vigente de dos con quince bolívares (Bs. 2,15), equivalían a tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos diez bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 3.251.210,65).

Actualmente, se nos adeuda la cantidad de trescientos dos mil ochenta y dos con sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 302.082,65).

Se estima hacer la recuperación completa del monto adeudo en el menor tiempo posible ya que la empresa muestra interés en solventar la deuda, en razón de las negociaciones que espera cerrar próximamente en el exterior con fines de concretar la exportación de su producto.

Desarrollo MBK

En virtud del Decreto N° 6962 (G.O. de fecha 09 de octubre de 2009) se ordenó la adquisición forzosa de los activos, bienes muebles e inmuebles y bienhechurías que se encuentran dentro de las coordenadas UTM, entre los que se encuentra el Complejo Hotelero Margarita Hilton, (154 suites destinadas a planes vacacionales están hipotecadas a Bancoex).

En fecha 08 de septiembre de 2011, se remitió a la Junta Interventora de Cavendes, la posición deudora de Desarrollo M.B.K, según requerimiento efectuado el 18 de agosto de 2011. En fecha 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución N° 298.11, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, acordó la liquidación de la Empresa Desarrollos M.B.K. en espera de las actuaciones por parte de la Junta Liquidadora al respecto.

En fecha 31 de mayo de 2012, se dictó Providencia N° 144, emanada del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios mediante la cual, se designó nueva Junta Liquidadora con la cual ya se establecieron conversaciones a los fines de obtener la recuperación de las cantidades desembolsadas a través del crédito otorgado.

Agricultura Marina

El monto del préstamo fue por la cantidad de Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Cientos Diez Bolívares sin Céntimos (Bs. 1.540.110,00), para adquisición fijos y para capital de trabajo de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ocho-cientos Ochenta y Cuatro Bolívares sin Céntimos (Bs. 459.884,00).

En el presente caso se realizó visita a la empresa en cuestión en fecha 25 de noviembre de 2010, a los fines de verificar la situación de la misma, encontrándose que la empresa Agropecuaria Marina C.A., se encuentra ocupada por trabajadores de la empresa Pescalba Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, desde el 16 de junio de 2010.

Actualmente nos encontramos a la espera de una decisión sobre el destino de la empresa por parte de Pescalba, a los fines de poder satisfacer las acreencias que posee Bancoex.

• **RECLAMOS PRESENTADOS ANTE LA SUDEBAN**

Grupo de Empresas Moon, C.A., y Corporación Waraira 2021, C.A.

Ambas empresas presentaron ante la SUDEBAN, denuncias por presuntos incumplimiento por parte de BANCOEX, en las condiciones del crédito otorgado. En tal sentido, esta Entidad Bancaria, informó al Órgano Supervisor, que la sociedades antes referidas, incumplieron con los canales establecidos para formular denuncias, por cuanto no se encuentran en los archivos de BANCOEX, el respectivo reclamo ante la Oficina de Atención al Cliente.

Estamos a la espera de la respuesta de la SUDEBAN, para proceder a dar respuesta sobre el fondo de los asuntos planteados.

30. Ley Habilitante

En Gaceta Extraordinaria número 6.178, de fecha 15 de marzo de 2015, fue publicada la autorización para que el presidente de la República, dicte decretos con rango, valor y fuerza para garantizar la soberanía nacional. La legislación entra en vigencia desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2015.

31. Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02566 del 23 de enero de 2015, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), relativo al diferimiento de la fecha en la aplicación del Artículo 50 de la Resolución N° 067.14.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02566 del 23 de enero de 2015, decidió diferir la fecha de aplicación del Artículo 50 de la Resolución N° 067.14, emitida por la SUDEBAN el 19 de mayo de 2014 contentiva con las "Normas Generales Relativas a las Funciones, Responsabilidades del Auditor Externo, de las Auditorías y de los Informes Auditados de las Instituciones del Sector Bancario", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.485 del 28 de agosto de 2014, concierne a los lineamientos para realizarlas auditorías; así como, las correspondientes a la elaboración y presentación de los informes allí instruidos, aplicables a partir del ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2014 hasta el correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2015.

ANEXO I BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX) Balances Generales (Expresados en miles de dólares)

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|------------------------|----------------------------|
| DISPONIBILIDADES | 88.537 | 5.686 |
| Efectivo | 350 | 360 |
| Banco Central de Venezuela | 57.292 | 576 |
| Bancos y Otras instituciones Financieras del País | 5.460 | 2.010 |
| Bancos y Corresponsales en el Exterior | 25.435 | 2.740 |
| Oficina atraz y sucursales | - | - |
| Efectos de cobro inmediato (Provisión para disponibilidades) | - | - |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES | 270.579 | 213.289 |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias | 37.410 | 9.345 |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la negociar | - | - |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 102.883 | 108.181 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | 106.664 | 73.496 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | 23.622 | 22.267 |
| Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversión en títulos valores) | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS | 169.716 | 164.012 |
| Créditos vigentes | 173.157 | 167.949 |
| Créditos reestructurados | 672 | 756 |
| Créditos vencidos | 4.559 | 84 |
| Créditos en litigio (Provisión para cartera de crédito) | (8.672) | (4.777) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR | 8.537 | 9.308 |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades | - | - |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | 3.271 | 3.261 |
| Rendimientos por cobrar cartera de créditos | 4.280 | 2.395 |
| Comisiones por cobrar | 2.325 | 3.748 |
| Rendimiento y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar (Provisión para rendimientos por cobrar y otros) | (1.339) | (96) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES | - | - |
| Inversiones en empresas filiales y afiliadas | - | - |
| Inversiones en sucursales | - | - |
| Inversión para inversiones en empresas filiales afiliadas y sucursales | - | - |
| BIENES REALIZABLES | - | - |
| BIENES DE USO | 8.144 | 8.589 |
| OTROS ACTIVOS | 9.692 | 7.790 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 555.205 | 408.674 |

ANEXO I
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)
Balances Generales
(Expresados en miles de dólares)

| | 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|---|------------------------|----------------------------|
| PASIVO Y PATRIMONIO | | |
| PASIVO | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO | | |
| Depósitos en cuentas corrientes | - | - |
| Cuentas corrientes no reenumeradas | - | - |
| Cuentas corrientes reenumeradas | - | - |
| Otras obligaciones a la vista | - | - |
| Obligaciones por operaciones de mesa de dinero | - | - |
| Depósitos de ahorro | - | - |
| Depósitos a plazo | - | - |
| Títulos valores emitidos por la institución | - | - |
| Captaciones del público restringidas | - | - |
| Derechos y participaciones sobre títulos valores | - | - |
| OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA | - | - |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT | - | - |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS | <u>80.678</u> | <u>809</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras exterior hasta un año | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos hasta un año | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | 80.678 | 809 |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | - | - |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR | <u>63</u> | <u>5</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | - | - |
| Gastos por pagar por obligaciones con el BCV | - | - |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIH | - | - |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | 63 | 5 |
| Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Gastos por pagar por otras obligaciones subordinarias | - | - |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS | <u>123.949</u> | <u>65.013</u> |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS | - | - |
| OTRAS OBLIGACIONES | - | - |
| TOTAL PASIVO | <u>204.690</u> | <u>65.827</u> |
| PATRIMONIO | | |
| CAPITAL SOCIAL | <u>350.000</u> | <u>350.000</u> |
| Capital pagado | 350.000 | 350.000 |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES | - | - |
| APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS | - | - |
| RESERVAS DE CAPITAL | 115.500 | 114.335 |
| AJUSTES DE PATRIMONIO | - | - |
| RESULTADOS ACUMULADOS | (192.853) | (202.218) |
| GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA | (22.107) | (19.245) |
| EFECTO POR TRADUCCIÓN MONETARIA | 99.975 | 99.975 |
| TOTAL PATRIMONIO | <u>350.515</u> | <u>342.847</u> |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>555.205</u> | <u>408.674</u> |
| CUENTAS DE ORDEN: | | |
| Cuentas Contingentes Deudoras | 9.345 | 9.345 |
| Activos de los fideicomisos | 34.171.610 | 3.853.171 |
| Pasivo y Patrimonio de los fideicomisos | - | - |
| Otros encargos de confianza | - | - |
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza | - | - |
| (Regimen prestacional de Vivienta y Habitat) | - | - |
| Otras cuentas de deudoras de los fondos de ahorro para la vivienda | 1.139.081 | 1.311.477 |
| Otras cuentas de registro deudoras | - | - |

ANEXO II
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)
Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
(Expresados en miles de dólares)

| | Semestre terminado el 30 de junio de 2015 | 31 de diciembre de 2014 |
|--|---|----------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | <u>27.640</u> | <u>23.739</u> |
| Ingresos por disponibilidades | 12 | 15 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | 9.555 | 8.910 |
| Ingresos por cartera de créditos | 12.776 | 9.426 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | 3.844 | 2.476 |
| Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales | - | - |
| Ingresos por oficina principal y sucursales | - | - |
| Otros ingresos financieros | 1.453 | 2.912 |
| GASTOS FINANCIEROS | <u>(435)</u> | <u>(36)</u> |
| Gastos por captaciones del público | - | - |
| Gastos por obligaciones con el BCV | - | - |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH | - | - |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | (435) | (36) |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | - | - |
| Gastos por obligaciones subordinadas | - | - |
| Gastos por obligaciones convertibles en capital | - | - |
| Gasto por oficina principal y sucursales | - | - |
| Otros gastos financieros | - | - |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | <u>27.205</u> | <u>23.703</u> |
| Ingresos por recuperaciones de activos financieros | 868 | 564 |
| Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros | - | - |
| Gastos por incobrabilidad de crédito y otras cuentas por cobrar | (3.686) | (2.137) |
| Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades | - | - |
| MARGEN FINANCIERO NETO | <u>24.387</u> | <u>22.130</u> |
| Otros ingresos operativos | 16.670 | 25.434 |
| Otros gastos operativos | (61) | (69) |
| MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA | <u>40.996</u> | <u>47.495</u> |
| GASTOS DE TRANSFORMACION | <u>(23.553)</u> | <u>(19.109)</u> |
| Gastos de personal | (18.851) | (13.809) |
| Gastos generales y administrativos | (4.663) | (5.065) |
| Aportes al Fondo de Protección Social de los depósitos Bancarios | - | - |
| Aportes a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario | (39) | (235) |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | <u>17.443</u> | <u>28.386</u> |
| Ingresos por bienes realizables | - | - |
| Ingresos por programas especiales | - | - |
| Ingresos operativos varios | 92 | 515 |
| Gastos por bienes realizables | - | - |
| Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos | - | - |
| Gastos operativos varios | (1.777) | (1.421) |
| MARGEN OPERATIVO NETO | <u>15.758</u> | <u>27.480</u> |
| Ingresos Extraordinarios | - | - |
| Gastos Extraordinarios | (11) | (22) |
| RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO | <u>15.747</u> | <u>27.458</u> |
| Impuesto sobre la Renta | 2.228 | - |
| Resultado por traducción monetaria | - | - |
| RESULTADO NETO | <u>13.519</u> | <u>27.458</u> |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO: | | |
| Reserva legal | - | - |
| Apartado Responsabilidad Social | - | - |
| Aporte ley Orgánica de Drogas | - | - |
| Otras reservas de capital | - | - |
| Resultados acumulados | 13.519 | 27.458 |

ANEXO VIII
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)
 Estados de Movimientos en las Cuentas de Patrimonio
 Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2014
 (Expresado en miles de dólares)

| | Capital Social Pagado | Reserva de Capital | Ajuste al Patrimonio | Resultados acumulados | Efectos por traducción | Ganancia o (Pérdida) Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta | Total Patrimonio |
|---|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|---|---------------------|
| Saldos al 30 de junio de 2014 | 350.000 | 108.078 | - | (219.022) | 99.975 | 25.937 | 364.968 |
| Fondo Social para Contingencias | - | 765 | - | (765) | - | | - |
| Ganancia no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | 860 | 860 |
| Pérdida no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | (43.435) | (43.435) |
| Ganancia realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | (2.608) | (2.608) |
| Pérdida realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | 1 | 1 |
| Traspaso a FUNDABANCOEX | - | - | - | (589) | - | - | (589) |
| Traspaso Fondo de Promoción de las exportaciones | - | - | - | (3.302) | - | - | (3.302) |
| Traspaso Fondo de Eficiencia Socialista | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultado Neto | - | - | - | 27.458 | - | - | 27.458 |
| Aplicación de justes | - | - | - | - | - | - | - |
| Aplicación del resultado neto para constitución de la reserva de capital | - | 5.492 | - | (5.492) | - | - | - |
| Aplicación del 1% del resultado neto para la constitución del apartado para la prevención y control de la legitimación de capitales | - | - | - | (275) | - | - | (275) |
| Efecto por traducción | - | - | - | (231) | - | - | (231) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2014 | 350.000 | 114.335 | - | (202.218) | 99.975 | (19.245) | 342.847 |
| Fondo Social para Contingencias | - | 765 | - | (765) | - | - | - |
| Ganancia no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | 19.805 | 19.805 |
| Pérdida no realizada en la valuación de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | (21.718) | (21.718) |
| Ganancia realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | (954) | (954) |
| Pérdida realizada por venta, vencimiento y amortización de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | - | - | - | - | 5 | 5 |
| Traspaso Fondo No Reembolsable | - | - | - | (470) | - | - | (470) |
| Aplicación de Reserva Voluntaria para Constitución de Provisiones | - | (2.334) | - | - | - | - | (2.334) |
| Traspaso Fondo de Eficiencia Socialista | - | - | - | - | - | - | - |
| Resultado Neto | - | - | - | 13.519 | - | - | 13.519 |
| Aplicación de ajustes | - | - | - | - | - | - | - |
| Aplicación del resultado neto para constitución de la reserva de capital | - | 2.734 | - | (2.734) | - | - | - |
| Aplicación del 1% del resultado neto para la constitución del apartado para la prevención y control de la legitimación de capitales | - | - | - | (159) | - | - | (159) |
| Efecto por traducción | - | - | - | (26) | - | - | (26) |
| Saldos al 30 de junio de 2015 | <u>350.000</u> | <u>115.500</u> | <u>-</u> | <u>(192.853)</u> | <u>99.975</u> | <u>(22.107)</u> | <u>350.515</u> |

ANEXO IV
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)
 Estados de Flujos del Efectivo
 (Expresado en miles de dólares)

| | Semestre terminado el | |
|--|-----------------------|-----------------|
| | 30 de junio | 31 de diciembre |
| | <u>de 2015</u> | <u>de 2014</u> |
| Flujos de efectivo en actividades de operación | | |
| Resultado neto del ejercicio | 13.519 | 27.458 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo provisto por acciones: | | |
| Amortización inversiones mantenidas hasta su vencimiento | (807) | (1.148) |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 2.797 | 1.625 |
| Recuperación de cartera de créditos | - | (485) |
| Provisión para incobrabilidad de rendimientos por cobrar | 875 | 94 |
| Recuperación de rendimientos cartera de créditos | (868) | (79) |
| Provisiones para otros activos | 13 | 418 |
| Depreciación y amortizaciones | 1.914 | 1.525 |
| Aumento en interés y comisiones por cobrar | (472) | (1) |
| Efecto por traducción | (26) | |
| Aumento (disminución) en otros activos | (3.345) | 1.950 |
| Disminución en acumulaciones y otros pasivos | 58.936 | (28.198) |
| Aumento en intereses y comisiones por pagar | 58 | (1.030) |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | <u>72.594</u> | <u>2.130</u> |
| Flujos de efectivo en actividades de financiamiento | | |
| Disminución en otros financiamientos obtenidos | 79.869 | (181) |
| Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos | 1.098 | - |
| Provisión para incobrabilidad de rendimientos | 1.236 | - |
| Transferencia a Fundación Bancoex | - | (589) |
| Traspaso al Fondo de Promoción de las exportaciones | | (3.302) |
| Traspaso Fondo No Reembolsable | (2.334) | |
| Apartado para la Prevención y Control de Legitimación de Capitales | (629) | (275) |
| Efectivo neto provisto (usado) en las actividades de financiamiento | <u>79.240</u> | <u>(4.346)</u> |
| Flujos de efectivo en actividades de inversión | | |
| Créditos otorgados en el período | (38.187) | (104.228) |
| Créditos cobrados en el período | 28.588 | 54.237 |
| Disminución en colocaciones en el Banco Central de Venezuela | (28.065) | (9.270) |
| Aumento en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 2.436 | (17.262) |
| Disminución (aumento) inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | (32.361) | 16.635 |
| Aumento en inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida | (1.355) | (6.838) |
| Adquisición neta de retiros de bienes de uso | (49) | (3.144) |
| Adquisición neta de retiros Otros Activos | 10 | (488) |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | <u>(68.983)</u> | <u>(70.360)</u> |
| Variación neta de disponibilidades | 82.851 | (72.575) |
| Disponibilidades al inicio | - | - |
| al inicio del semestre | <u>5.686</u> | <u>78.261</u> |
| Disponibilidades al final | <u>88.537</u> | <u>5.686</u> |